



Asamblea General

Distr. general
16 de agosto de 2011
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 40 del programa provisional*

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 65/6, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los gobiernos y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información sobre el tema formulada por el Secretario General.

* A/66/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	8
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	8
Angola	8
Antigua y Barbuda	8
Arabia Saudita	9
Argelia	9
Argentina	10
Armenia	12
Australia	12
Azerbaiyán	12
Bahamas	13
Bangladesh	13
Barbados	13
Belarús	13
Belice	15
Benin	15
Bolivia (Estado Plurinacional de)	15
Bosnia y Herzegovina	19
Botswana	20
Brasil	20
Burkina Faso	21
Burundi	22
Cabo Verde	22
Camboya	22
Camerún	22
Chile	23
China	23
Colombia	24
Comoras	24
Congo	24
Costa Rica	25
Côte d'Ivoire	25

Croacia	25
Cuba	26
Dominica	57
Ecuador	57
Egipto	57
El Salvador	58
Emiratos Árabes Unidos	58
Eritrea	59
Etiopía	59
Ex República Yugoslava de Macedonia	59
Federación de Rusia	60
Fiji	60
Filipinas	61
Gabón	62
Gambia	62
Georgia	63
Ghana	63
Granada	64
Guatemala	65
Guinea	65
Guinea-Bissau	65
Guinea Ecuatorial	66
Guyana	66
Haití	67
Honduras	67
India	67
Indonesia	68
Irán (República Islámica del)	68
Islas Salomón	70
Jamaica	70
Japón	71
Kazajstán	71
Kenya	71

Kirguistán	72
Kiribati	72
Kuwait	72
Lesotho	73
Líbano	73
Liberia	73
Liechtenstein	73
Lituania	74
Madagascar	74
Malasia	74
Malawi	75
Maldivas	75
Malí	75
Marruecos	75
Mauricio	76
Mauritania	76
México	76
Mongolia	79
Montenegro	79
Mozambique	79
Myanmar	79
Namibia	80
Nauru	81
Nepal	81
Nicaragua	81
Níger	82
Nigeria	83
Noruega	83
Omán	84
Pakistán	84
Panamá	84
Papua Nueva Guinea	85
Paraguay	85

Perú	86
Qatar	86
República Árabe Siria	87
República Centroafricana	88
República Democrática del Congo	89
República Democrática Popular Lao	89
República Dominicana	89
República Popular Democrática de Corea	90
República Unida de Tanzania	90
Rwanda	91
Saint Kitts y Nevis	91
Samoa	91
San Marino	92
San Vicente y las Granadinas	92
Santa Lucía	92
Santa Sede	93
Senegal	93
Serbia	93
Seychelles	94
Sierra Leona	94
Somalia	94
Sri Lanka	95
Sudáfrica	95
Sudán	96
Suriname	97
Swazilandia	97
Tailandia	98
Tayikistán	98
Timor-Leste	99
Togo	99
Tonga	100
Trinidad y Tabago	100
Túnez	100

Turkmenistán	101
Turquía	101
Tuvalu	101
Ucrania	102
Uganda	102
Unión Europea	102
Uruguay	103
Vanuatu	103
Venezuela (República Bolivariana de)	103
Viet Nam	106
Yemen	107
Zambia	107
Zimbabwe	108
III. Respuestas recibidas de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas ...	109
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	109
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	111
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	117
Fondo de Población de las Naciones Unidas	118
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	119
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	119
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	121
Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales en pro del desarrollo en Cuba	121
Organismo Internacional de Energía Atómica	124
Organización de Aviación Civil Internacional	125
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	126
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	127
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	133
Organización Internacional del Trabajo	133
Organización Marítima Internacional	134
Organización Meteorológica Mundial	135
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	136
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud	137
Organización Mundial del Comercio	140

Organización Mundial del Turismo	140
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	142
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	144
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	147
Programa Mundial de Alimentos	148
Unión Internacional de Telecomunicaciones	149
Unión Postal Universal	149

I. Introducción

1. En su resolución 65/6, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

2. De conformidad con esa petición, en una nota verbal de fecha 12 de abril de 2011, el Secretario General invitó a los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran cualquier información que desearan aportar a la preparación de su informe. El 6 de junio de 2011 se envió otra nota verbal.

3. En el presente informe figuran las respuestas de los Gobiernos y de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas al 11 de julio de 2011. Las respuestas recibidas con posterioridad se publicarán en adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Angola

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2011]

El Gobierno de Angola reitera nuevamente su apoyo incondicional a la cuestión que se aborda en la resolución 65/6.

El Gobierno de Angola reconoce la importancia que el Secretario General sigue asignando a esta cuestión, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que despliegue esfuerzos para encauzar a Cuba y a los Estados Unidos hacia un diálogo más constructivo y fructífero a fin de alcanzar una solución definitiva, que no debe ser otra que la cesación del bloqueo financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos.

Antigua y Barbuda

[Original: inglés]
[6 de junio de 2011]

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue plenamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, con los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda expresa su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, a pesar del apoyo abrumador de los Estados Miembros a la resolución 65/6 de la Asamblea

General, las resoluciones aprobadas anteriormente contra el bloqueo y otros instrumentos internacionales pertinentes.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 65/6, el Gobierno de Antigua y Barbuda sigue absteniéndose de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución, en cumplimiento de las obligaciones asumidas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirma la libertad de comercio y navegación.

Arabia Saudita

[Original: inglés]
[6 de junio de 2011]

El Reino de la Arabia Saudita apoya la aplicación de la resolución 65/6 y pone de relieve la necesidad de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad del comercio y la navegación internacionales.

Argelia

[Original: francés]
[2 de junio de 2011]

Argelia, comprometida plenamente con los objetivos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, se declara, una vez más, profundamente preocupada por la persistencia del bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, Argelia no ha dejado de pedir que se ponga fin a este bloqueo que padece el pueblo cubano desde hace medio siglo.

Argelia considera que, en efecto, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, constituye un acto unilateral contrario a los principios del derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y de los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

Argelia considera que estas medidas coercitivas afectan al crecimiento económico de Cuba y lentifican su desarrollo social y humano. A este respecto, expresa su profunda inquietud por sus repercusiones adversas sobre la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos cubanos, especialmente en materia de alimentación, salud y otros servicios sociales esenciales.

Argelia reafirma su pleno apoyo a las posturas adoptadas en la XV Reunión en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en julio de 2009 en Sharm el-Sheikh (Egipto), y a las adoptadas durante la Segunda Cumbre del Sur (Grupo de los 77 y China), celebrada en junio de 2005 en Doha, que rechazaron las medidas económicas coercitivas y las leyes de carácter extraterritorial impuestas a los países en desarrollo, y reitera la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Igualmente, Argelia se suma a la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y pide el fin de este bloqueo impuesto contra Cuba, que ha sido rechazado constantemente por un número cada vez mayor de países, de modo que actualmente es condenado de forma casi unánime.

Argentina

[Original: español]
[6 de julio de 2011]

El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 65/6 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General en relación con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La ley 24.871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, estableció el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En virtud de esa norma, las leyes extranjeras que directa o indirectamente tengan por objeto restringir o impedir el libre ejercicio del comercio y la circulación de capitales, bienes o personas en detrimento de algún país o grupo de países no serán aplicables ni generarán efectos jurídicos de ninguna especie en el territorio nacional.

El artículo 1 de la mencionada ley dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país, con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país o para afectar su derecho a la libre determinación.

El voto favorable de la Argentina en la adopción de la resolución 65/6 de la Asamblea General y versiones anteriores de esa resolución refleja su posición tradicionalmente favorable a la eliminación de este tipo de medidas unilaterales, así como su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo.

La Argentina se suma al rechazo casi unánime y reitera su posición contraria a estas medidas, así como su decidido apoyo al reclamo de Cuba contra el bloqueo. Recientes manifestaciones en este sentido incluyen pronunciamientos de diversos foros multilaterales en los que la Argentina participa, adoptados desde la presentación del informe anterior, a saber:

El 23 de febrero de 2010, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe, reunidos en la Cumbre de la Unidad, celebrada en Cancún, emitieron la siguiente Declaración sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba:

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en la Cumbre de la Unidad, expresamos nuestro más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas y unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales. En ese sentido, reiteramos el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional, como la Ley Helms-Burton, y exhortamos

al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación. En consecuencia, reclamamos al Gobierno de los Estados Unidos de América que, en cumplimiento de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba, que es contrario al derecho internacional, causa daños cuantiosos e injustificables al bienestar del pueblo cubano y afecta la paz y la convivencia entre las naciones americanas.

En la Declaración de la VI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea (ALC-UE), celebrada en Madrid el 18 de mayo de 2010, se incluyó el siguiente párrafo: “Rechazamos con firmeza todas las medidas coercitivas de carácter unilateral y efecto extraterritorial que sean contrarias al derecho internacional y a las normas generalmente aceptadas del libre comercio. Coincidimos en que este tipo de prácticas representa una amenaza grave para el multilateralismo. En este contexto, y en referencia a la resolución 64/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, confirmamos nuestras ya conocidas posiciones sobre la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton”.

Los Presidentes de los Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Estados Asociados, en el comunicado conjunto emitido en ocasión de la XXXIX Cumbre, celebrada en la ciudad de San Juan (República Argentina), el 3 de agosto de 2010, “... expresaron su rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero al cual se encuentra sometida la República de Cuba, en la convicción de que se trata de una medida contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y que contraviene los principios del derecho internacional”. Reiteraron su llamado al levantamiento inmediato del mismo, así como a dejar sin efecto todas las leyes y disposiciones contrarias al derecho internacional que afecten o impidan el libre comercio y la libre navegación.

En la XX Cumbre Iberoamericana, celebrada en Mar del Plata (República Argentina), los días 3 y 4 de diciembre de 2010, se emitió un “Comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton”.

En el comunicado conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados emitido en ocasión de la XL Cumbre, celebrada en la ciudad brasileña de Foz do Iguacú el 17 de diciembre de 2010, se incluyó el siguiente párrafo: “En los términos de las resoluciones ya aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reiteraron su rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, destacando su contradicción con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Reiteraron su llamado al cese inmediato del bloqueo, que perjudica a millones de cubanos”.

Armenia

[Original: inglés]
[29 de junio de 2011]

Armenia, habiendo sufrido un bloqueo de casi 20 años impuesto por Azerbaiyán y Turquía, siempre se ha opuesto a los embargos y bloqueos económicos, comerciales y de otro tipo, que tienen repercusiones devastadoras en el crecimiento político, económico y social de los Estados afectados, especialmente los países en desarrollo sin litoral.

La legislación de Armenia no contiene leyes ni medidas como las descritas en el preámbulo de la resolución 65/6 de la Asamblea General.

La República de Armenia goza de relaciones diplomáticas, económicas y comerciales con la República de Cuba y espera con interés que se sigan desarrollando y reforzando.

Australia

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2011]

El Gobierno de Australia reafirma su posición en apoyo de la resolución 65/6 de la Asamblea General. Desde 1996 el Gobierno de Australia apoya sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Australia no tiene leyes ni medidas comerciales ni económicas que limiten o pongan trabas al comercio con Cuba ni a las inversiones en Cuba.

Azerbaiyán

[Original: inglés]
[6 de junio de 2011]

En su política exterior, la República de Azerbaiyán defiende firmemente las normas y principios del derecho internacional.

La República de Azerbaiyán goza de relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra la República de Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales ni financieras entre Azerbaiyán y Cuba. En la actualidad hay ocho acuerdos de cooperación entre los dos países. Con objeto de profundizar en las relaciones bilaterales, el 18 de octubre de 2007 se estableció una comisión intergubernamental entre el Gobierno de la República de Azerbaiyán y el Gobierno de la República de Cuba. En 2010 el volumen del comercio exterior entre la República de Azerbaiyán y la República de Cuba alcanzó los 185.000 dólares de los Estados Unidos.

La República de Azerbaiyán seguirá adoptando medidas apropiadas para fortalecer la cooperación y desarrollar las relaciones de amistad con la República de Cuba.

Bahamas

[Original: inglés]
[4 de mayo de 2011]

El Commonwealth de las Bahamas sigue manteniendo relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

En el período que abarca el presente informe, las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre las Bahamas y la República de Cuba.

En este contexto, las Bahamas recuerdan y afirman la posición de órganos regionales e interregionales, como la Comunidad del Caribe, los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, y el Movimiento de los Países No Alineados.

Bangladesh

[Original: inglés]
[1 de junio de 2011]

El Gobierno de Bangladesh no ha promulgado ninguna ley ni ha adoptado ninguna medida del tipo a que se hace referencia en la resolución 65/6 de la Asamblea General. Bangladesh ha apoyado invariablemente la mencionada resolución en la Asamblea y votado a favor de su aprobación.

Barbados

[Original: inglés]
[2 de junio de 2011]

El Gobierno de Barbados no ha promulgado ley alguna que restrinja la libertad de comercio y navegación con Cuba.

Barbados ha votado siempre a favor de la resolución 65/6, desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

Belarús

[Original: ruso]
[6 de junio de 2011]

La Misión Permanente de la República de Belarús ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y con referencia a

su nota AD/CUBA/1/2011, de 2 de abril de 2011, tiene el honor de transmitirle la información presentada por Belarús en relación con la resolución 65/6 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

La Misión Permanente de la República de Belarús ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su consideración más distinguida.

La República de Belarús ha condenado de manera sistemática la aplicación de medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, ya que cree que son contrarias a los principios fundamentales del derecho internacional y a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales.

La República de Belarús afirma el derecho inalienable de todos los Estados a decidir sobre su propio modelo de desarrollo y considera inadmisibles cualquier intento unilateral de un Estado por modificar el sistema político interno de otro Estado mediante el uso de medidas de presión militar, política, económica o de otro tipo.

En su política exterior, la República de Belarús se ajusta estrictamente a los principios del derecho internacional. En su legislación no hay leyes, decisiones ni disposiciones cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción, ni a la libertad de comercio y navegación.

Las presiones económicas exacerbaban el sufrimiento de los pueblos e infligen daños considerables a la economía de los países, impidiendo así el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Como consecuencia de la aplicación de medidas económicas coercitivas, el desarrollo social y económico de los países contra los que se imponen esas medidas se ve entorpecido, y se violan los derechos de sus pueblos a una existencia digna, todo lo cual contribuye en gran medida a la inestabilidad política y al surgimiento de conflictos.

La responsabilidad por los resultados de la aplicación de medidas económicas unilaterales de coerción debe recaer en los países que las aplican y apoyan.

En consecuencia, Belarús exhorta a poner fin de inmediato al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. El levantamiento de las sanciones impuestas por los Estados Unidos podría ser uno de los requisitos previos para la ulterior normalización de las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba.

Las relaciones entre Belarús y Cuba se caracterizan por un alto grado de cooperación. Belarús reafirma su voluntad de seguir promoviendo el desarrollo de una amplia cooperación y los vínculos de amistad con Cuba.

Belice

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2011]

Belice reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son además los principios fundamentales del derecho internacional.

En estricta observancia de la Carta y el derecho internacional, Belice ha apoyado sistemáticamente las resoluciones sobre el bloqueo impuesto contra Cuba y las ha cumplido plenamente, absteniéndose de toda aplicación extraterritorial de leyes y medidas y rechazándola. El intento permanente de aislar a Cuba haciendo caso omiso de esta resolución que se aprueba todos los años es causa de preocupación. En el plano bilateral, Belice sigue manteniendo con Cuba una alianza constructiva y ventajosa para las dos partes que ha producido beneficios concretos para nuestros pueblos. Nuestra política de compromiso se ve acentuada además gracias a la cooperación regional entre la Comunidad del Caribe y Cuba.

Benin

[Original: francés]
[28 de junio de 2011]

En aplicación de la resolución 65/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 26 de octubre de 2010, la República de Benin y la República de Cuba, que mantienen excelentes relaciones de cooperación y amistad, organizaron el octavo período de sesiones de la Gran Comisión Mixta de Cooperación entre Benin y Cuba. El período de sesiones permitió a ambas partes elaborar un programa de cooperación económica, científica y técnica a fin de dar más visibilidad a esas relaciones.

Por lo tanto, la República de Benin apoya plenamente la resolución y considera que las medidas de bloqueo comercial, financiero e incluso científico contra Cuba causan muchos perjuicios al desarrollo de ese país y desea que se levanten para permitir al pueblo y al Gobierno de Cuba disfrutar plenamente de su soberanía, de conformidad con los principios y valores originales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

Bolivia (Estado Plurinacional de)

[Original: español]
[2 de junio de 2011]

Una vez más, el Estado Plurinacional de Bolivia reitera su más firme y enérgico rechazo a la constante práctica de algunos Estados de aplicar leyes, normas, disposiciones y medidas unilaterales con el objetivo de establecer un bloqueo económico, comercial y financiero contra cualquier Estado Miembro de las

Naciones Unidas, así como a la utilización de medidas coercitivas unilaterales de cualquier país contra otro.

En virtud de los principios señalados, Bolivia ratifica su más vehemente condena a las políticas de bloqueo y guerra económica, impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos, las mismas que en sus casi 50 años siguen impactando directamente en el pueblo de Cuba y particularmente en aquellos sectores más vulnerables de la sociedad.

Resulta dramático el efecto de estas prácticas sobre niños, mujeres, ancianos y personas con discapacidad, así como aquellas que sufren enfermedades graves como las oncológicas, el VIH/SIDA y otras, cuyos onerosos tratamientos tienen que ser negados cotidianamente, con un elevado costo en vidas humanas y sufrimiento para la población.

Para el Estado boliviano, el bloqueo norteamericano impuesto contra Cuba por casi medio siglo, viola el derecho internacional y los fines, principios y espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, así como los fundamentos del derecho internacional.

Bolivia ratifica que el ilegal bloqueo norteamericano es una política criminal que ha causado, según estimaciones muy conservadoras, más de 250.000 millones de dólares en pérdidas desde el inicio de su aplicación.

El bloqueo no solo afecta severamente al pueblo cubano, sino que también perjudica los intereses y los derechos del pueblo norteamericano, así como de todos los países y pueblos del mundo. El bloqueo menoscaba de manera particular la soberanía de las naciones por su carácter extraterritorial unilateral.

Desde el punto de vista del Derecho Internacional Público, el alcance externo de la competencia territorial en materia legislativa por parte del Gobierno de los Estados Unidos contradice todo principio de derecho internacional y en especial los de soberanía y de no intervención en los asuntos internos de un Estado extranjero, y se opone al pleno ejercicio del derecho del pueblo cubano a la libre determinación y al desarrollo.

Ante esta lamentable situación, el Estado Plurinacional de Bolivia hace conocer a la comunidad internacional que no ha promulgado leyes ni ha aplicado medidas que restrinjan el comercio con ningún país, incluida la hermana República de Cuba, y que por ende sean contrarias a los fines de la resolución 65/6 de la Asamblea General. Más bien, los Estados de Bolivia y Cuba vienen intensificado sus relaciones de cooperación solidaria horizontal y se encuentran empeñados en profundizar las relaciones comerciales existentes.

Desde otra perspectiva, Bolivia reitera el precepto fundamental establecido por los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), quienes se oponen enfáticamente a las leyes extranjeras que directa o indirectamente vulneran el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y atentan contra la soberanía de los mismos. En tal sentido la posición arbitraria de los Estados Unidos pone en riesgo el equilibrio y la equidad existente entre derechos y obligaciones como base de todo el sistema jurídico vigente. Además, se quebranta la confianza que los miembros depositaron en los acuerdos de la OMC.

El hecho de que en los últimos 19 años Cuba haya obtenido un contundente respaldo internacional en contra de la política impuesta por el Gobierno

estadounidense, muestra la simpatía creciente que la lucha del pueblo cubano suscita a nivel internacional y es una prueba fehaciente del rechazo casi unánime de la comunidad internacional a esta política inhumana.

Ante esta situación, el Estado Plurinacional de Bolivia expresa su respaldo solidario a la lucha que libra internacionalmente Cuba, y consecuentemente apoya la resolución 65/6 de la Asamblea General, que refleja el repudio de la comunidad internacional a este tipo de medidas, así como su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. Asimismo, manifiesta su adhesión al principio de la igualdad jurídica de todos los Estados y afirma que debe primar el respeto irrestricto a todas las diferencias, sean estas económicas, políticas o de otra índole.

Cooperación con Cuba

El Estado Plurinacional de Bolivia adoptó un nuevo tipo de cooperación y complementariedad económica entre los países, basado en los principios de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América y el Tratado de Comercio de los Pueblos. En virtud de ello, Bolivia y Cuba han puesto en vigencia y plena aplicación el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica núm. 47, firmado el 4 de febrero de 2009, con cuya aplicación permanente se reafirma la voluntad de profundizar el acercamiento entre sus gobiernos y pueblos, lo que incluye acceso al mercado y la liberalización total del comercio, en lo que hemos denominado comercio justo para nuestros pueblos.

El Estado Plurinacional de Bolivia recalca que, a pesar de las consecuencias negativas del bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de Cuba ha venido cooperando en áreas vitales para el desarrollo nacional. Se destaca la cooperación en la formación de recursos humanos, la cual sigue los niveles de estándares internacionales de organismos de las Naciones Unidas, y suman millones de dólares que Cuba invierte en la formación académica de estudiantes bolivianos con becas completas.

En materia de cooperación educativa, Bolivia ha recibido el apoyo para el programa de alfabetización y postalfabetización, que hace parte de una política de Estado que busca saldar una deuda histórica de exclusión de los sectores empobrecidos del derecho a la educación. Este plan se lleva adelante gracias al proyecto técnico y económico de la República de Cuba.

El Estado Plurinacional de Bolivia fue declarado “país libre de analfabetismo” en diciembre de 2008, una vez que más de 824.000 personas se graduaron en el marco del Programa “Yo sí puedo”, donde Cuba aportó directamente en el asesoramiento pedagógico permanente. Ahora en la segunda parte de este programa de postalfabetización denominado “Yo sí puedo seguir”, se busca, que en un período de cinco años se pueda obtener un aprendizaje equivalente al 5º Grado de Primaria, y para ello se ha planteado la meta de un millón de beneficiarios.

La cooperación en materia de salud, es otro de los ejes centrales de la relación de cooperación cubana, la cual apoya la formación de recursos humanos —mediante becas de estudio—, así como en la asistencia sanitaria a través de la Brigada Médica Cubana que llega a todo el territorio boliviano, favoreciendo a poblaciones de escasos recursos y donde los mecanismos institucionales de salud bolivianos no tienen una presencia significativa.

El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce el esfuerzo realizado por Cuba para cooperar con el pueblo boliviano. A pesar del significativo daño que el bloqueo ocasiona a su economía, la cooperación se expresa claramente en cifras: más de 46 millones de atenciones médicas gratuitas; más de 47.900 vidas salvadas; y más de 586.337 operaciones de la vista, realizadas gratuitamente en el marco de la “Operación Milagro”, que han devuelto la vista o mejorado la visión a bolivianas y bolivianos de cualquier origen o condición social. Este importante proyecto de atención oftalmológica ha alcanzado no solo al pueblo boliviano (482.200 ciudadanos), sino que ha beneficiado también a la población de los países limítrofes. Desde 2005 a la fecha, se han beneficiado 46.000 brasileños, 33.800 argentinos, 21.900 peruanos y 312 paraguayos. En el marco del mismo proyecto, han sido operadas en Cuba 1.639 personas.

La cooperación en formación de recursos humanos se lleva adelante mediante el programa de becas, el cual tuvo una ampliación sin precedentes en el número de becas a estudiantes bolivianos de bajos recursos y de áreas rurales, de procedencia campesina o indígena, gracias a nuevos proyectos iniciados recientemente, y agregados a la cooperación previa existente por lo que el número de becarios bolivianos en Cuba alcanza en la actualidad más de 5.800 estudiantes en diferentes áreas, la mayoría de ellos en la especialidad de medicina y el restante 10%, en otras áreas de estudio. Una parte de estos becarios estudia ya en Bolivia en la etapa final de la carrera de medicina, insertándose en la dinámica del propio país.

El Estado Plurinacional de Bolivia recibe cooperación en otras áreas como la deportiva con becas otorgadas en el área de medicina deportiva, a lo que se sumó la llegada de 6 entrenadores cubanos para la capacitación de deportistas bolivianos. En materia de ahorro energético, se realizó el Programa de Eficiencia Energética iniciado en marzo de 2008 que concluyó en abril de 2009. Asimismo, Cuba ha dotado de energía eléctrica a numerosas poblaciones rurales bolivianas con la instalación de paneles solares.

Adhesiones de Bolivia

Hasta la fecha el Gobierno de los Estados Unidos ha mantenido intacta su política de bloqueo a pesar del creciente reclamo internacional y la expectativa mundial generada al inicio de un nuevo gobierno. Bolivia observa que, a partir de la elección del Presidente Barack Obama, ha crecido el reclamo de numerosos presidentes, organizaciones, instituciones y personalidades internacionales en general, que reclaman por el cese definitivo de estas políticas ilegales y perjudiciales contra el pueblo cubano. El Estado Plurinacional de Bolivia se ha sumado firme y solidariamente a este llamado, con la esperanza de que prime la racionalidad, el respeto al derecho de elegir y aplicar libremente el modelo económico y político que mejor sirva a su pueblo, sin presiones externas, ni políticas irregulares que constituyen un verdadero crimen contra todo un pueblo.

En los distintos foros internacionales de los que forma parte, el Estado Plurinacional de Bolivia se ha pronunciado en contra el bloqueo que sufre Cuba. Fue el caso de la XI Cumbre de Presidentes de los países miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, realizada en Venezuela, el 3 de abril de 2011. Asimismo, en la Reunión Ministerial del Movimiento de Países No Alineados realizada en Bali (Indonesia), del 22 al 27 de mayo de 2011, Bolivia expresó un enérgico rechazo a la aplicación de medidas unilaterales contrarias a la

Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, llevadas a cabo por unos países contra otros, incluido el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.

En el marco de la XXXIX Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, realizada en San Pedro Sula (Honduras), el 2 y 3 de junio de 2009, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Excmo. Sr. Juan Evo Morales Ayma, al reiterar de manera firme su solidaridad con el pueblo y Gobierno cubanos, negoció la revocatoria de la decisión asumida en 1962 de apartar a Cuba del sistema interamericano, lo cual fue una señal positiva de la voluntad de los Estados Unidos en su intención de realizar un cambio de rumbo en sus relaciones con América Latina y el Caribe, más aún luego de que altas autoridades norteamericanas admitieran que su política de aislamiento para con algunos países de la región produjo resultados más bien contraproducentes.

En mérito de lo expuesto, Bolivia reafirma que hoy es más pertinente que nunca la adopción una vez más de la resolución que expresa la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, la cual será una importante contribución para consolidar y respaldar la demanda internacional a favor de que los Estados Unidos avancen hacia la eliminación definitiva de esta política. En tal sentido el Estado Plurinacional de Bolivia declara que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba debe terminar de manera incondicional, unilateral e inmediata.

Bolivia solicita al Secretario General de las Naciones Unidas, que continúe informando a los Estados Miembros y a los diferentes órganos pertinentes sobre el impacto negativo de las políticas y prácticas de bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, llevadas a cabo por el Gobierno de los Estados Unidos contra ese país soberano y que afecta igualmente la soberanía del resto de los Estados del sistema de las Naciones Unidas.

Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[11 de julio de 2011]

Reafirmando su compromiso fundamental con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina no ha promulgado ni aplicado leyes, reglamentos, medidas o actos que tengan efectos extraterritoriales o afecten a la soberanía de ningún otro Estado Miembro de las Naciones Unidas, como se estipula en el preámbulo de la resolución 65/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Bosnia y Herzegovina ha apoyado sistemáticamente en la Asamblea General la mencionada resolución y ha votado a favor de su aprobación.

Botswana

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2011]

La República de Botswana nunca ha promulgado, aplicado ni hecho cumplir ninguna legislación o medida del tipo que se indica en la resolución 65/6 de la Asamblea General, ni tiene tampoco intención de hacerlo. Como se refleja en su voto sobre esa resolución, Botswana se opone a que se sigan aprobando y aplicando esas medidas extraterritoriales y, en ese sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Brasil

[Original: inglés]
[14 de junio de 2011]

El Brasil reitera su posición de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial del derecho interno están reñidas con la necesidad de propiciar el diálogo y defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

De conformidad con las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4 y 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 64/6 y 65/6 de la Asamblea General, el Brasil no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, disposición reglamentaria o medida con efectos extraterritoriales que pueda afectar a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo la jurisdicción de esos Estados o la libertad de comercio y navegación. El ordenamiento jurídico del Brasil no reconoce la validez de la aplicación de medidas con efectos extraterritoriales.

Asimismo, las empresas con sede en el Brasil están sujetas exclusivamente a la legislación brasileña. Las medidas que adopte cualquier país en contravención de las disposiciones de la resolución 65/6 de la Asamblea General o con las que se pretenda obligar a los ciudadanos de terceros países a obedecer leyes extranjeras afectan a los intereses de la comunidad internacional en su conjunto e infringen principios generalmente aceptados del derecho internacional. Dichas medidas deben revisarse y modificarse, según proceda, para ajustarlas al derecho internacional.

Además, los gobiernos que no cumplan la resolución 65/6 de la Asamblea General deberían adoptar con urgencia nuevas medidas para eliminar las prácticas comerciales discriminatorias y poner fin a los bloqueos económicos, comerciales y financieros declarados unilateralmente. El Brasil reitera su posición de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial del derecho interno son perjudiciales no solo para el diálogo sino también para la propia vigencia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno del Brasil se ha opuesto sistemáticamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. De conformidad con ello, el Brasil ha continuado fomentando y promoviendo una mayor relación económica con Cuba. El comercio bilateral ha sido dinámico, y las corrientes comerciales se multiplicaron más de seis veces entre 2003 y 2008. El Brasil también está proporcionando

financiación para la construcción del puerto de Mariel, que tendrá consecuencias beneficiosas para el comercio exterior de Cuba.

Además de mantener un diálogo estrecho y una sólida relación comercial que genera beneficios mutuos y tiene efectos positivos para las iniciativas en las que participan otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Brasil y Cuba comparten visiones sobre la importancia de promover la cooperación Sur-Sur para abordar los desafíos internacionales. En marzo de 2010, el Brasil y Cuba firmaron un memorando de entendimiento encaminado a fortalecer los servicios de salud pública y la vigilancia epidemiológica en Haití, que dará como resultado un impulso importante al mejoramiento de los servicios de salud para la población haitiana. La Comisión Provisional para la Recuperación de Haití aprobó en agosto de 2010 la financiación por valor de 70 millones de dólares proveniente del Gobierno del Brasil.

El mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es incompatible con la dinámica política regional, que recientemente se ha visto marcada por el regreso de Cuba a los foros de diálogo y cooperación de las Américas. En diciembre de 2008, Cuba participó en la I Cumbre de América Latina y el Caribe y se unió al Grupo de Río. En junio de 2009, la resolución 2438 (XXXIX) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos dejó sin efecto la exclusión de Cuba de la Organización.

En este sentido, el Brasil continúa acogiendo con beneplácito las alentadoras señales de apertura transmitidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América desde 2009, y cree que todavía queda mucho por hacer para lograr un cambio verdadero para el pueblo cubano, que es quien más sufre a causa del bloqueo.

Burkina Faso

[Original: francés]
[16 de junio de 2011]

Burkina Faso reafirma una vez más su adhesión al principio cardinal del libre comercio, sobre todo en esta era de la mundialización y la globalización.

Expresa su desaprobación a toda decisión unilateral que restrinja la libertad económica, comercial y financiera de un Estado.

Además, Burkina Faso reitera su llamamiento a velar por el estricto respeto de las disposiciones y resoluciones de la Asamblea General, entre ellas la resolución 65/6 sobre “la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Invita nuevamente a las partes a privilegiar el arreglo pacífico de su diferendo, recurriendo a las instancias internacionales apropiadas o a la negociación directa.

Burkina Faso mantiene la esperanza de que los cambios ocurridos en los gobiernos de los dos Estados contribuirán a una revisión de las posiciones a fin de instaurar un diálogo directo que lleve al levantamiento del bloqueo a la brevedad.

Burundi

[Original: francés]
[26 de mayo de 2011]

El Gobierno de Burundi siempre ha estado en contra de este bloqueo.

Cabo Verde

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2011]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones, la República de Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 65/6 de la Asamblea General.

Camboya

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2011]

El Gobierno Real de Camboya apoya plenamente el levantamiento incondicional de las sanciones impuestas injustamente contra la República de Cuba.

La continuación durante más de cuatro décadas de ese bloqueo inhumano ha causado enormes sufrimientos y cuantiosas pérdidas económicas al pueblo inocente de Cuba. En consecuencia, el Gobierno Real de Camboya exige una vez más que se ponga fin a este bloqueo injustificado.

Camerún

[Original: francés]
[10 de junio de 2011]

El Camerún, en aplicación de las disposiciones de la resolución 65/6 y de las precedentes sobre este tema, y de conformidad con los principios de igualdad soberana, no injerencia en los asuntos internos y libertad de comercio de los Estados, consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales, nunca aprobó medidas legislativas o reglamentarias encaminadas a reforzar o a ampliar el bloqueo impuesto a Cuba. El Camerún siempre ha votado en favor del levantamiento de este bloqueo y mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba. Nuestro país acoge con beneplácito la decisión tomada por los Estados Unidos en 2009 de levantar las restricciones impuestas al envío de fondos y a los viajes de las familias a Cuba, y alienta tanto a los Estados Unidos como a Cuba a desplegar esfuerzos complementarios para mejorar la calidad de sus relaciones y lograr el levantamiento total de este bloqueo.

Chile

[Original: español]
[19 de mayo de 2011]

Chile mantiene su posición, reiterando el rechazo al embargo impuesto por los Estados Unidos en contra de Cuba y continuará cumpliendo con su compromiso de dar seguimiento al tema.

El planteamiento sostenido por Chile está fundado, entre otros, en los principios de igualdad jurídica de los Estados, no injerencia y libertad de comercio y navegación.

China

[Original: chino]
[30 de mayo de 2011]

Posición de la República Popular China respecto de la aplicación de la resolución 65/6 de la Asamblea General

Durante 19 años consecutivos la Asamblea General ha aprobado por abrumadora mayoría la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, en la que se insta a todos los países a que, en cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, deroguen o dejen sin efecto toda ley o medida que tenga efecto extraterritorial, atente contra la soberanía de otros Estados, socave los derechos e intereses legítimos de entidades o personas incluidas en la jurisdicción de esos Estados o afecte a la libertad de comercio y navegación.

Cabe lamentar que a lo largo de todos estos años no se hayan aplicado de manera efectiva esas resoluciones y que se mantenga aún vigente el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba. Ello no solo constituye una violación grave de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ocasiona grandes pérdidas económicas y financieras a Cuba, socava los esfuerzos de los cubanos por erradicar la pobreza, promover el desarrollo económico y social y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, menoscaba el derecho de la población cubana a la supervivencia y al desarrollo, e impide el mantenimiento de relaciones normales entre Cuba y otros países en materia económica, comercial y financiera. En vista de los enormes desafíos a que se enfrenta actualmente la comunidad internacional como consecuencia de las crisis financiera, alimentaria y energética y el cambio climático, hoy más que nunca carecen de sentido el bloqueo y las sanciones contra Cuba.

El Gobierno de China siempre ha sostenido que los países deben desarrollar sus relaciones de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetar el derecho de los demás países a elegir libremente su sistema social y su vía de desarrollo, y se opone a que ningún país imponga unilateralmente sanciones por medios militares, políticos, económicos o de otro tipo a otros países. Al mismo tiempo, China siempre ha observado y aplicado

estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. China y Cuba mantienen actualmente relaciones normales en materia de comercio y circulación de personas, y sigue aumentando la cooperación amistosa y en beneficio mutuo en todos los ámbitos. Ello se corresponde con el deseo de los habitantes de ambos países y contribuye al desarrollo socioeconómico de Cuba.

Las relaciones internacionales se caracterizan actualmente por el diálogo y las relaciones armoniosas, y la cooperación y los intercambios en condiciones de igualdad entre los países representan la tendencia general. A la hora de afrontar diferencias, el diálogo en pie de igualdad y las negociaciones amistosas son la mejor manera de solucionar cualquier controversia. China desea que los Estados Unidos de América, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, pongan fin lo antes posible al bloqueo contra Cuba y desea asimismo la mejora continua de las relaciones entre ambos países, a fin de fomentar la estabilidad y el desarrollo de la región de América Latina y el Caribe.

Colombia

[Original: español]
[3 de junio de 2011]

El Gobierno de Colombia reafirma el apoyo político que siempre ha otorgado a Cuba, y reitera que no ha promulgado, ni aplicado leyes, ni medidas orientadas a bloquear económica, comercial y financieramente a Cuba, dando cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional.

Comoras

[Original: inglés]
[18 de abril de 2011]

El Gobierno de la Unión de las Comoras reafirma la obligación que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, no ha promulgado ni aplicado ley ni disposición reglamentaria alguna cuyos efectos extraterritoriales repercutan en la soberanía de otros Estados.

Congo

[Original: francés]
[20 de junio de 2011]

La República del Congo no ha promulgado ni aplicado leyes o reglamentos que favorezcan el bloqueo económico, comercial y financiero de Cuba, cumpliendo de esta manera con las obligaciones que emanan de la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional y la resolución 65/6 de la Asamblea General.

En atención a las disposiciones que figuran en la mencionada resolución, la República del Congo, consciente de las excelentes relaciones que mantiene con la República de Cuba, siempre ha votado a favor de las resoluciones que recomiendan el levantamiento del bloqueo por considerarlo una medida unilateral y discriminatoria, contraria a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional.

Habida cuenta de lo que precede, el Congo rechaza el carácter extraterritorial de ese bloqueo así como las últimas medidas y leyes, como la Ley Helms-Burton, que solo sirven para intensificar y profundizar los sufrimientos del pueblo cubano.

Costa Rica

[Original: español]
[6 de junio de 2011]

El Gobierno de Costa Rica se permite reiterar que no ha promulgado o aplicado leyes tendientes a propiciar el embargo económico contra Cuba, así como su compromiso con la resolución 65/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Esta posición se basa en el rechazo de Costa Rica a las medidas unilaterales coercitivas en contra de cualquier Estado y su opción por el multilateralismo y el diálogo como vías para la solución de diferendos entre Estados y gobiernos.

Côte d'Ivoire

[Original: francés]
[26 de mayo de 2011]

El Gobierno de Côte d'Ivoire no ha tomado ninguna medida de tipo económico o comercial en contra de los intereses de Cuba.

El Gobierno de Côte d'Ivoire tampoco ha adoptado ninguna disposición (leyes o reglamentos) cuyos efectos extraterritoriales puedan menoscabar la soberanía de Cuba así como su libertad de comercio y navegación.

Croacia

[Original: inglés]
[16 de abril de 2011]

La República de Croacia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución 65/6, y nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de dicha resolución.

Cuba

[Original: español]
[11 de julio de 2011]

Introducción

El bloqueo económico, comercial y financiero del Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba persiste y se intensifica, a pesar de la creciente y categórica demanda de la comunidad internacional, en particular de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para su eliminación.

Aunque el actual Gobierno estadounidense ha adoptado algunas medidas positivas, estas son insuficientes y extremadamente limitadas y no tienen la intención de alterar el complejo entramado de leyes, regulaciones y disposiciones que conforman la política de bloqueo contra Cuba.

La Ley de Comercio con el Enemigo de 1917, la Ley de Asistencia Exterior de 1961, la Ley de Administración de las Exportaciones de 1979, la Ley Torricelli de 1992, La Ley Helms-Burton de 1996 y las regulaciones de administración de las exportaciones no solo se mantienen, sino que conforman la arquitectura jurídica de una política que se puede calificar como un acto de genocidio, en virtud de la Convención de Ginebra de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y como un acto de guerra económica de acuerdo con lo establecido en la Declaración relativa al derecho de la guerra marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres de 1909.

Como consecuencia de la estricta y feroz aplicación de esas leyes y otras disposiciones normativas, Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos, utilizar el dólar norteamericano en sus transacciones financieras internacionales ni tener cuentas en esa moneda en bancos de terceros países. Tampoco se le permite a Cuba tener acceso a créditos de bancos en Estados Unidos, de sus filiales en terceros países y de instituciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo.

A pesar de la retórica oficial que pretende convencer a la opinión pública internacional de que el actual Gobierno norteamericano ha introducido una política de cambios positivos, Cuba continúa también sin poder comerciar con subsidiarias de empresas norteamericanas en terceros países y los empresarios de terceras naciones interesados en invertir en Cuba son sistemáticamente amenazados e incluidos en listas negras.

El recrudecimiento de la persecución de las transacciones financieras internacionales de Cuba, incluidas las que provienen de los organismos multilaterales para la cooperación con la Isla, ha sido uno de los rasgos distintivos de la aplicación de la política del bloqueo bajo la actual administración.

Ahora, los líderes de los grupos más furibundamente anticubanos que controlan el Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, se aprestan a un nuevo golpe en su obsesión contra Cuba, dirigido a impedir y obstaculizar la presencia de compañías extranjeras interesadas en la exploración de petróleo en la zona económica exclusiva de Cuba.

En ese sentido, la petición hecha a la Secretaria de Estado por el Senador por Florida Bill Nelson el pasado 19 de mayo en la que reclama a la administración intervenir ante el Gobierno español para que la petrolera española Repsol paralice las prospecciones que planea realizar en Cuba, y la gestión en el mismo sentido de una delegación del máximo nivel político del Gobierno de los Estados Unidos en Madrid, dirigida por Ken Salazar, Secretario del Departamento del Interior, demuestra que el accionar contra Cuba no conoce fronteras ni soberanías.

En el presente informe se consigna que el daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2010, a precios corrientes, calculados de forma muy conservadora, asciende a una cifra que supera los 104.000 millones de dólares.

Si se toma en consideración la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado financiero internacional, que ha sido sumamente elevado durante el año 2010, y mantiene una tendencia creciente, la afectación a la economía cubana sería superior a los 975.000 millones de dólares.

Capítulo 1. Continuidad en la política del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba

El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba ha continuado aplicándose con todo rigor. Se mantienen intactos los fundamentos legales de esta política y se han reforzado los mecanismos políticos, administrativos y represivos para su instrumentación más eficaz, en particular, la persecución y el acoso a las transacciones comerciales y financieras cubanas en el mundo entero.

Sigue prohibida la exportación de productos y servicios de todo tipo desde Cuba a los Estados Unidos. Continúa prohibida la exportación desde los Estados Unidos hacia Cuba de prácticamente cualquier producto o servicio, con excepciones muy limitadas y altamente reguladas. Los buques mercantes de cualquier país que toquen puertos cubanos continúan imposibilitados de entrar en puertos de los Estados Unidos por un período de 180 días.

Las empresas de ningún país pueden comerciar con empresas de origen cubano si tienen afiliación o intereses de algún tipo con empresas de los Estados Unidos, con independencia de las relaciones del país sede de la empresa con Cuba, de las leyes que rijan en su país de origen o de las normas del derecho internacional. Compañías de terceros países que tienen vínculos comerciales con Cuba son objeto de persecución, amenazas y sanciones por parte de las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos en cualquier rincón del mundo, con independencia de su origen, su patrimonio y de si tienen vínculos o no con los Estados Unidos. Se ha recrudecido el acoso a las transacciones financieras de Cuba con terceros países, independientemente de la relación de esos países con Cuba, de la moneda que se utilice y de las normas bancarias vigentes en los países involucrados.

Como norma, el ciudadano de los Estados Unidos tiene prohibido por su Gobierno viajar a Cuba, salvo excepciones muy limitadas y con regulaciones muy estrictas.

El Gobierno de los Estados Unidos continúa afirmando públicamente la supuesta necesidad de preservar el bloqueo como “herramienta de presión” y mantiene los condicionamientos de orden interno como prerrequisito para modificar la política hacia Cuba. Es evidente que no alberga intención alguna de producir un cambio en su política hacia la Isla, ni de cumplir con las reiteradas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que solicitan poner fin a esta inhumana política.

Las medidas anunciadas por el Gobierno norteamericano el 14 de enero de 2011, entre las cuales cabe mencionar la autorización de los viajes de norteamericanos a Cuba con fines académicos, educacionales, culturales y religiosos; el permiso a ciudadanos norteamericanos para enviar remesas a ciudadanos cubanos en cantidades limitadas; y la autorización a los aeropuertos internacionales de los Estados Unidos a solicitar permiso para operar vuelos charter directos a Cuba bajo determinadas condiciones, son insuficientes y tienen un alcance limitado. En lo esencial, dichas medidas no son indicativas de que exista la voluntad del Gobierno de ese país de producir un cambio sustancial en la política del bloqueo, sino que son el reflejo de la creciente oposición de amplios sectores de la sociedad estadounidense al mantenimiento de esa política.

Con las medidas del 14 de enero, el Gobierno estadounidense pretendió causar un efecto positivo en la imagen de su fracasada política hacia Cuba en momentos en que el rechazo interno e internacional a la misma es abrumador. Sin embargo, en lo fundamental, las medidas se limitan a restablecer algunas de las disposiciones que estuvieron en vigor en la década de 1990 bajo el Gobierno del Presidente Clinton, y fueron eliminadas por George W. Bush a partir del año 2003. El derecho constitucional de los ciudadanos norteamericanos a viajar libremente continúa siendo una quimera en el siglo XXI. Ellos siguen siendo los únicos en todo el mundo a quienes se les prohíbe visitar Cuba. Al anunciarlas, el Gobierno norteamericano dejó claro que el bloqueo se mantendrá intacto y que se proponen usar dichas medidas para fortalecer los instrumentos de subversión e injerencia en los asuntos internos de Cuba.

1.1 Principales medidas de continuidad del bloqueo adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos

El Gobierno de los Estados Unidos mantiene intacto el andamiaje de leyes y disposiciones administrativas que conforman las bases legales y las regulaciones del bloqueo. No han sido modificados los fundamentos sobre los que se erige esa política. Así lo demuestran las legislaciones y regulaciones vigentes que se relacionan a continuación.

Ley de Comercio con el Enemigo (TWEA, por sus siglas en inglés). Fue promulgada como medida de guerra en 1917 para restringir el comercio con naciones consideradas hostiles. Se expandió su aplicación con posterioridad, para autorizar al Presidente la regulación de transacciones de propiedad que involucraran a alguno de sus nacionales en un país extranjero, tanto en tiempo de guerra como “durante cualquier otro período de emergencia nacional declarado por el Presidente”. En esta Ley se basan las primeras regulaciones del bloqueo contra Cuba de 1962.

El 2 de septiembre de 2010, el Presidente Obama anunció la extensión de la Ley de Comercio con el Enemigo, que supone en la práctica la continuación del

bloqueo a Cuba. En un memorando suscrito por el Presidente y enviado a la Secretaria de Estado, Hillary Clinton, y al titular del Tesoro, Timothy Geithner, se afirma que “la continuación de estas medidas referentes a Cuba conviene a los intereses nacionales de los Estados Unidos”.

Ley de Asistencia Exterior. Promulgada en septiembre de 1961 por el Congreso de los Estados Unidos, esta Ley autoriza al Presidente de ese país a establecer y mantener “un embargo total sobre el comercio entre los Estados Unidos y Cuba”. También prohíbe el otorgamiento de cualquier ayuda al Gobierno de Cuba.

Ley de Administración de las Exportaciones (EAA, por sus siglas en inglés). Adoptada en 1979 como resultado de la revisión de los controles sobre las exportaciones, esta Ley otorgó al Presidente la autoridad para controlar, en general, las exportaciones y reexportaciones de bienes y tecnología y, en particular, aquellas que se consideraran en detrimento de la seguridad nacional de los Estados Unidos.

Ley para la Democracia Cubana (CDA, por sus siglas en inglés). Esta Ley, más conocida como la Ley Torricelli, fue firmada por el Presidente Bush padre en octubre de 1992. Con ella, el Gobierno de los Estados Unidos reforzó las medidas económicas contra Cuba y brindó sustento normativo a la extraterritorialidad del bloqueo. Prohíbe a compañías subsidiarias norteamericanas en terceros países realizar transacciones con Cuba o nacionales cubanos y la entrada a territorio norteamericano, durante un plazo de 180 días, de los barcos de terceros países que hubieran tocado puertos cubanos, entre otras restricciones.

Ley para la Solidaridad Democrática y la Libertad Cubana. Conocida como la Ley Helms-Burton. Fue aprobada por el Presidente Clinton en marzo de 1996. Tiene el objetivo esencial de obstaculizar y desestimular la inversión extranjera, así como internacionalizar el bloqueo contra Cuba. Codificó las disposiciones del bloqueo, limitó las prerrogativas del Presidente para suspender esta política y amplió el alcance extraterritorial de la misma. Denegó la entrada a los Estados Unidos de los directivos de empresas extranjeras (y a sus familiares) que invirtieran en propiedades “confiscadas” en Cuba y estableció la posibilidad de presentar demandas en su contra en los tribunales de los Estados Unidos.

Regulaciones de Administración de las Exportaciones (EAR, por sus siglas en inglés). Regula las excepciones a la Ley de Administración de las Exportaciones o las que se autorizan mediante licencias emitidas por el Buró de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio. Está amparada en la Ley de Comercio con el Enemigo y en la Ley de Administración de las Exportaciones.

La extensión de las legislaciones y regulaciones antes mencionadas demuestra que ningún bloqueo ha sido tan abarcador y brutal como el que los Estados Unidos mantiene contra Cuba.

1.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo

Transcurridos más de dos años de una administración demócrata que pretendió impactar al mundo con un discurso de cambio y renovación, la política de los Estados Unidos contra Cuba se ha caracterizado por un recrudecimiento de la dimensión extraterritorial del bloqueo. Se han fortalecido las sanciones y la persecución extraterritorial contra ciudadanos, instituciones y empresas de terceros países que establezcan o se propongan establecer relaciones económicas, comerciales, financieras o científico-técnicas con Cuba, arrogándose el Gobierno de

los Estados Unidos el derecho de decidir sobre asuntos que son atributos de la soberanía de otros Estados. Asimismo, el papel preponderante de los Estados Unidos en la economía mundial y en los procesos de alianzas estratégicas, fusiones y megafusiones de empresas internacionales, ha continuado teniendo un impacto sobre Cuba y facilitado el recrudecimiento de los efectos negativos del bloqueo, al tiempo que reduce el espacio económico internacional en el que Cuba puede operar.

Los principales lineamientos en los que se basa la política de extraterritorialidad son los siguientes:

- Se prohíbe que empresas subsidiarias de compañías norteamericanas que se encuentran en terceros países mantengan cualquier tipo de transacción con empresas en Cuba.
- Se prohíbe que empresas de terceros países exporten a los Estados Unidos productos de origen cubano o productos que en su elaboración contengan algún componente de ese origen.
- Se prohíbe que empresas de terceros países vendan bienes o servicios a Cuba, cuya tecnología contenga más de un 10% de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de esos países.
- Se prohíbe que entren a puertos estadounidenses buques que transporten productos desde o hacia Cuba, con independencia del país de matrícula.
- Se prohíbe que bancos de terceros países abran cuentas en dólares norteamericanos a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas.
- Se penaliza a los empresarios de terceros países que realicen inversiones o negocios con Cuba, a quienes se les deniega el otorgamiento de visado para entrar en los Estados Unidos, lo cual se hace extensible a sus familiares. Esos empresarios podrían incluso ser objeto de acciones legales ante tribunales norteamericanos en el caso de que sus operaciones con Cuba se relacionen con propiedades vinculadas a reclamaciones de ciudadanos estadounidenses, o que, habiendo nacido en Cuba, adquirieron esa ciudadanía posteriormente.

Durante el período comprendido entre marzo de 2010 y abril de 2011, fue significativa la imposición de multas multimillonarias a entidades bancarias estadounidenses y extranjeras por tener operaciones con nuestro país. Este tipo de sanciones tiene un efecto disuasorio, y en el caso particular de los bancos lleva a la ruptura de los vínculos con Cuba y/o a que las transacciones cubanas tengan que realizarse en condiciones más precarias.

La persecución y el acoso a individuos y a empresas en terceros países ha alcanzado niveles demenciales, confirmando además, la persistencia del carácter extraterritorial del bloqueo.

En 2010, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro multó a cuatro entidades por un monto total de 502.721.671 dólares, recayendo la mayor de ellas (500 millones) en el Banco ABN Amro, de los Países Bajos, por realizar transacciones financieras no autorizadas en las que Cuba o nacionales cubanos tienen intereses.

El 15 de julio de 2010, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros informó que la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas fue

multada por 500.000 dólares por realizar transacciones financieras no autorizadas en las que Cuba tiene interés.

El 27 de julio de 2010, la empresa importadora Imeco del Ministerio de la Construcción de Cuba, firmó un contrato con el proveedor panameño Vibas Import Export S.A. para el suministro de cuatro motoniveladoras Komatsu, a través de la compañía Tiesa, distribuidor de Komatsu en Panamá. Dos de estos equipos no pudieron ser suministrados por la negativa de la Fábrica Komatsu America Corporation a satisfacer el pedido. Komatsu América alegó poseer evidencia de que otros dos equipos anteriores fueron embarcados hacia Cuba. Ello provocó una seria afectación en el cronograma de ejecución de la inversión de la obra Ferroniquel. El valor de cada motoniveladora es de 235.000 dólares.

El 16 de agosto de 2010, el banco británico Barclays alcanzó un acuerdo con fiscales federales de los Estados Unidos, según el cual pagaría 298 millones de dólares por alterar registros financieros, de 1995 a 2006, para ocultar transacciones financieras de Cuba, la Jamahiriya Árabe Libia, el Sudán y Myanmar hacia bancos de los Estados Unidos que ascendían a 500 millones de dólares. Para los fiscales, estas transacciones constituían una violación de la Ley de Comercio con el Enemigo y la Ley de Facultades Económicas en casos de Emergencia Internacional. De las transacciones realizadas, 61 correspondieron a Cuba, por un monto estimado de 6.711.798 dólares.

En septiembre de 2010, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros solicitó a la organización no gubernamental Cooperación de Educación Médica con Cuba (MEDICC, por sus siglas en inglés) toda la información sobre sus viajes y vínculos con Cuba para conducir una investigación. Al propio tiempo, los miembros de la organización Global Links, dedicada a proveer asistencia técnica médica a países en desarrollo, recibieron una advertencia de la OFAC, la cual consideraba que se habían extendido en los días de permanencia en Cuba.

En el último trimestre del año 2010, la empresa de pinturas Vitral tuvo que paralizar la producción en tres fábricas en las que dejó de producir 893.800 litros de pinturas emulsionada, de aceite y esmaltes por valor de 2.285.800 dólares, como resultado de la cancelación del suministro de 120 toneladas de dióxido de titanio rutilo para la producción de pinturas para el bimestre enero-febrero de 2011, por parte del suministrador Petroplastic de México.

En marzo de 2011, se conoció que una tienda libre de impuestos para diplomáticos en España negó la venta de algunas unidades de cigarrillos a un diplomático cubano aduciendo las leyes del bloqueo. El personal se limitó a explicar que estaba prohibida la venta a ciudadanos cubanos, incluso diplomáticos, de los productos Philip Morris, de acuerdo a las regulaciones impuestas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros.

El 21 de marzo de 2011, la Empresa portuguesa DigitalSign comunicó a la empresa cubana Neuronic que no le otorgaría el certificado digital, dado que esas validaciones eran concedidas por la firma VeriSign, compañía norteamericana, aduciendo las leyes del bloqueo.

El 7 de abril de 2011, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros impuso una multa de 22.500 dólares a la aseguradora Metlife de Nueva York por expedir un cheque directamente a un nacional cubano.

El 17 de abril de 2011, se conoció que el Gobierno norteamericano pidió explicaciones al banco español BBVA a raíz de que este declarara en su informe anual que tenía un empleado en Cuba. La Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos exigió al banco, además, información sobre el alcance y la naturaleza de sus actividades “pasadas, presentes y previstas” en Cuba y le exigió también identificar cualquier contacto con las autoridades del país. Como se constata en las revelaciones de Wikileaks, el Gobierno de los Estados Unidos ha decidido enfocar especialmente su accionar sobre las empresas españolas con el objetivo de interrumpir sus vínculos con Cuba, manteniendo un acoso permanente sobre las mismas.

El 25 de abril de 2011, la firma PayPal eBay, que realiza transferencias bancarias vía Internet, canceló el envío de fondos del Grupo de Apoyo a Cuba en Irlanda a la cuenta cubana destinada a recoger donativos para Haití, tras el devastador terremoto que afectó a ese país. PayPal emitió la siguiente comunicación: “Estaríamos cometiendo una violación de la Ley de Comercio con el Enemigo si facilitáramos una transacción cuyos fondos beneficien a Cuba ... y estaríamos sujetos a sanciones de acuerdo a lo definido por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros”.

La firma española Flint Ink, Sheetfed Division informó la necesidad de la sustitución de dos productos para la industria poligráfica cubana porque en su composición contienen más materias primas de origen norteamericano que lo que permite la legislación de los Estados Unidos para exportar a Cuba.

Una empresa europea canceló el suministro de retroexcavadoras modelo R984C para la industria cubana del níquel por tener un motor norteamericano Cummins, que los fabricantes le prohibieron vender a Cuba. Esto obligó a cambiar el modelo de excavadora ya estandarizado, lo cual podría provocar pérdidas aún no cuantificadas por rendimiento, inventarios y tiempo de gestión.

La imposibilidad de comprarle a la compañía mexicana de cobre el ácido sulfúrico que se utiliza en la industria del níquel cubana implicó una pérdida de 14.844.128 dólares para Cuba. En el año 2010 se importaron 410.491.632 toneladas métricas, con un precio de flete promedio por tonelada de 73,66 dólares, mientras que el precio del transporte del mismo producto desde México hubiera sido de 37,50 dólares la tonelada.

El proveedor europeo de piezas de repuestos para compresores de la planta de lixiviación y cobalto, para la empresa de níquel “Comandante René Ramos Latour”, comunicó la imposibilidad de materializar la operación debido a que el fabricante de la mercancía procede de los Estados Unidos y no se le permite hacer negocios con Cuba. Hasta el momento ello ha producido afectaciones por valor de 26.300 dólares.

Como resultado de la adquisición de la firma Centac, productora de compresores para la industria petrolera, por capital de origen norteamericano, se ha encarecido enormemente la compra de piezas de repuesto para los equipos existentes en el país. Mientras que el valor de un compresor está en el orden de los 60.000 dólares, las piezas para uno de ellos se le ofertan a Cuba por empresas de terceros países en 191.000 dólares, tres veces más caras que el propio equipo.

1.3 Afectaciones provocadas por el bloqueo en la cooperación de los organismos multilaterales

Las afectaciones producidas por el bloqueo como parte de la política de los Estados Unidos contra Cuba se ha acentuado dentro de los organismos multilaterales internacionales durante el gobierno del Presidente Obama.

En enero de 2011 el Gobierno de los Estados Unidos incautó 4.207.000 dólares del financiamiento del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria para la ejecución de proyectos de cooperación con Cuba destinados a combatir el SIDA y la tuberculosis.

Este acto deliberado para obstaculizar la ejecución de tres proyectos cuyo notable impacto en los segmentos de la población afectada es conocido no tiene ninguna legitimidad ni fundamento posible, más que la voluntad de continuar arreciando la política de bloqueo en uno de los sectores más sensibles para el Gobierno y la población de Cuba.

Cuba ha denunciado esta medida como una acción ilegal que busca, además, entorpecer seriamente la cooperación internacional proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas a través de sus agencias, fondos y programas. Esta acción es tanto más grave por cuanto afecta a fondos destinados a la capacitación, prevención y tratamiento de personas afectadas por el VIH/SIDA y la tuberculosis, en particular la compra de medicamentos, antirretrovirales y alimentos necesarios para los enfermos. A la erradicación de estas pandemias el Gobierno cubano y la comunidad internacional dedican sus mayores esfuerzos como parte del cumplimiento de una de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Como resultado de la denuncia de Cuba, el Departamento del Tesoro decidió emitir una licencia general en mayo de este año para liberar dichos fondos, la cual vencerá el 30 de junio de 2015. Sin embargo, aún con esta decisión, el Gobierno de los Estados Unidos se está adjudicando, arbitraria y selectivamente, el derecho a controlar los recursos que se destinan a Cuba por la vía de la cooperación multilateral.

Por otra parte, tampoco Cuba pudo adquirir un espectrómetro de masa con plasma acoplado inductivamente por un valor de 193.000 dólares, que fue solicitado como parte del proyecto ejecutado por el Organismo Internacional para la Energía Atómica (OIEA), “Fortalecimiento del Sistema de Controles Oficiales de residuos químicos y contaminantes en los productos de la industria pesquera, mediante la introducción de técnicas analíticas nucleares, CUB/5/018”. Ese equipo es utilizado en la industria pesquera con el objetivo de verificar y garantizar la calidad e inocuidad de todos los productos pesqueros e igualmente en el control de residuos químicos y contaminantes en los productos de la acuicultura.

Como alternativa se ha tenido que contratar grandes volúmenes de servicios analíticos a entidades extranjeras, lo que implica considerables dificultades relacionadas fundamentalmente con los altos precios, cuyo monto asciende a 70.000 dólares, el envío de muestras y los probables riesgos de pérdida de confidencialidad de los resultados.

Asimismo, desde finales del año 2006, se mantiene la negativa de los bancos suizos UBS y Crédit Suisse, tenedores de las cuentas bancarias de la mayoría de los organismos internacionales con sede en Ginebra, a recibir directamente las

transferencias bancarias de instituciones cubanas como la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial y otros bufetes legales con sede en Cuba, para los pagos a favor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en virtud de tratados internacionales, por el registro y renovación de patentes y marcas de empresas cubanas o con capital cubano. Ambos bancos se subordinaron a las órdenes de los Estados Unidos y se han sumado a la aplicación de leyes extraterritoriales.

Como consecuencia de la misma política dirigida a afectar la cooperación de Cuba con las organizaciones internacionales, el Centro de Estudios Ambientales de Cienfuegos, que había adquirido un microscopio Carl Zeiss Axiovent-40, comprado a la firma alemana Carl Zeiss a través del proyecto RLA 7/014 “Diseño e implementación de sistemas de alerta temprana y evaluación de la toxicidad de los florecimientos de algas nocivas (FAN’s) en la región del Caribe aplicando técnicas nucleares” financiado por el OIEA, no pudo comprar el software Axiovision para el procesamiento de imágenes microscópicas, debido a que el mismo tiene componentes estadounidenses, por lo que le fue denegado el suministro.

El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos congeló 8.375 dólares destinados a efectuar el pago a un proveedor extranjero de equipamientos e insumos informáticos contratados por la empresa cubana Empresa Ejecutora de Donativos en el marco del Programa de Desarrollo Humano Local del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para un proyecto en la provincia cubana de Pinar del Río.

Capítulo 2. Afectaciones del bloqueo en los sectores de mayor impacto social

2.1 Afectaciones causadas a la salud y la alimentación

Los sectores de la salud pública y la alimentación continúan siendo objetivos priorizados de la política de bloqueo.

Salud pública

En el período de mayo de 2010 a abril de 2011, las afectaciones al sector de la salud pública se calculan en 15 millones de dólares, las cuales se deben particularmente a la compra en mercados lejanos y a los incrementos de precios de importación de material gastable e instrumental de uso médico, así como de medicamentos, reactivos, piezas de repuesto y equipos.

El daño causado a Cuba por el bloqueo es particularmente cruel en esta esfera, no solo por sus efectos económicos, sino también por el sufrimiento que ocasiona a los pacientes y sus familiares el no poder contar, en muchas ocasiones y en el momento necesario, con el medicamento idóneo para la atención de una enfermedad.

Aunque las exportaciones a Cuba de medicamentos, accesorios y dispositivos médicos están autorizadas por la Ley Torricelli (1992) y la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y la Mejora de las Exportaciones (2000), se mantienen importantes restricciones. Las ventas de los productos del sector de la salud no se benefician de la exención de licencia (o licencia automática) establecida para los productos agrícolas por el Departamento de Comercio. Se requiere de una licencia específica, concedida caso a caso, con una vigencia determinada.

Los productos susceptibles de ser autorizados deben cumplir requisitos de control y clasificación establecidos por las Regulaciones de Administración de las Exportaciones del Departamento de Comercio, que establece listas de control, atendiendo a disposiciones dictadas por consideraciones de seguridad nacional o vinculadas a la industria de la biotecnología.

El otorgamiento de las licencias se condiciona a que el Gobierno de los Estados Unidos sea capaz de monitorear y verificar, mediante inspecciones *in situ* u otros medios, que el producto sea utilizado para el propósito para el cual se autorizó. Como política, no se autoriza la venta de tecnología de punta en ese sector.

Hasta el momento, las importaciones realizadas desde Estados Unidos directamente han sido insignificantes y en lo esencial se trata de material gastable. Entre los muchos ejemplos que demuestran los daños ocasionados en la esfera de la salud, se incluyen los siguientes:

El Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular tiene previstas para el presente año alrededor de 400 intervenciones quirúrgicas. El 70% de ellas serán revascularizaciones aortocoronarias para las cuales son empleadas entre 24 y 30 clips mamarias por paciente. Si Cuba pudiera adquirir este producto de la firma Horizon, norteamericana, su precio oscilaría entre 0,30 y 0,40 dólares. Sin embargo, su adquisición en terceros países lo eleva a 0,78 dólares.

Asimismo, al retirarse la firma Saint Jude de Cuba, comercializadora de las válvulas mitrales y aórticas, el Instituto está obligado a adquirir esos insumos en terceros países por un precio de 1.200 dólares cada una, lo que significa entre 400 y 500 dólares más que lo contratado con Saint Jude. De igual forma sucede con la compra de estabilizadores y movilizadores cardíacos, los cuales se emplean para hacer cirugía sin paro cardíaco. A Cuba se le niega el derecho de comprarlos a la firma Medtronic.

El Hospital Frank País, especializado en ortopedia y traumatología, se ha visto obligado a recurrir a otros mercados y afectar parte de sus servicios como resultado de la negativa de la empresa norteamericana Amron, con sede en California, a proporcionar los componentes que requiere el mantenimiento cada tres años de la Cámara Hiperbárica adquirida a la Empresa mexicana Remisa. De igual modo, la empresa norteamericana KAPACK le niega al mismo hospital, el único que tiene un banco de tejido óseo en el país, el suministro de bolsas de polietileno de alta densidad para rembolsar el tejido procesado, lo que causa innumerables dificultades.

El Instituto Nacional de Endocrinología y Enfermedades Metabólicas de Cuba no ha podido comprar a la firma norteamericana Perkin Elmers el equipo contador de radiaciones gamma, destinado al procesamiento de los análisis hormonales que se realizan en el diagnóstico de enfermedades de la especialidad, ni obtener piezas de repuesto para poner en óptimo funcionamiento un equipo adquirido en el año 1974, por lo que se ve obligado a acudir al mercado europeo con un incremento de precios considerable.

Asimismo, el Instituto de Oncología y Radiobiología, en su servicio de oncopediatria, no ha podido utilizar las prótesis extensibles para sustituir las partes óseas en la cirugía de tumores. Consecuentemente, no ha podido realizar tratamientos conservadores ni funcionales en los niños y jóvenes afectados por tumores malignos de los huesos, debido a que las mismas son comercializadas por empresas norteamericanas. El Departamento de Radioterapia del mismo Instituto

también ha confrontado serias dificultades para el suministro de piezas y accesorios como resultado de la compra de la empresa MDS Nordion de Canadá por la norteamericana Best Medical.

Por otro lado, como se ha denunciado en informes anteriores, a Cuba se le continúa negando la compra de citostáticos novedosos de producción norteamericana como la adriamicina liposomal y las nitrosoureas, específicas para tratar tumores encefálicos.

Igualmente sucede con los antibióticos de última generación para niños menores de un año, específicamente para uso por vía oral. Algunos sustitutos son adquiridos, pero de manera parcial o fuera de tiempo, lo que limita la realización de tratamientos completos en el plazo y momento requeridos.

El Instituto de Oncología se ve privado de contar con un citómetro de flujo para el estudio de las células cancerosas, dado que la firma norteamericana Becton Dickinson al conocer que su destino era Cuba, le negó su venta a la empresa intermediaria en la compra.

Para sus estudios de Histo Compatibilidad (antígeno del leucocito humano-HLA), el Programa Nacional de Trasplante Renal de Cuba, sobre bases científicas y éticas, requiere de reactivos serológicos anti-HLA de alta calidad, que durante años fueron adquiridos a la firma One Lambda a través de terceros países. El recrudecimiento del bloqueo ha incidido negativamente en la adquisición de dichos reactivos, lo que traerá como consecuencia la paralización del Programa Nacional de Trasplante o lo llevará a un plano científicamente inferior.

Alimentación

El bloqueo incide negativamente en el sector de la alimentación y perjudica de manera directa a la población cubana por lo sensible de este tema. Desde marzo de 2010 a marzo de 2011, las afectaciones se calculan en el orden de los 120.300.000 dólares.

La necesidad de comprar alimentos en mercados lejanos, con el incremento en seguros y fletes que ello entraña, y en muchas ocasiones en condiciones desfavorables, caracterizan los efectos que en esta esfera impone el bloqueo.

A pesar de la posibilidad de importar productos agrícolas y alimentos desde los Estados Unidos, la Empresa Alimport enfrenta las dificultades generadas por las condiciones onerosas y altamente reguladas en que se realizan estas compras desde el año 2001, así como las afectaciones que se reflejan en el campo financiero y en la pérdida de oportunidades logísticas con respecto a otros mercados. Su afectación se estima en el orden de 90,8 millones de dólares. Este valor equivaldría a haber comprado uno de estos productos a precios medios del año 2010: 325.000 toneladas de trigo, o 380.000 toneladas de maíz, o 125.000 toneladas de pollo.

Se mantiene el complejo mecanismo de licencias que opera tanto para los viajes de los empresarios estadounidenses, como para la firma de los contratos, la transportación y el pago derivados de estas transacciones. Además de estas condicionantes, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros tiene la facultad de cancelar estas licencias sin previo aviso y sin argumentos explícitos. Los siguientes ejemplos ilustran la situación.

La Empresa Coracan S. A., dedicada a la producción y comercialización de alimentos instantáneos, se ha visto afectada durante 2010 en 162.100 dólares. Esta empresa ha confrontado serias dificultades para la adquisición de edulcorantes hipocalóricos artificiales, particularmente el edulcorante Neotame, cuyo poder de endulzamiento oscila entre 8.000 y 13.000 veces más que el del azúcar, dado que la fabricación y la comercialización de dichos productos están monopolizadas por compañías norteamericanas.

La empresa Comercial Caribex se ha visto afectada por la imposibilidad de acceder al mercado norteamericano, donde las colas de langosta están libres de aranceles, mientras que el mercado europeo, el del Canadá y el de China, están gravados por valor de 4,3%, 5% y 10% respectivamente, lo que ha representado una afectación en el orden de los 573.100 dólares.

La imposibilidad de acceder al mercado norteamericano con los ronones cubanos, particularmente con la marca líder Havana Club, significa que se ha dejado de vender 2,6 millones de cajas de ron que, calculadas al precio promedio de facturación de Havana Club Internacional en el año 2010, representa una afectación económica del orden de los 106.132.000 dólares.

La empresa exportadora Cubaexport registró la afectación generada por el error de dos clientes en Europa de pagar en dólares facturas por un valor superior a los 270.000 dólares por ventas de más de 140 toneladas de miel a granel pagaderas en euros y francos suizos. Los montos fueron congelados, por lo que la empresa se vio afectada toda vez que el dinero fue incautado y no ha sido devuelto, y solo ha podido cobrar una parte del mismo.

La empresa importadora Quimimport, encargada de los suministros de fertilizantes, herbicidas y plaguicidas para la agricultura, podría adquirir muchos de estos productos en el mercado estadounidense de no existir el bloqueo. En el periodo analizado, no pudo concretar la importación directa desde los Estados Unidos de fosfato diamónico, debido a exigencias derivadas del cumplimiento de las disposiciones del bloqueo por parte del proveedor, por lo que finalmente la empresa tuvo que importarlo desde otros mercados con un desembolso adicional de 197.600 dólares.

2.2 Perjuicios causados al intercambio académico, científico, cultural y deportivo

Los sectores de la educación, la cultura y el deporte han sido y continúan siendo fuertemente impactados por el bloqueo.

La supuesta “flexibilización” del Gobierno de los Estados Unidos en relación con las normas sobre los viajes a Cuba desde su territorio para algunos grupos de ciudadanos estadounidenses, como estudiantes, académicos, periodistas o miembros de organizaciones religiosas, no tiene en realidad el fin de promover relaciones amistosas entre ambos pueblos, sino de promover sus objetivos políticos e ideológicos hacia Cuba.

Educación

A pesar de los esfuerzos que realiza el Gobierno cubano para garantizar la educación para todos, los efectos del bloqueo se traducen en carencias diarias que

afectan el proceso de aprendizaje, la investigación y el trabajo científico de estudiantes y profesores en general.

Resultante de esta política, Cuba permanece sin tener acceso al mercado norteamericano para la compra de insumos escolares y materiales fundamentales para la reparación y mantenimiento de la red escolar, por lo que se ve obligada a adquirirlos en mercados lejanos con una afectación económica de 881.400 dólares.

Con ese monto se podrían comprar diversos medios didácticos para la enseñanza de las ciencias naturales y de educación laboral en la totalidad de las escuelas primarias, escuelas especiales y escuelas secundarias básicas. También se podrían comprar más de 15.000 esferas geográficas que se necesitan para las escuelas primarias y cubrir el costo de las láminas de PVC necesarias para la producción de un año de componedores de palabras que se necesitan en las escuelas primarias y especiales para la enseñanza de lectura y escritura.

La educación especial es de alta sensibilidad para la población cubana. El proyecto “Profundización en el modelo cubano de inclusión escolar en Santiago de Cuba”, aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el año 2008, por un monto de 100.000 euros, tenía como objetivo específico mejorar la inclusión educativa de alumnos de la enseñanza primaria y media básica con necesidades educativas especiales (limitaciones físicas, visuales, auditivas y retraso mental), beneficiando directamente a 310 niños y jóvenes con las discapacidades antes señaladas.

Sin embargo, debido al bloqueo, ha resultado sumamente engorrosa la adquisición de pantallas táctiles, pizarras interactivas, teclados inteligentes, impresoras y máquinas de escribir y grabadoras, entre otros medios indispensables para impartir una educación especial con la máxima calidad y resultado.

El sector de la Educación Superior, de abril de 2010 a marzo de 2011, ha sufrido pérdidas por un monto de 5.703.443 dólares, lo que incluye las afectaciones a la producción y los servicios, la falta de acceso a la tecnología norteamericana, los precios de importación por reubicación de mercados y sus consecuencias monetarias o financieras.

La Universidad de Ciego de Avila ha visto seriamente afectado el trabajo de los laboratorios bioplantas por la negativa de la firma Pharmacia LKB o BioRad de ofrecer mantenimiento a un cromatográfico de purificación de proteínas, y a una centrífuga refrigerada, entre otros equipos. Los daños ocasionados ascienden a 94.716 dólares.

Cultura

Durante el período que se analiza, la afectación al sector de la cultura asciende a 14.913.300 dólares, lo que incluye básicamente ingresos dejados de percibir por exportación de bienes y servicios, reubicación en otros mercados, gastos adicionales en fletes y seguros y afectaciones monetarias o financieras.

Se mencionan solamente algunos ejemplos.

El 3 de noviembre de 2010, el Departamento del Tesoro informó al Centro de Estudios Cubanos en Nueva York que no renovarían su licencia para llevar a cabo proyectos de intercambio cultural con instituciones cubanas.

La empresa Artex S.A. se ha visto afectada en la comercialización de discografía, servicios fonográficos y derechos editoriales debido a la imposibilidad de vender discos de manera asociada a las presentaciones que se realizan en los Estados Unidos. Su afectación calculada de manera conservadora asciende a 150.000 dólares.

El Consejo Nacional de Patrimonio Cultural no tiene acceso a programas vinculados a las nuevas tecnologías tales como Google Earth y los software MapInfo y ArcView, utilizados en el tratamiento de los mapas e información digital, con sus correspondientes tutoriales para aprender el uso más adecuado de los mismos. De igual forma, se ven imposibilitados de adquirir materiales didácticos, audiovisuales y bibliográficos, así como accesorios necesarios para el equipamiento de talleres y laboratorios especializados de las diferentes manifestaciones artísticas.

El Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC) se ha visto afectado en su publicidad comercial debido a la imposibilidad de participar junto a empresas norteamericanas que se dedican a la publicidad en sectores como líneas aéreas, turismo, arte, cultura y deportes. La afectación se calcula en el orden de los 220.000 dólares.

La cinematografía cubana, a consecuencia del bloqueo, se ha visto imposibilitada de adquirir en los Estados Unidos materiales, piezas de repuesto y equipos, como películas virgen y productos químicos para el Laboratorio Cinematográfico del ICAIC, además de accesorios para equipos cinematográficos, y el uso de licencias, patentes y marcas, como el THX, Dolby, Mac, Avid, Toons y Scenarist, para los procesos de postproducción audiovisual.

Deporte

El deporte cubano no escapa a los efectos del bloqueo. Sus afectaciones se calculan de manera conservadora en el orden de 1.546.565 dólares.

El Proyecto Marabana/Maracuba 2010 no pudo contar con la participación de aproximadamente 300 corredores norteamericanos debido a que no se les autorizó la licencia de viaje a Cuba. Esto provocó que dicho proyecto dejara de ingresar aproximadamente 102.000 dólares.

El 17 de febrero de 2011, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos denegó la solicitud de licencia al Sarasota Yacht Club para organizar el evento deportivo en Cuba “Regata Sarasota-Habana”.

Cuba se ve limitada en cuanto a la adquisición de implementos deportivos Louisville, Wilson, Xbat y Rawlings debido a que son producidos por compañías norteamericanas. Muchos de estos artículos son de uso obligatorio de acuerdo a los reglamentos oficiales de las federaciones internacionales, por lo que se ha tenido que acudir a terceros países para su compra, con una afectación del orden de los 450.000 dólares.

Por cuarto año consecutivo, Cuba continúa sin poder comprar el equipo de Cromatografía Líquida de alta presión, que resulta esencial para la actividad del control antidopaje. A pesar de las gestiones realizadas por la Agencia Mundial Antidopaje, el Gobierno de los Estados Unidos prohíbe a la firma Agilent Technologies la venta de este equipo.

Capítulo 3. Afectaciones al sector externo de la economía

3.1 Afectaciones al comercio exterior

Cuba es un pequeño país en desarrollo con una economía que depende en gran medida del comercio exterior, de tecnología y capitales externos, de créditos, inversiones y de la cooperación internacional para su desarrollo.

Las afectaciones mayores se siguen concentrando en la prohibición de acceder al mercado de los Estados Unidos, tanto para adquirir mercancías como para comercializar nuestros productos tradicionales de exportación como el azúcar, el ron, el tabaco y el níquel; pero sobre todo, por la imposibilidad de exportar servicios, dadas las numerosas restricciones que impone el bloqueo, entre ellas las referidas a los viajes de los ciudadanos estadounidenses a Cuba, las comunicaciones y la transportación aérea y marítima.

Las afectaciones en la industria tabacalera se estiman en 79,9 millones de dólares. Los cálculos del impacto en materia de tabaco torcido y tabaco en rama, están sujetos al supuesto de que Cuba aún tuviera cuotas en el mercado estadounidense. Siguiendo esta línea de análisis, el sector dejó de ingresar 65,6 millones de dólares de tabaco torcido y 5,5 millones de dólares de tabaco en rama por no poder realizar sus exportaciones a este mercado.

Antes de la implantación del bloqueo, Cuba no exportaba tabaco mecanizado. En la actualidad, ha incursionado en esta nueva manifestación del tabaco con las marcas Minis, Club y Puritos, donde ha obtenido resultados alentadores. El mercado estadounidense tiene una demanda de aproximadamente 5.500 millones de unidades. De haber tenido acceso al 1% de ese mercado, se hubieran ingresado al país 7,1 millones de dólares.

Teniendo en cuenta las posibilidades actuales de producción y exportación de azúcar de Cuba al mercado mundial y el diferencial entre el precio facturado y el precio del contrato núm. 16 de Nueva York, aplicable a las importaciones de los Estados Unidos bajo el esquema preferencial, la empresa Cubazúcar dejó de ingresar en este período una cifra superior a los 37 millones de dólares.

La imposibilidad de entregar azúcar cubano en la Bolsa de Valores de Nueva York es un argumento utilizado por los “traders” para justificar que ante la ausencia de compradores finales ellos no podrían utilizar la Bolsa como una salida adicional o de emergencia, por lo que deberán ofertar nuestra azúcar a descuentos superiores para estimular a los compradores finales, lo cual entraña una desventaja para nuestro producto frente al de otros orígenes en nuestra región.

Las entidades del Grupo de Administración Empresarial registraron afectaciones totales por 264.064.000 dólares, con impacto sobre todo en aquellas vinculadas a los servicios de turismo, ante la ausencia de turistas estadounidenses.

La empresa Tecnoimport tuvo afectaciones totales que ascienden a 42 millones de dólares y se desglosan en 3,06 millones de dólares por tener que transportar más de 3.000 contenedores desde puertos de Asia y Europa, al no poder acceder al mercado norteamericano, más de 23 millones de dólares en gastos adicionales por no poder utilizar el dólar en sus transacciones y 14,5 millones de dólares por tener que utilizar intermediarios.

La corporación Cimex S. A. tuvo una afectación de 63.976.200 dólares. La División de Compras, Almacenaje y Distribución de la corporación Cimex S. A. tuvo grandes erogaciones de capital fundamentalmente asociadas al costo adicional por las compras realizadas a intermediarios por un monto de 22,7 millones de dólares y el incremento de los volúmenes de inventarios, cambio de moneda, sobregasto por flete y almacenamiento que alcanzaron los 9,73 millones de dólares.

3.2 Afectaciones a la inversión extranjera

La realización de este análisis se ha apoyado principalmente en el *Informe sobre las Inversiones en el Mundo*, publicado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el informe *La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe* de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de mayo de 2010, en los cuales se relacionan los datos referidos al año 2009.

Para la determinación del estimado de flujos de inversión que Cuba recibiría si no existiera el bloqueo, se partió del análisis de los flujos de inversión extranjera directa provenientes de los Estados Unidos que perciben los países seleccionados, así como el porcentaje que representan dichos flujos sobre las entradas totales recibidas por estos países en el año 2009.

El compendio de países seleccionados se estimó sobre la base de economías comparables a la de Cuba y características similares en cuanto a condiciones geográficas, y socioculturales básicamente, con especial énfasis en el destino sectorial de los flujos recibidos.

En la siguiente tabla se muestran los flujos de inversión extranjera directa totales y de los Estados Unidos recibidos por los países seleccionados durante el año 2009.

<i>Países</i>	<i>Flujos totales de inversión extranjera directa en millones de dólares</i>	<i>Flujos de inversión extranjera directa provenientes de los Estados Unidos en millones de dólares</i>	<i>Porcentaje de participación de las inversiones de los Estados Unidos en el total de inversiones</i>
Costa Rica	1 322,6	747	56,5
Honduras	550,4	281	51
República Dominicana	2 158,1	589	27,3
Colombia	7 201,2	2 314	32,1
Nicaragua	434,2	60	13,8
El Salvador	430,6	74	17,2

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de “Panorama regional de la inversión extranjera directa” en América Latina y el Caribe, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2009.

A partir del análisis de estos elementos se puede suponer que Cuba podría haber recibido flujos de inversión extranjera directa provenientes de los Estados Unidos equivalentes a 600,5 millones de dólares como promedio en términos absolutos.

Aun cuando la inversión extranjera en Cuba está concebida como un complemento a los esfuerzos nacionales y se enmarca en el principio de alta

selectividad asociada a proyectos de interés nacional con un significativo impacto económico y social, el bloqueo trae consigo graves consecuencias, entre las que se pueden subrayar las siguientes:

- Falta de acceso a tecnología de punta que poseen empresas norteamericanas.
- Falta de acceso al mercado norteamericano para las exportaciones de empresas mixtas en Cuba.
- Falta de acceso a financiamientos provenientes de bancos estadounidenses para el desarrollo de proyectos con Inversión Extranjera Directa en el país.
- Aplicación de sanciones y presiones a empresas extranjeras por parte del Gobierno de los Estados Unidos, lo que genera un efecto disuasivo entre los potenciales inversionistas e impide el establecimiento de negocios conjuntos en Cuba.

Entre los sectores más afectados por las restricciones que impone el bloqueo a la inversión extranjera se encuentran el petróleo, el turismo y la biotecnología. Al respecto, cabe mencionar por ejemplo que la empresa Sherrit Internacional Corp., con inversiones en Cuba en el sector del petróleo y la minería, registra un descuento en sus acciones debido a la imposibilidad de acceder al mercado y el capital estadounidense. Desde finales de junio de 1995, como parte de la aplicación de la Ley Helms Burton, las tres compañías fundamentales relacionadas con la Sherrit que comerciaban con Cuba (Moa Nickel S.A, Cobalt Refinery Co. Inc. e International Cobalt Co. de la Sherrit) fueron colocadas en la lista negra de los Estados Unidos. La razón fue su condición de importante inversionista extranjero en Cuba.

El turismo se mantiene como uno de los principales motores impulsores de la economía cubana. Al cierre de 2010 habían llegado a Cuba 2.531.745 visitantes, cifra que supera en un 4,2% a la del año 2009. Este sector requiere, por lo tanto, continuar su desarrollo con oportunidades de participación para los inversionistas extranjeros en la infraestructura hotelera y extrahotelera, así como la construcción de campos de golf, entre otras actividades.

Las empresas de los Estados Unidos con trayectoria en la rama hotelera y con fuertes inversiones en la región del Caribe no pueden acceder a estas oportunidades en Cuba debido a las prohibiciones del bloqueo. Tampoco Cuba se beneficia de las cadenas hoteleras estadounidenses que se encuentran presentes en la región del Caribe, las que casi en su totalidad forman parte de las 10 mejores cadenas hoteleras del mundo, como es el caso de Sheraton, Hilton, Marriot y Holiday Inn.

En el sector agroalimentario, si no existieran las restricciones del bloqueo, se podrían constituir empresas conjuntas entre ambos países para el desarrollo de la producción de frijoles, soja, carne de res y cerdo, entre otros alimentos, así como las actividades de logística de acopio, beneficio, tratamiento de post cosecha y distribución, lo que garantizaría la sustitución de algunas de las importaciones que hoy se realizan desde los propios Estados Unidos, la reanimación del sector alimentario y la generación de nuevas fuentes de empleo, entre otras ventajas.

Por otra parte, la industria de la biotecnología cubana, que alcanza estándares de país desarrollado, no puede establecer alianzas estratégicas con empresas norteamericanas líderes en el sector para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo.

3.3 Afectaciones financieras y bancarias

En el período que se analiza, se ha incrementado la política de hostilidad, persecución y acoso del Gobierno de los Estados Unidos al sector bancario y financiero cubano. Se ha endurecido el hostigamiento sobre instituciones financieras y bancarias extranjeras dirigido a limitar las operaciones hacia y desde los bancos cubanos, alegando la imposibilidad de operar con Cuba por ser un país incluido en la “lista de países patrocinadores del terrorismo”, a pesar de que la mayoría de las transferencias se realizan en euros u otras monedas.

Aunque no siempre resulta posible la cuantificación de las afectaciones, solo a modo de referencia puede mencionarse que en solo uno de nuestros bancos comerciales, los pagos rechazados estuvieron en el orden de los 481.000 euros, sin considerar otras monedas.

Las principales afectaciones producidas al sistema bancario-financiero son las siguientes:

- Encarecimiento de los costos financieros, al estar obligados a recurrir al “doble forex” para poder cumplir con las obligaciones que los acreedores exigen pactar en dólares, lo que origina pérdidas por las variaciones de los tipos de cambio o por el pago de coberturas con otras instituciones extranjeras para cubrir el riesgo de esas variaciones, y resulta bastante costoso.
- Cierre de cuentas en un número importante de bancos extranjeros.
- Negación de bancos corresponsales a confirmar o avisar cartas de crédito.
- Rechazo de algunos bancos extranjeros a realizar pagos de entidades bancarias cubanas.
- Necesidad de mantener saldos mínimos en cuentas cubanas en el exterior ante el riesgo de un embargo.

En el período que se analiza, más de una veintena de bancos decidieron cerrar sus cuentas con bancos cubanos, a través de los cuales las instituciones bancarias nacionales realizaban sus pagos.

A continuación, se presentan algunos ejemplos concretos de afectaciones a bancos cubanos durante el año 2010 y 2011:

- Un banco europeo devolvió fondos a otra institución bancaria cubana, alegando no aceptar pagos de Cuba según lo establecen leyes europeas. Otra entidad bancaria europea rechazó el pago de una confirmación de carta de crédito a través de un banco cubano, alegando no aceptar pagos de Cuba, mientras que otra institución también europea se negó a avisar una carta de crédito tramitada a través de la facilidad de otro banco de Europa, sin alegar razones concretas.
- Un banco latinoamericano envió un mensaje relacionado con dos pagos mediante cartas de crédito emitidas por un banco de Cuba, informando que su Comité de Riesgo tomó la decisión de no continuar operando de forma bilateral, por un plazo indeterminado y hasta nuevo aviso, a partir del mes de mayo de 2010.
- A iniciativa de un banco en Europa, fueron cerradas la cuenta y las relaciones de corresponsalía que mantenía una institución bancaria cubana con dicho

banco. Similar situación ya había ocurrido anteriormente con otros bancos cubanos. La ruptura de este corresponsal cerró la única puerta de entrada operativa para la imposición de remesas familiares desde ese país europeo, encareciendo cada orden de pago, al ser reembolsadas a través de terceros bancos.

- Un banco cubano tuvo que sustituir a una entidad aseguradora latinoamericana que participaba en un importante proyecto de inversión en Cuba, al ser comprado más del 40% de sus acciones por otra aseguradora estadounidense.

3.4 La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y las nuevas agresiones en el tema de patentes y marcas

Durante 2010 y los meses transcurridos de 2011 se han mantenido las situaciones de riesgos y potenciales afectaciones generadas en 2009 vinculadas a las intenciones de algunos demandantes, en casos contra el Estado cubano, de apropiarse, de marcas comerciales y patentes cubanas como medio de compensación, amparándose en lo dispuesto en la Ley de Seguro contra Riesgos del Terrorismo, aprobada en 2002 y extendida hasta 2014.

Estos intentos de apropiarse de estos bienes intangibles vinculados a la propiedad intelectual, no son nuevos. Es conocido el propósito de la compañía Bacardí de apoderarse de la marca de ron Havana Club, escudándose en la legislación que esta misma compañía promovió en los Estados Unidos, la Sección 211 de la Ley Federal de Asignaciones del Presupuesto de 1998, relativa al registro, la renovación o la observancia en ese país de marcas de fábrica o de comercio, y nombres comerciales relacionados con activos nacionalizados en Cuba.

Esta Sección impide que titulares cubanos o sus sucesores en interés, empresas extranjeras con intereses en Cuba, puedan contar con el reconocimiento y disfrute en ese territorio de sus derechos sobre marcas o nombres comerciales registrados y protegidos en Cuba.

En febrero de 2011 se cumplieron nueve años de que el Órgano de Solución de Diferencias, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ratificara que la Sección 211 viola las obligaciones en materia de trato nacional y trato de la nación más favorecida, contraídas por los Estados Unidos en el marco del Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) y el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y solicitara al Gobierno de los Estados Unidos poner fin a esta medida, cuya incompatibilidad fue constatada, de conformidad con las obligaciones que impone el Acuerdo sobre los ADPIC.

En la continuación de la saga seudojudicial sobre la marca Havana Club en los Estados Unidos, la Corte de Apelaciones en Washington falló, en una disputada decisión de dos jueces a favor y uno en contra, que la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro actuó correctamente cuando se negó a renovar el registro de la marca Havana Club en los Estados Unidos a la empresa mixta cubanofrancesa.

En contraste, el Tribunal Supremo de España confirmó, en febrero del presente año, que la propiedad de la marca de ron cubano Havana Club corresponde a la

empresa mixta, establecida entre la empresa francesa Pernod Ricard y la compañía cubana Corporación Cuba Ron.

Esta es la tercera vez que los tribunales españoles rechazan la pretensión de Bacardí de cuestionar los derechos de la empresa con sede en Cuba sobre esta marca desde que en 1999 Bacardí inició un procedimiento en los tribunales de Madrid para ser reconocida como propietaria de la marca en España y cancelar los registros a nombre de su competidor Havana Club Holding.

La propiedad cubana de la marca ya había sido constatada antes por el Juzgado de Primera Instancia en 2005 y de nuevo, en el recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en 2007.

El intento de apropiación de marcas y patentes de empresas cubanas pone en entredicho los acuerdos internacionales en materia de marcas y patentes y tiene serias implicaciones comerciales internacionales.

Conforme al derecho internacional, los Estados Unidos tienen la responsabilidad de que sus leyes, reglamentos y procedimientos judiciales y administrativos estén en conformidad con sus obligaciones en virtud de los Acuerdos de la OMC y los tratados internacionales de marcas y patentes de los que es Estado parte.

Capítulo 4. Afectaciones del bloqueo a otros sectores de la economía cubana

La industria azucarera ha reportado afectaciones entre abril de 2010 y marzo de 2011 por 62.100.500 dólares.

Debido a la imposibilidad de importar los insumos necesarios para el funcionamiento de los centrales azucareros, la zafra de 2010 y 2011 fue afectada por la entrada tardía en la producción de 13 centrales, lo que provocó que se dejaran de producir 168.100 toneladas de azúcar cruda, que a su vez ocasionó una afectación de 57,7 millones de dólares. Al no tener acceso al mercado norteamericano, Cuba está obligada a importar los insumos de mercados lejanos, con el consabido incremento de precios y la demora en la llegada de los productos.

La industria turística cubana ha experimentado severas afectaciones provocadas por el bloqueo, las cuales ascienden a 1.713 millones de dólares.

Tomando como referencia estudios realizados por empresas estadounidenses del turismo, se estima que la industria turística cubana dejó de ingresar en el año 2010 alrededor de 1.668 millones de dólares por la prohibición de viajes a Cuba.

El Grupo Empresarial de Marinas y Náuticas Marlin, de no existir el bloqueo, obtendría ganancias en el orden de los 10 millones de dólares, dado que dispone de unos 650 atraques que pueden albergar con un 75% de ocupación a unas 179.000 embarcaciones-día al año, que con una eslora media de 40 pies implicaría, solo por atraques, ingresos por cerca de 5 millones de dólares. A ese monto podría sumarse lo relativo a los servicios de agua y electricidad, custodia, comisaría, combustible, tiendas, reparaciones de yates y otros.

La empresa cubana Havanatur radicada en Canadá está obligada a pagar 1,6% por encima de lo que pagan otros turoperadores radicados en ese país por el

procesamiento de tarjetas de crédito, lo que le ocasiona pérdidas de más de 1 millón de dólares. Asimismo, el Grupo ITH, encargado del abastecimiento al turismo, durante el período de abril de 2010 a marzo de 2011, ha sufrido pérdidas del orden de los 26,7 millones de dólares, debido a la diferencia de precios en mercancías compradas en terceros países, por intereses excesivos de créditos comerciales, variación de la tasa de cambio y compra de divisas y por concepto de fletes.

La aeronáutica civil de Cuba continúa siendo afectada por el bloqueo de los Estados Unidos. Desde mayo de 2010 a abril de 2011, sus afectaciones se estiman en 276.506.681 dólares, entre otras causas por el uso de aeronaves menos eficientes, gastos adicionales por arrendamiento de aeronaves, sobreprecios de combustible, piezas de repuesto y otros insumos, así como pasajeros dejados de transportar. En ese contexto, y como resultado de la decisión de la compañía Shell España de disolver sus relaciones contractuales, la compañía Cubana de Aviación se ha visto obligada a comenzar con un nuevo proveedor para el suministro de combustible a sus aeronaves en el exterior, lo que ha causado pérdidas a la aerolínea cubana por alrededor de 271.840 dólares.

Al propio tiempo, durante el año 2010, Cubana de Aviación intentó recomenzar las ventas “on-line”, lo cual se dificultó mucho debido a la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en estas transacciones y la reticencia de los bancos a operar en otras monedas, lo que repercutió en detrimento del posicionamiento de la aerolínea en el mercado.

La prohibición del acceso al mercado estadounidense para adquirir piezas de repuestos de los camiones utilizados en los servidores de combustibles en los aeropuertos de La Habana y Varadero, tomas internacionales para el gaseo de combustibles, combustible de aviación, y partes y piezas para las aeronaves cubanas, ocasionó gastos adicionales que ascendieron a 5.007.000 dólares en 2010.

Si para los vuelos comerciales hacia y desde el Canadá pudiera utilizarse el espacio aéreo de los Estados Unidos, se reduciría el tiempo de vuelo y la afectación al medio ambiente y, desde el punto de vista económico, Cubana de Aviación tendría un significativo ahorro de más de 2,26 millones de dólares.

En junio de 2010, la empresa Sky Chef radicada en Argentina, que brindaba servicios a Cubana de Aviación desde el año 2001, suspendió abruptamente el servicio de catering a sus vuelos, por instrucciones de su casa matriz en Frankfurt (Alemania), aduciendo la aplicación de la Ley Helms-Burton. En esa misma línea, la también empresa europea Gate Gourmet, a la cual se recurrió como alternativa, igualmente rechazó la solicitud, alegando la no aprobación del contrato por su casa matriz en Zurich (Suiza).

El sector de la informática y las comunicaciones se ha visto severamente afectado por el bloqueo. En el período que se analiza el monto de las afectaciones se calcula en 7.396.394 dólares.

El 6 de octubre de 2010, la red social Twitter reconoció su total responsabilidad por haber bloqueado el envío de mensajes vía celular desde Cuba hacia su plataforma. De igual forma, en abril de este año se ha conocido que a Cuba se le está limitando el acceso a determinadas herramientas de Twitter con el argumento de que estamos accediendo desde un país prohibido.

En octubre de 2010, se conoció que un equipo de la Universidad Central de Las Villas, que obtuvo Mención Honorable en el Concurso de Programación Colegiada Internacional de la Asociación de Máquinas Computadoras (ICPC-ACM) celebrado en China, y auspiciado por la compañía norteamericana IBM, se vio imposibilitado de recibir el premio debido a las regulaciones del bloqueo.

La División EcoSol Electric, que comercializa tecnología para la utilización de las fuentes renovables de energía, ha sufrido igualmente el impacto del bloqueo debido a la concentración de estas producciones en manos del grupo norteamericano Eaton, que ha agrupado la línea de productos de sistemas monofásicos y trifásicos utilizados en la red eléctrica. La División se ha visto obligada a acudir a terceros países, perdiendo el precio de distribución directa, el acceso a piezas de repuesto y a entrenamiento y elevando sus costos.

A partir de febrero de 2011, la casa financiera Syniverse dejó de realizar los pagos a la compañía cubana de comunicaciones ETECSA por concepto de "roaming" para telefonía celular, aduciendo que su banco no podía realizar transacciones con Cuba, lo que implica que no se ha podido cobrar un monto que asciende a 2,6 millones de dólares, más las dificultades adicionales ocasionadas.

Los daños y perjuicios ocasionados a la industria ligera por las medidas del bloqueo del Gobierno norteamericano contra Cuba ascendieron en el período a 9.760.200 dólares y unos 655.900 pesos cubanos. Las producciones de esta industria inciden directamente en las necesidades de consumo esenciales y en el nivel de vida de la población.

Con 1.494.900 dólares de afectación de la Unión Textil se podrían producir 88.200 módulos de canastilla para los recién nacidos, lo que representa aproximadamente un 52% del plan de producción de 2011.

De contar la Unión Poligráfica con 1.649.700 dólares en pérdidas causadas por el bloqueo podría fabricar 9,2 millones de libretas escolares de calidad óptima, lo que representa aproximadamente un 21% de las necesidades de libretas del país para el curso escolar del presente año.

Con las pérdidas por valor de 1.368.600 dólares que sufre la Unión Suchel, productora de jabones, podrían producirse 872,8 toneladas de jabón de baño marca Liz, lo que equivaldría a 6,9 millones de jabones.

La empresa de pinturas Vitral, de disponer de los recursos financieros que representa la afectación por 2.285.800 dólares del bloqueo en este período, hubiera podido producir pintura acuosa y esmalte para 24.000 viviendas de 70 metros cuadrados.

El sector del transporte no ha escapado a los efectos directos y extraterritoriales del bloqueo de los Estados Unidos, con afectaciones totales por 244.583.000 dólares en un año, fundamentalmente a causa de ingresos dejados de percibir en el transporte terrestre y servicios portuarios debido a la prohibición de los viajes de ciudadanos de los Estados Unidos a Cuba y de buques mercantes y cruceros norteamericanos o que toquen puertos de ese país.

El concepto de riesgo país por el bloqueo norteamericano significó que los precios se incrementaran de un 40% a un 50%, más los intereses de los préstamos, lo que representó un desembolso adicional de 39 millones de dólares por las compras realizadas por el sector del transporte.

La inclusión en una lista negra de los buques que entren a Cuba, continúa afectando los ingresos por contratación de tripulantes cubanos en embarcaciones, incluso de terceros países, por reparaciones navales y por la actividad de cruceros por concepto de pago de impuestos de tripulantes, pasajeros, y gastos operacionales de las propias navieras.

El bloqueo afecta la contratación de fuerza de trabajo calificada para la rama marítima. Por concepto de no poder enrolar tripulantes en yates, cruceros y buques mercantes a causa del bloqueo, Cuba pierde 10.188.000 dólares al año.

Las principales navieras de cruceros en el mundo, Carnival, Royal Caribbean, Star Cruises, NCL (Norwegian Cruise Line), MSC y Costa, tienen capitales norteamericanos. Aunque todas ellas surcan el Caribe, el más cercano mercado para Cuba, el bloqueo no les permite la contratación de tripulantes cubanos, ya que sus buques tocan puertos norteamericanos y de Puerto Rico. Navieras de terceros países como Barclay, CGA-CGM y Hapag-Lloyd, por tener buques que tocan puertos norteamericanos, tampoco pueden contratar tripulantes de Cuba.

Entre los ingresos dejados de recibir por exportaciones de bienes y servicios de reparación naval en este período, se recibió una cancelación de una reparación en un astillero en Cuba del Buque Four Moon, valorada en 1.188.000 pesos cubanos convertibles.

Las afectaciones económicas, financieras y comerciales del bloqueo de Estados Unidos en la industria sideromecánica de Cuba se incrementaron con respecto al año anterior, totalizando 106.226.500 dólares. De ellos, sobresalen 47.225.058 dólares por el incremento del costo de importaciones, 18.184.000 dólares por no poder acceder a tecnologías de los Estados Unidos, 13.668.000 dólares por gastos adicionales en inventarios y 8.918.939 dólares de incremento del gasto en fletes.

El grupo industrial de bienes de capital GBK, productor de estructuras, plantas completas, perfiles y recipientes metálicos, mobiliarios y equipos para diferentes industrias tuvo afectaciones en el año por valor de 835.440 dólares, con los que se podrían haber adquirido 710 toneladas de laminados de acero para diversos usos con fines industriales y domésticos o 178.000 muelas abrasivas semielaboradas para la producción de abrasivos, insumo fundamental en la industria de transformación de metales.

El grupo de bienes de consumo GBC produjo flujos laminares kb-4, bicicletas mecánicas, sillones de ruedas, autoclaves, campanas de extracción de gases, ventiladores, cocinas, refrigeradores domésticos, moldes y troqueles, mesas calientes para restaurantes, herrajes sanitarios y de construcción a un costo de 27.775.980 dólares. De haber tenido acceso a los precios inferiores para las materias primas y otros componentes del mercado norteamericano, las mismas cantidades de esos productos habrían costado un total de 22.307.380 dólares, con un ahorro de 5.468.600 dólares. Con ese ahorro se habría podido producir el doble de refrigeradores domésticos, o sea 60.000 unidades en lugar de 30.000, para beneficio de igual cantidad de núcleos familiares.

Las prohibiciones y restricciones del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba han continuado causando serias afectaciones a los programas de reparación y construcción de viviendas. La afectación causada en esta esfera entre abril de 2010 y marzo del presente año se calcula en 22.547.634 dólares.

Teniendo en cuenta los costos promedios por unidad por las distintas acciones de reparación y construcción de viviendas, se calcula que con la suma de las afectaciones se dejó de realizar una de las siguientes acciones:

- 16.400 reparaciones de viviendas a un costo promedio de 1.375 dólares
- 27.330 mantenimientos a viviendas a un costo medio de 825 dólares
- 1.132 nuevas viviendas de tipología I a un costo medio de 7.200 dólares
- 1.466 nuevas viviendas de tipología III a un costo unitario de 5.049 dólares

Por su parte, la industria básica también tuvo sensibles afectaciones que ascendieron a más de 82,6 millones de dólares, especialmente como resultado de la imposibilidad de exportar níquel cubano a Estados Unidos y de acceder a suministros y tecnologías de ese país.

El mercado natural del níquel cubano es Estados Unidos, que en el año 2010 importó alrededor de 144.000 toneladas de níquel primario, fundamentalmente desde el Canadá, la Federación de Rusia, Noruega y Australia. Teniendo en cuenta su cercanía geográfica, Cuba hubiera podido exportar más de 30.000 toneladas anuales de níquel al mercado de los Estados Unidos, que al precio promedio del níquel en el mercado internacional en el año 2010 representan más de 654 millones de dólares.

De igual modo, Estados Unidos continúa siendo uno de los mayores consumidores de cobalto del mundo e importó alrededor de 11.000 toneladas de este metal en 2010 desde mercados lejanos como Noruega, la Federación de Rusia y China, entre otros. Dada su proximidad geográfica, Cuba sería un suministrador idóneo, que le podría vender alrededor de 2.500 toneladas anuales de cobalto, que a los precios promedios de 2010 serían más de 98,5 millones de dólares que se están dejando de recibir en Cuba debido a las regulaciones del bloqueo.

En lo que se refiere a la industria del petróleo, la entrega pactada para junio de 2010 de dos balanceadoras para las refinerías de petróleo Níco López de La Habana y Hermanos Díaz de Santiago de Cuba, por valor de 272.449,48 euros, fue obstaculizada al detectarse que varios componentes de las mismas eran de origen norteamericano. Ello obligó a la búsqueda de suministradores alternativos, que provocó un retraso de nueve meses en la entrega con la consiguiente afectación económica.

El Gobierno norteamericano también ha ejercido presiones sobre empresas petroleras operadoras de servicios y bienes o que han declarado su intención de negociar contratos con Cuba en el sector del petróleo. Entre otras medidas, se ha amenazado con sanciones a varios ejecutivos y sus familiares. Ante tales presiones, muchas empresas inicialmente interesadas en realizar negocios con Cuba se han retirado del país con los consecuentes daños económicos.

Lo anterior demuestra que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba incide de manera directa y multidimensional sobre todos los sectores de la economía cubana, convirtiéndolo en el principal obstáculo para el desarrollo económico y social del país.

Capítulo 5. Oposición a la política genocida de bloqueo contra Cuba

5.1 Oposición sin precedentes dentro de los Estados Unidos

La oposición al bloqueo creció también de modo significativo en los propios Estados Unidos.

No es posible enmarcar en pocas páginas las innumerables declaraciones y artículos de importantes personalidades civiles, militares, legisladores, medios de prensa, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas de los Estados Unidos que en el último año han reconocido el fracaso de la política de bloqueo, apoyado los proyectos de ley para permitir los viajes de los norteamericanos a Cuba y/o la normalización de las relaciones bilaterales o llamado a levantar el bloqueo.

Solo se refleja a continuación una pequeña muestra de las acciones o pronunciamientos más importantes y representativos que han reclamado el fin del bloqueo:

- El 20 de abril de 2010, la revista norteamericana *National Journal* publicó declaraciones de Aaron Saunders, director de comunicaciones de la Senadora Mary Landrieu (D-LA), en las que enfatizó que “el bloqueo (...) en el pasado nos costaba poco estratégicamente, pero este es un caso en que podría costarnos mucho”.
- El 21 de abril de 2010, el representante John Tanner (D-TN), presidente del Subcomité de Comercio del Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, en una audiencia que convocó sobre Cuba, afirmó que el bloqueo ha fracasado en sus objetivos y cerrado el mercado cubano a los trabajadores, granjeros y negocios norteamericanos. Añadió que “... se necesita hacer más y es hora de expandir los intereses económicos de los Estados Unidos”.
- El 25 de junio de 2010, el expresidente de los Estados Unidos, James Carter, en declaraciones a Radio Catalunya, solicitó al Presidente Barack Obama que levantase el bloqueo contra Cuba porque es “contraproducente”. Agregó: “No apruebo las sanciones en contra de la gente de ningún país”.
- El 9 de julio de 2010, una encuesta por Internet del diario *USA Today*, en la que participaron 1.475 personas, reflejó que el 94% está a favor del levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.
- El 13 de julio de 2010, el representante William Delahunt (D-MA) publicó un artículo en el *Washington Post* en el que consideró que poner fin al bloqueo “ayudaría al pueblo cubano más que al Gobierno”.
- El 14 de julio de 2010, el Senador Byron Dorgan (D-ND), en una intervención ante el pleno del Senado sobre el proyecto de ley a favor de la libertad de viajes a Cuba, se refirió a la incapacidad del bloqueo para cumplir sus objetivos, planteando que “no ha funcionado en absoluto”. El Senador también consideró que era inmoral utilizar los alimentos y las medicinas como armas y enfatizó que “es impensable el hecho de castigar al Gobierno cubano restringiendo los derechos del pueblo norteamericano, y eso es lo que hemos

hecho durante los últimos 50 años”, cuestionando la autoridad del Gobierno para decidir dónde pueden o no viajar los ciudadanos de los Estados Unidos.

- El 28 de julio de 2010, el diario *Tampa Tribune* publicó declaraciones de la Representante Kathy Castor (D-FL), en las que insistió en que el bloqueo es “un experimento de 50 años que no ha funcionado” y agregó que “la imposición del embargo y las restricciones a los viajes permitieron al Gobierno de Cuba culpar a los Estados Unidos por sus fracasos ...”.
- El 4 de agosto de 2010, la Senadora Blanche Lincoln (D-AR), durante su intervención en una audiencia en el Comité de Agricultura sobre la política comercial agrícola de los Estados Unidos y el proyecto de ley agrícola, se refirió a la flexibilización de las restricciones al comercio y los viajes a Cuba como una “oportunidad extraordinaria” y añadió que es hora de aplicar un nuevo enfoque hacia Cuba, teniendo en cuenta que en casi 50 años el bloqueo no ha funcionado.
- El 19 de agosto de 2010, la Representante Barbara Lee (D-CA) emitió un comunicado en el que dijo que se debe avanzar hasta la eliminación del bloqueo, que ha fracasado. La Representante consideró que es tiempo de eliminar la “contraproducente e innecesaria prohibición de los viajes a Cuba”, así como las restricciones al comercio, y reiteró su apoyo al proyecto de ley H.R. 4645.
- El 2 de septiembre de 2010, la organización no gubernamental Amnistía Internacional publicó un informe titulado “El embargo estadounidense contra Cuba: su impacto en los derechos económicos y sociales”, que asegura que las sanciones impuestas por los Estados Unidos a Cuba afectan en especial el acceso de la población cubana a las medicinas y las tecnologías médicas y ponen en peligro la salud de millones de personas. Exhortó a Obama a levantar el bloqueo y no renovar las sanciones impuestas contra Cuba en virtud de la Ley de Comercio con el Enemigo. La Secretaria General de Amnistía Internacional, Irene Khan, calificó la política de bloqueo de “inmoral y fallida”.
- El 9 de septiembre de 2010, en un comunicado, Amnistía Internacional criticó la prórroga por el Presidente Obama de las sanciones contra Cuba en virtud de la Ley de Comercio con el Enemigo. Destacó que esa política es “ineficaz y perjudicial” e hizo un llamado a Obama para que revoque el “torpe embargo que tiene un efecto devastador sobre la vida cotidiana de los cubanos”.
- El 13 de septiembre de 2010, el Consejo de Relaciones Exteriores, (www.cfr.org), organizó un foro por Internet en el que Julia Sweig, Directora del Programa de América Latina, calificó la política hacia Cuba como “obsoleta” y expresó que el Gobierno de Obama se movía “muy lentamente” en este tema. Dijo que creía que el comienzo de una nueva etapa respecto a Cuba por parte del Gobierno de los Estados Unidos sería muy favorable.
- En septiembre de 2010, la agencia Bloomberg informó que la compañía de telefonía celular Nokia había solicitado al Presidente Obama levantar el bloqueo para poder comercializar sus equipos en Cuba, mientras que AT&T y Verizon Communications pidieron hacer más sencillo el proceso de llamadas telefónicas directas hacia y desde Cuba.

- El 9 de octubre de 2010, la Sección de Cuba de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA, por sus siglas en inglés), emitió durante su XXIX Congreso, una declaración condenatoria del bloqueo y apoyó la eliminación de las medidas unilaterales norteamericanas sobre Cuba.
- Entre el 3 y el 17 de noviembre de 2010 tuvo lugar una encuesta de “Cuba Standard” realizada a mil norteamericanos, la cual arrojó que el 47% de los encuestados desea que se levante el bloqueo contra Cuba, así como las restricciones a los viajes de los norteamericanos y al comercio. Un 22% estuvo en contra, mientras que el 31% dijo no estar seguro.
- Del 9 al 13 de noviembre de 2010 sesionó en Nueva Orleans la Asamblea Anual Especial Conjunta del Consejo Nacional de Iglesias de Cristo de los Estados Unidos, el Servicio Mundial de Iglesias y el Consejo Latinoamericano de Iglesias, la cual aprobó una resolución abogando por un cambio en las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, la eliminación de las restricciones de viajes de los norteamericanos a la isla y el levantamiento del bloqueo, así como por la revisión de las sentencias impuestas a los cinco luchadores cubanos antiterroristas.
- El 2 de diciembre de 2010, el Representante William Delahunt (D-MA) declaró, según informó la agencia EFE, que es “absurdo” que el Congreso mantenga restricciones a Cuba, que obedecen a una “mentalidad de guerra fría”.
- El 30 de marzo de 2011, el ex Presidente James Carter, expresó en una entrevista televisiva durante su segunda visita a Cuba que “en el futuro espero que puedan desarrollarse el comercio y los viajes entre ambos países y que se pueda suspender totalmente el embargo económico, que es una opresión para el pueblo cubano, y que no solamente afecta al Gobierno cubano, sino que es el pueblo de Cuba el que más se afecta. Considero que las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba deben cambiar”.

Carter agregó que “... la mayoría de los cubanos desean que existan relaciones normales con los Estados Unidos, y la gran mayoría de los norteamericanos también desean que existan relaciones normales con Cuba. (...) Considero que en los últimos años ha habido algunos progresos porque, incluso, la opinión pública dentro de los círculos de Miami y de los cubanoamericanos, incluso, los más jóvenes dentro de esa comunidad desean que se levante este bloqueo económico y que haya oportunidades normales para poder viajar en ambas direcciones: de los Estados Unidos a Cuba y de Cuba a los Estados Unidos, esto es un cambio”.

- El 10 de mayo de 2011, el Reverendo norteamericano Jesse Jackson, excandidato a la presidencia y destacado activista por los derechos civiles de su país, declaró en entrevista con Prensa Latina en Doha, capital de Qatar, que “Si hemos podido (el Gobierno estadounidense) conversar, entendernos y establecer relaciones con China, que tiene una ideología diferente a la nuestra, es una idea anticuada no hacerlo con Cuba”. Agregó que “además, somos vecinos y por eso nos necesitamos unos a otros, podemos desarrollar vínculos que aporten beneficios comunes” y remarcó que “espero el día en que caiga la muralla del bloqueo que separa a los Estados Unidos y a Cuba”.

5.2 Oposición internacional

Es notable el apoyo creciente y abrumador de la comunidad internacional a Cuba en contra del bloqueo. Son innumerables las voces que se levantan en el mundo a favor del cese de esta inhumana política. En el período que abarca este informe, se produjeron numerosos pronunciamientos a favor de su levantamiento inmediato e incondicional.

Se destacan los siguientes:

- Los jefes de Estado y de gobierno de la Unión Africana, en su 17ª sesión ordinaria celebrada en Malabo (Guinea Ecuatorial) del 30 de junio al 1 de julio de 2011, aprobaron una resolución que reitera el “llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos a poner fin al injustificable embargo económico y comercial de larga data impuesto a la República de Cuba para permitirle disfrutar todas las legítimas perspectivas para su desarrollo sostenible. Se reitera una vez más la invitación al Gobierno de los Estados Unidos para que ponga fin a las sanciones contra Cuba.
- La III Reunión Ministerial Cuba-Comunidad del Caribe (CARICOM), celebrada en La Habana los días 17 y 18 de septiembre de 2010 adoptó una declaración final en la que se instó, una vez más, a que se levantase de forma incondicional e inmediata el bloqueo contra el pueblo cubano.
- Durante el debate general del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2010, los representantes de alto nivel de 33 países, criticaron explícitamente el bloqueo y llamaron a ponerle fin. El rechazo al bloqueo de los Estados Unidos y el reclamo para su levantamiento fue uno de los cinco tópicos más abordados por los Estados Miembros de la Organización, lo que demuestra que este tema continúa concitando gran preocupación en la comunidad internacional.
- El Consejo Mundial por la Paz, en su sesión del 11 de octubre de 2010 celebrada en Bruselas, en la sede del Parlamento Europeo, denunció que “Cuba, socialista y revolucionaria, continúa bajo el cerco, el bloqueo y la presión, lo que requiere la más incondicional solidaridad del Consejo Mundial por la Paz, en la lucha contra el bloqueo y la liberación de sus cinco héroes en los Estados Unidos”, según expresa el informe presentado por su Presidenta, la brasileña Socorro Gomes.
- La Cámara de los Comunes de Jamaica adoptó por unanimidad el 19 de octubre de 2010 una nueva resolución de apoyo a la resolución de Cuba en contra del bloqueo de los Estados Unidos en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que, entre otras cosas consideró que “... el bloqueo es una violación del derecho internacional y es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas que gobiernan el comercio internacional y la libertad de navegación, y constituye una trasgresión del derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano y, en su esencia y sus fines, continúa siendo un acto de agresión unilateral y una permanente amenaza contra la estabilidad de un país miembro de las Naciones Unidas”.
- La Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia adoptó el 22 de octubre de 2010 una resolución aprobando el llamamiento de la Duma a

los parlamentos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y organizaciones parlamentarias internacionales sobre la necesidad de la eliminación del bloqueo económico, comercial y financiero a la República de Cuba. El llamamiento consideró que, al no haber abolido el bloqueo económico contra Cuba, “los Estados Unidos de América continúan violando las normas y los principios de relaciones entre los Estados, ignorando la opinión de la mayoría aplastante de los miembros de la comunidad mundial, expresada en las resoluciones correspondientes de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas”. La Duma instó, una vez más, a los parlamentos del mundo a “llamar a los Estados Unidos de América a levantar sin dilación el bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba”.

- La Asamblea Nacional de Panamá adoptó el 25 de octubre de 2010 la resolución núm.19, en la que lamentó “una vez más el bloqueo económico, comercial y financiero aplicado a la República de Cuba”, al tiempo que respaldó “la exigencia de la comunidad internacional de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que se viene aplicando a la República de Cuba desde hace 48 años”.
- La Asamblea General de las Naciones Unidas, el órgano más democrático y representativo de la comunidad internacional, en una nueva victoria histórica del pueblo cubano, la razón y la verdad se pronunció, inequívocamente, el 26 de octubre del año pasado, por 19ª ocasión consecutiva y por una abrumadora mayoría, casi unánime, en contra del bloqueo de los Estados Unidos, al aprobar por 187 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Participaron en el debate general y en explicaciones de voto contra el bloqueo 38 países individuales, incluida Cuba, así como varias organizaciones y agrupaciones internacionales, regionales y subregionales como el Grupo de los 77 y China, el Movimiento de los Países No Alineados, la CARICOM, la Unión Africana, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y los países asociados, así como la Unión Europea.
- La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador aprobó el 29 de octubre de 2010, con el voto mayoritario de los diputados de todos los partidos políticos, una moción de saludo y respaldo a la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de exigir a los Estados Unidos de América el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba y en la que manifestó su preocupación por la promulgación y aplicación de leyes y disposiciones reglamentarias como la Ley Helms-Burton, cuyos efectos extraterritoriales afectan la soberanía de otros Estados.
- La 41ª reunión ministerial de la Organización Latinoamericana de Energía, celebrada en Managua (Nicaragua) el 29 de octubre de 2010, aprobó de forma unánime, por primera vez, una condena al bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, sumándose así a todas las voces del mundo que están a favor de su levantamiento.
- El Senado de México adoptó en noviembre de 2010 un punto de acuerdo en el que se “exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que el voto de la comunidad internacional en contra del bloqueo a Cuba se haga efectivo en

México con medidas concretas para garantizar el levantamiento de dicho bloqueo”.

- Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en Mar del Plata (Argentina) los días 3 y 4 de diciembre de 2010, en ocasión de la XX Cumbre Iberoamericana aprobaron, una vez más, un comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton. Dicho comunicado reitera el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton y exhorta al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación. Asimismo, pide “al Gobierno de los Estados Unidos de América que cumpla con lo dispuesto en 19 sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba”.
- La Comunidad del Caribe (CARICOM), reiteró el 8 de diciembre de 2010 su condena al bloqueo económico, financiero y comercial de los Estados Unidos contra Cuba, en una declaración emitida por el líder rotativo del grupo y Primer Ministro de Jamaica, Bruce Golding, con motivo del 38º aniversario del establecimiento de los nexos diplomáticos con Cuba. La declaración calificó la política de bloqueo de injusta y expresó que constituye el principal obstáculo en el desarrollo de Cuba y su recuperación de los desafíos globales, como la actual crisis económica.
- La Asamblea Nacional de Gambia aprobó, el 23 de diciembre de 2010, por unanimidad, una resolución que llama a las Naciones Unidas, al Gobierno de los Estados Unidos y a la comunidad internacional a levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno norteamericano contra Cuba. La resolución, afirma, entre otros aspectos, que el bloqueo representa una violación de las leyes internacionales, constituye una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos del pueblo cubano, además de resultar una política contraria a los principios y propósitos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. El texto del documento califica igualmente la política seguida por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba como un acto unilateral de agresión que viola los derechos soberanos de muchos otros países por su naturaleza extraterritorial.
- Representantes de los 28 países miembros del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) condenaron en Caracas, el 22 de marzo de 2011, el injusto bloqueo que Washington mantiene contra la isla caribeña. El Secretario Permanente del SELA, José Rivera Banuet, reiteró el rechazo de la entidad a esa política y consideró que las relaciones entre los Estados Unidos y los países de América Latina y el Caribe podrían mejorar sustancialmente si Obama decidiera poner fin al bloqueo, un tema que ha sido tocado —dijo— en los debates de los Estados miembros del SELA y de la comunidad internacional.
- El Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), en su XVI Conferencia Ministerial (Intercumbres), celebrada en Bali (Indonesia) del 25 al 27 de mayo de 2011, reiteró el llamado para que el Gobierno de los Estados Unidos ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de

ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como al principio de buena vecindad, causa enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. Los cancilleres del MNOAL exigieron nuevamente el estricto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que piden el levantamiento del bloqueo y expresaron profunda preocupación por el fortalecimiento de su carácter extraterritorial.

Conclusiones

A pesar de los intensos y crecientes reclamos de la comunidad internacional al Gobierno norteamericano para un cambio hacia Cuba, el levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones bilaterales, el Gobierno del Presidente Obama ha mantenido intacta la política de bloqueo.

El bloqueo viola el derecho internacional, es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y constituye una trasgresión al derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano. Es, en su esencia y objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad de un país. El bloqueo constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo un pueblo. Viola también los derechos constitucionales del pueblo norteamericano, al quebrantar su libertad de viajar a Cuba. Viola, además, los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

El daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2010, a precios corrientes, calculados de forma muy conservadora, asciende a una cifra que supera los 104.000 millones de dólares.

Si se toma en consideración la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado financiero internacional, que ha sido sumamente elevada durante el año 2010 y mantiene una tendencia creciente, la afectación a la economía cubana sería superior a los 975.000 millones de dólares.

El bloqueo continúa siendo una política absurda, ilegal y moralmente insostenible, que no ha cumplido, ni cumplirá, el propósito de doblegar la decisión patriótica del pueblo cubano de preservar su soberanía, independencia y derecho a la libre determinación; pero genera carencias y sufrimientos a la población, limita y retarda el desarrollo del país y daña seriamente la economía de Cuba. Es el principal obstáculo al desarrollo económico de Cuba.

El Presidente de los Estados Unidos cuenta con prerrogativas suficientes para modificar significativamente el bloqueo contra Cuba, incluso sin la intervención del Congreso.

El bloqueo es una política unilateral, inmoral y rechazada tanto en los Estados Unidos como por la comunidad internacional. Los Estados Unidos deben levantarlo sin más demora y de manera incondicional.

Una vez más, Cuba confía en que contará con el apoyo de la comunidad internacional, en su legítimo reclamo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos.

Dominica

[Original: inglés]
[15 de abril de 2011]

El Gobierno del Commonwealth de Dominica no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que atenten de alguna forma contra la libertad de comercio y navegación de Cuba y cumple plenamente la resolución 65/6.

Ecuador

[Original: español]
[1 de junio de 2011]

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador debe informar que, en coherencia con su tradicional política de condena del ilegal bloqueo impuesto desde hace algunas décadas por los Estados Unidos de América contra Cuba y su pueblo, no ha promulgado, ni está en vigencia, ninguna ley o medida que pudiera consistir en un bloqueo de carácter económico, comercial y financiero contra Cuba.

Al mismo tiempo, exige el inmediato e incondicional levantamiento de todas las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América en contra de la nación caribeña, que causan graves daños económicos y sociales y ocasionan al pueblo una crisis humanitaria de gran magnitud.

La posición ecuatoriana, que considera totalmente inaceptable la extensión extraterritorial de medidas unilaterales contra un tercer país, como las contenidas en la Ley estadounidense sobre la “democracia cubana” de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996, se ha hecho manifiesta en el apoyo constante que el Ecuador ha dado a las sucesivas resoluciones aprobadas sobre este tema en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Al Ecuador, incluso, le cupo el honor de presidir la sesión de la Asamblea General en la que se aprobó la mencionada resolución 65/6.

Egipto

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2011]

La República Árabe de Egipto votó a favor de la resolución 65/6 porque siempre ha considerado que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas no es una práctica que pueda condonar.

El bloqueo impuesto contra Cuba constituye una clara violación de los principios del unilateralismo y una transgresión de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional, el respeto por la soberanía y la integridad territorial. Además, tiene repercusiones negativas en sectores fundamentales de la economía cubana, incluidos los sectores financiero, bancario, comercial, de las inversiones y el turismo, así como en la salud, la nutrición, la calidad del agua, la educación y la cultura.

Los efectos del bloqueo se extienden a las empresas y los ciudadanos de terceros países. Por lo tanto, viola los derechos soberanos de muchos otros países. Egipto está profundamente preocupado por la extensión extraterritorial del bloqueo, lo que constituye un argumento más en favor de la pronta eliminación de esas sanciones injustificadas.

El Salvador

[Original: español]
[2 de junio de 2011]

La República de El Salvador, siempre respetuosa de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y plenamente consciente de la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial contra otro Estado que afecten al libre desarrollo del comercio internacional, reitera su apoyo a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Asimismo, se estima conveniente señalar que la vigencia de leyes de aplicación extraterritorial continúa vulnerando los intereses legítimos de entidades o personas bajo la jurisdicción de la República de Cuba y la libertad de comercio y navegación.

La República de El Salvador desea manifestar su preocupación por las permanentes afectaciones que impacta al sistema de salud en la isla y a la seguridad alimentaria de la población cubana, originadas por las dificultades para adquirir medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipos e instrumental médico, alimentos y otros insumos, lo cual obliga al Estado cubano a procurarse dichos recursos en mercados distantes y en muchas ocasiones con el uso de intermediarios, lo que provoca una alta desviación de recursos financieros que podrían ser utilizados en otras áreas del desarrollo.

Reiterando su apoyo al consenso latinoamericano y del Caribe y a la solidaridad de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en su respaldo a la resolución 65/6 de la Asamblea General, la República de El Salvador pide terminar con estas medidas en contra de la República de Cuba, e informa, de conformidad con la resolución mencionada, que nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas cuyos efectos extraterritoriales afecten negativamente los derechos soberanos del Estado cubano y de sus ciudadanos.

Emiratos Árabes Unidos

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2011]

Los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor de la resolución 65/6 de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Los Emiratos Árabes Unidos hacen hincapié en que todos los Estados deben gozar de libertad de comercio y navegación en todas las vías marítimas internacionales. Por lo tanto, los Emiratos Árabes Unidos no aplican

ningún bloqueo económico, comercial ni financiero contra Cuba y no permiten la aplicación de esas medidas al margen de la legitimidad internacional.

Eritrea

[Original: inglés]
[2 de junio de 2011]

El Gobierno del Estado de Eritrea no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas como las que se mencionan en la resolución 65/6 de la Asamblea General.

Eritrea se opone enérgicamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que está en contradicción con los principios del derecho internacional. Eritrea se une a otros Estados para instar a que se deroguen o dejen sin efecto inmediatamente esas leyes o medidas, que están causando perjuicio al pueblo cubano y a los nacionales de Cuba que residen en otros países.

Etiopía

[Original: inglés]
[15 de junio de 2011]

La República Democrática Federal de Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es una violación del principio de la igualdad soberana de los Estados y de la no injerencia en los asuntos internos de los demás. Asimismo, el bloqueo ha provocado cuantiosos daños económicos y pérdidas materiales al pueblo de Cuba.

Por consiguiente, el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía desea que se levante el bloqueo para que el pueblo y el Gobierno de Cuba puedan disfrutar de su soberanía conforme a los principios y valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

La República Democrática Federal de Etiopía considera que el diálogo constructivo es necesario para fomentar la confianza y la comprensión mutuas entre las naciones del mundo.

Ex República Yugoslava de Macedonia

[Original: inglés]
[20 de julio de 2011]

La República de Macedonia aplica cabalmente la resolución 65/6.

Federación de Rusia

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2011]

La posición de principio de la Federación de Rusia sobre la mencionada resolución es bien conocida y firme: compartimos plenamente la opinión expresada por la inmensa mayoría de los Estados Miembros de la comunidad internacional, que condenan firmemente el bloqueo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y abogan por que desaparezca lo antes posible este vestigio de la guerra fría.

Se ha demostrado claramente que el bloqueo contra Cuba, que ya dura casi medio siglo, no tiene ninguna influencia en el modelo de desarrollo elegido por el pueblo cubano. Las únicas consecuencias de las sanciones impuestas son el empeoramiento de las condiciones de vida del pueblo cubano, la creación de barreras artificiales que obstaculizan el crecimiento de la economía del país y la injerencia en los derechos y los intereses de terceros países.

Esperamos que la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de levantar ciertas restricciones de las visitas de ciudadanos de los Estados Unidos a sus familiares en Cuba y de los envíos de remesas y giros postales vayan seguidas de otras medidas orientadas a normalizar las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos y a levantar el bloqueo de una vez por todas.

Estamos convencidos de que esas medidas, al contrario que la práctica discriminatoria de “estrangulación” económica, contribuirán a garantizar el éxito de las reformas sociales y económicas que progresivamente están llevando a cabo las autoridades cubanas.

Sobre la base de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas en relación a la inadmisibilidad de toda medida discriminatoria o injerencia en los asuntos internos de los Estados, consideramos que es fundamental votar a favor del proyecto de resolución que aboga por el levantamiento del bloqueo.

Fiji

[Original: inglés]
[23 de junio de 2011]

La Misión Permanente de Fiji reafirma el apoyo de su Gobierno a la resolución 65/6.

El Gobierno de Fiji reitera su posición de que todos los Estados deben abstenerse de imponer sanciones económicas como las que se mencionan en la resolución, de conformidad con sus obligaciones que dimanen de la Carta de las Naciones Unidas.

Fiji no ha adoptado medida alguna que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Fiji. Por el contrario, Fiji está a favor de fomentar las relaciones de cooperación con todos los países y, en ese sentido, apoya el llamamiento para que se levante el bloqueo impuesto contra Cuba.

Filipinas

[Original: inglés]
[1 de junio de 2011]

Desde 1992, Filipinas ha votado sistemáticamente en la Asamblea General a favor de que se ponga fin al bloqueo comercial y económico impuesto unilateralmente contra Cuba por los Estados Unidos. Así lo hizo de nuevo en el sexagésimo quinto período de sesiones, en octubre de 2010, cuando la Asamblea votó a favor de poner fin a las sanciones impuestas por los Estados Unidos contra Cuba, por 186 votos contra 2 y 3 abstenciones.

Filipinas apoya plenamente la resolución 65/6 de la Asamblea General, que insta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, y reitera su compromiso de cumplir lo dispuesto en ella.

Asimismo, Filipinas reitera que no ha promulgado ni tiene la intención de promulgar leyes, reglamentos ni medidas que contravengan la aplicación de la resolución 65/6.

Filipinas y Cuba comparten vínculos culturales y económicos que se remontan a los intercambios comerciales de los galeones Manila-Acapulco a principios del siglo XVI. Ambos países continúan cooperando y velando mutuamente por sus intereses en foros multilaterales como las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados, el Foro para la Cooperación entre América Latina y Asia del Este y la Cumbre Iberoamericana.

Filipinas y Cuba mantienen relaciones comerciales normales pese al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. De 212 socios comerciales, Cuba ocupó el 117º lugar en el mercado de exportaciones de Filipinas en 2010, con un volumen total valorado en 3.196.267 dólares de los Estados Unidos. Ambos países continúan buscando maneras de desarrollar el comercio, particularmente en las esferas de la biotecnología y la industria farmacéutica, además de considerar una posible cooperación en los ámbitos de la salud pública, la preparación para casos de desastre y el seguimiento de los fenómenos meteorológicos.

Algunos estudiantes filipinos pobres pero meritorios se están beneficiando de las becas cubanas. En la actualidad hay tres cursando estudios en Cuba en el campo de la ingeniería hidráulica, y otro más en medicina. El Gobierno cubano ha ofrecido nuevas becas para el curso académico 2011-2012.

Se espera que Filipinas y Cuba firmen un memorando de entendimiento para el intercambio de noticias y la cooperación entre la Agencia de Noticias de Filipinas y Prensa Latina de Cuba en el tercer o cuarto trimestre de 2011.

Gabón

[Original: francés]
[14 de junio de 2011]

El 26 de octubre de 2010, al igual que la mayoría de los Estados Miembros de nuestra Organización, el Gabón votó a favor de la resolución 65/6, relativa a la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América.

Como ha hecho siempre en su política exterior, el Gabón sigue estando profundamente comprometido con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, con el multilateralismo en las relaciones internacionales y, en consecuencia, con el papel central de las Naciones Unidas como única organización intergubernamental de carácter universal y altamente representativa de los pueblos del mundo.

En este sentido, el Gabón sigue estando convencido de que es innegable y vital continuar trabajando para mejorar la aplicación de la resolución 65/6 con el objetivo de lograr el levantamiento total del bloqueo económico y financiero impuesto contra Cuba.

Gambia

[Original: inglés]
[18 de abril de 2011]

Gambia no ha promulgado ni aplicado leyes, medidas ni disposiciones que tengan efectos extraterritoriales sobre la soberanía de otros Estados Miembros, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción ni la libertad del comercio y la navegación.

Seguimos oponiéndonos a la aprobación o aplicación de leyes o medidas de ese tipo contra Cuba, que impiden el libre desarrollo del comercio y la navegación internacionales sin ningún tipo de obstáculo. También consideramos que todos deben respetar las numerosas resoluciones de la Asamblea General en las que se insta a poner fin al bloqueo contra Cuba, que ya dura decenios y que debe terminar.

Por lo tanto, como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros que piden que se deroguen o dejen sin efecto inmediatamente ese tipo de leyes, medidas o políticas, que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

Georgia

[Original: inglés]
[6 de junio de 2011]

Georgia reafirma su apoyo a la resolución 65/6 y no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas contra Cuba que prohíban o restrinjan las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Georgia.

Ghana

[Original: inglés]
[6 de junio de 2011]

Ghana, no habiendo apoyado nunca la imposición del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba, no ha promulgado ni aplicado leyes que pudieran acarrear efectos extraterritoriales adversos para Cuba, la soberanía de otros Estados, los legítimos intereses de entidades o personas bajo su jurisdicción o la libertad de comercio y navegación. Ghana tiene la convicción de que el bloqueo no es conforme con las obligaciones que los Estados Miembros han asumido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Ghana considera que el embargo es inmoral porque negarle a un Estado soberano, miembro de la comunidad internacional, los beneficios que se derivan del comercio exterior es indefendible. Ghana se opone al embargo y a cualquier ley que viole dos importantes principios del derecho internacional: la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el derecho de todas las naciones a determinar sus propias vías de desarrollo social. Ghana permanece comprometida con estos principios y siempre ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General que, entre otras cosas, piden que se ponga fin al bloqueo.

Ghana desea invitar al Congreso de los Estados Unidos a que reconsidere su posición contra Cuba y garantice que Cuba tenga derecho a escoger su propio camino. Como han demostrado los acontecimientos del siglo XXI, es importante que invoquemos nuestra autoridad moral colectiva en un nuevo llamamiento a todas las naciones para que reflejen un espíritu de cooperación, multilateralismo e interdependencia en todas sus interacciones internacionales sin excepción.

Ghana está señalando a la atención de la opinión pública internacional el derecho del pueblo cubano a beneficiarse de su trabajo y su compromiso con la justicia social.

Cuba ya ha sacrificado bastante durante más de cuatro décadas en su búsqueda de libertad y es hora de que la comunidad internacional brinde su apoyo incondicional a esa causa.

Ghana desea instar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que desistan de cualquier política que represente o fomente el unilateralismo en clara contradicción de la Carta de las Naciones Unidas, sus valores esenciales y principios fundamentales.

La responsabilidad última de afrontar y abordar los problemas a los que nos enfrentamos en el siglo XXI recae en una comunidad internacional que acepta los imperativos de nuestra interdependencia mutua. No debería haber sitio para las guerras, los bloqueos económicos en búsqueda de intereses particulares y la violación de la soberanía de los Estados pequeños en las nuevas relaciones mundiales que estamos cultivando. A lo largo de los años, Cuba ha demostrado internacionalismo dando acogida a miles de estudiantes de África que, al terminar sus estudios en varias profesiones, están contribuyendo al desarrollo de sus respectivos países.

Granada

[Original: inglés]
[1 de junio de 2011]

De conformidad con los principios expresados en la Carta de las Naciones Unidas, Granada considera que la imposición continuada del bloqueo comercial y financiero contra Cuba por parte de los Estados Unidos de América es peligrosa para las normas y los valores que rigen la convivencia pacífica de los Estados y contraria a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, consagrados en el Artículo 1 de la Carta.

Por otro lado, Granada expresa su convencimiento de que la independencia política de los Estados es una cuestión de soberanía, y propone que se confíe al pueblo cubano la tarea de exigir un cambio si esa es su voluntad política.

Granada sostiene que las acciones que conlleva el bloqueo equivalen a una violación del derecho de soberanía del pueblo cubano para determinar el destino de su país, al tiempo que repercuten de forma negativa en el progreso del desarrollo humano y el bienestar, condiciones necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones según el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas.

En consecuencia, el Gobierno de Granada no promulga, aplica ni acepta ninguna ley ni medida que restrinja o menoscabe los derechos soberanos de ningún Estado, ni la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales que limiten el desarrollo de la capacidad de un Estado.

Durante más de 40 años, pese a los graves desafíos económicos y sociales, Cuba siempre ha estado dispuesta a tender una mano amiga y solidaria a otros países en desarrollo de todo el mundo. El espíritu de cooperación y hermandad demostrado por los cubanos dentro de sus limitadas posibilidades, es esencial para la paz y la estabilidad mundiales.

En este contexto, Granada se suma al resto de la Asamblea General en su llamamiento para que se levanten las medidas impuestas contra el Gobierno y el pueblo de Cuba por parte de los Estados Unidos de América con su bloqueo comercial y financiero. Granada, como defensora de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, reconoce la igualdad soberana de los Estados y, por tanto, apoya la resolución 65/6 de la Asamblea General, exhortando a que se ponga fin de forma inmediata al bloqueo contra Cuba. Granada sostiene que el derecho de un Estado a

elegir a sus socios económicos y comerciales no tiene por qué excluir el derecho de otro Estado a su independencia política y su libre determinación.

Guatemala

[Original: español]
[1 de junio de 2011]

La República de Guatemala, en cumplimiento de la resolución 65/6 de la Asamblea General, se permite informar que el Estado de Guatemala no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas de ningún tipo contrarias a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas ni contrarias a la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia, Guatemala expresa que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o libre comercio entre Guatemala y Cuba.

Por todo lo anterior, Guatemala rechaza cualquier medida unilateral que riña con los principios del libre comercio y del derecho internacional, e insta a aquellos países que aún mantienen estas disposiciones en su ordenamiento jurídico interno a que tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Guinea

[Original: francés]
[27 de mayo de 2011]

La República de Guinea, de conformidad con la resolución 65/6 de la Asamblea General, no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida contraria a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno guineano permanece fiel a sus compromisos internacionales y reafirma solemnemente su adhesión sin reservas a los principios de igualdad y soberanía de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos.

La República de Guinea rechaza las leyes y normas con efectos extraterritoriales, así como cualquier otro tipo de medidas económicas coercitivas. Asimismo, basándose en los principios de la libertad del comercio y la navegación internacionales a los que se adhiere, Guinea pide el levantamiento inmediato y sin condiciones de este bloqueo que sigue causando tantos sufrimientos y perjuicios económicos, financieros y sociales al pueblo cubano.

Guinea-Bissau

[Original: español]
[9 de junio de 2011]

Guinea-Bissau ejerció su voto a favor de la suspensión del bloqueo a Cuba en la resolución 65/6. El resultado de la votación de 2010 fue el siguiente: 187 a favor de suspenderlo, 2 de mantenerlo y 3 abstenciones. La muestra de unidad alrededor

de esta justa demanda de la República de Cuba no puede ser más contundente. Las Naciones Unidas debieran hacer cumplir esta resolución que se viene reiterando año tras año.

Consistentemente nuestra nación ha considerado injusto, arbitrario e inmoral el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América a la isla de Cuba. Por ello ha expresado su voto a favor de la resolución que pide la inmediata suspensión de esta medida genocida que hace sufrir penurias a la isla antillana. La posición de Guinea-Bissau estará invariablemente unida a la causa de Cuba en la lucha contra el bloqueo.

Guinea Ecuatorial

[Original: español]
[27 de mayo de 2011]

La República de Guinea Ecuatorial expresa una vez más su preocupación por la continuación del bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos de América por entender que va en detrimento del bienestar del pueblo hermano cubano.

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial se une a la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para solicitar el fin del bloqueo.

La República de Guinea Ecuatorial agradece anticipadamente las medidas y los mecanismos apropiados que se digne adoptar el Secretario General de las Naciones Unidas para la aplicación efectiva de la mencionada resolución en conformidad con lo previsto en la Carta, para el urgente levantamiento de ese bloqueo a fin de devolver a Cuba sus legítimos derechos y permitir su desarrollo humano sostenible a su pueblo.

Guyana

[Original: inglés]
[15 de abril de 2011]

El Gobierno de Guyana ha demostrado sistemáticamente su respeto y adhesión inquebrantable a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los enunciados en la resolución 65/6 de la Asamblea General.

Por ese motivo, Guyana no ha promulgado ninguna ley ni adoptado ninguna política o práctica con efectos extraterritoriales que afecten a la soberanía de otros Estados.

Guyana también ha mantenido, como cuestión de principio, una posición coherente de firme oposición al bloqueo económico, financiero y comercial impuesto contra Cuba y reitera su llamamiento para que se ponga fin a esta política. Asimismo, Guyana alienta el proceso de diálogo entre los Estados Unidos de América y Cuba.

El Gobierno de Guyana cumple y sigue apoyando plenamente la resolución 65/6.

Haití

[Original: francés]
[15 de abril de 2011]

La República de Haití se ha abstenido de promulgar y aplicar leyes, medidas y reglamentos cuyos efectos extraterritoriales lesionen la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de las entidades o personas sujetas a su jurisdicción, así como la libertad del comercio y la navegación. En consecuencia, la República respeta todas las condiciones establecidas en la resolución 65/6.

Honduras

[Original: español]
[16 de junio de 2011]

Honduras, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, se ha abstenido de promulgar leyes y disposiciones reglamentarias cuyas consecuencias afecten las relaciones comerciales con Cuba. La legislación hondureña no contiene leyes ni medidas del tipo referido en el preámbulo de la resolución 65/6 de la Asamblea General.

India

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2011]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución anteriormente citada y, por consiguiente, no tiene necesidad de revocar ni de invalidar ninguna ley ni medida de ese tipo.

La India se ha opuesto siempre a la adopción por los países de medidas unilaterales que afecten la soberanía de otros, incluido cualquier intento de aplicar las leyes nacionales de forma extraterritorial a otros países soberanos.

La India recuerda el Documento Final aprobado por la 14ª Conferencia Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en La Habana los días 15 y 16 de septiembre de 2006, en el que se hace referencia a este tema, e insta a la comunidad internacional a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

Indonesia

[Original: inglés]
[23 de junio de 2011]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba en los cinco últimos decenios ha causado sufrimientos al pueblo de Cuba.

La imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola los principios de igualdad soberana de los Estados y de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

Indonesia está comprometida con la creación de un mundo mejor para todos, en que las naciones, grandes y pequeñas, puedan coexistir pacíficamente. El logro de esa coexistencia pacífica entre las naciones exige que todas ellas se adhieran a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y mantengan relaciones pacíficas entre sí.

Indonesia suma su voz a la de otros países para exhortar a los Estados Unidos a escuchar los llamamientos cada vez más numerosos para que ponga fin al bloqueo impuesto durante cinco decenios y se adhieran plenamente a los principios del respeto mutuo y la no injerencia en los asuntos internos. El bloqueo entorpece los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y no contribuye a apoyar las iniciativas emprendidas en los últimos tiempos para crear una nueva estructura económica mundial que promueva la inclusión y la sostenibilidad.

En los últimos años, Indonesia también ha observado varios problemas externos que han supuesto una carga adicional para el pueblo de Cuba, concretamente en 2008 los efectos de la crisis financiera y económica mundial y los desastres naturales, en especial el huracán Gustav.

Desde su presentación inicial en 1994, esta resolución ha recibido un fuerte apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluida Indonesia. Indonesia sigue apoyando esta resolución y hace un llamamiento para que se ponga fin de inmediato al bloqueo.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[6 de junio de 2011]

El Gobierno de la República Islámica del Irán expresa su preocupación por el hecho de que sigan promulgándose sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba, pese a la aprobación anual de la resolución de la Asamblea General en la que se insta a levantar y poner fin al bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra dicho país.

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su convencimiento de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los

principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que propugna la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones. Esas medidas continúan incidiendo negativamente en las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y obstaculizarán los esfuerzos del Gobierno de Cuba para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En este contexto, el bloqueo sigue entorpeciendo los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Cuba por erradicar la pobreza y el hambre y promover la salud y la educación, que son medios imprescindibles para lograr el desarrollo económico y social.

Las diferencias y los problemas existentes entre los países deben resolverse a través del diálogo y por medios pacíficos, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo de la soberanía de los Estados Miembros. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, que ya dura decenios, no tiene otro propósito que causar enormes penurias y sufrimientos al pueblo de Cuba, especialmente las mujeres y los niños. El bloqueo ha puesto en grave peligro los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad del comercio y la navegación y, por tanto, debe levantarse de inmediato como se pide en todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

La aprobación de las resoluciones de la Asamblea General con un apoyo tan amplio y durante tantos años es a todas luces una indicación de la vigorosa oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral en general y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba en particular. Asimismo, ese apoyo indica la creciente simpatía hacia los progresos del Gobierno y el pueblo de Cuba para poner fin a este bloqueo ilegal e inhumano. Además, en un momento en que la comunidad internacional se enfrenta a grandes desafíos, como las consecuencias de la crisis alimentaria y la crisis económica y financiera mundiales y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición del bloqueo parece más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas en el plano mundial.

La República Islámica del Irán recuerda el Documento Final aprobado en la XV Conferencia Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en julio de 2009, así como otros documentos finales y decisiones de alto nivel del Movimiento de los Países No Alineados sobre el tema, e insta a la comunidad internacional a adoptar todas las medidas que sean necesarias para poner fin a este bloqueo inhumano contra el pueblo y el Gobierno cubanos y para proteger el derecho soberano de todos los países a ampliar las relaciones comerciales y económicas con Cuba.

La República Islámica del Irán sigue oponiéndose a la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial por parte de los Estados Unidos contra otros países, que impide la circulación de personas, mercancías y recursos financieros, así como a la aplicación y los efectos extraterritoriales de las leyes nacionales de ese tipo sobre la soberanía de otros Estados. Esas sanciones son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

La República Islámica del Irán, que de larga data viene experimentando medidas económicas coercitivas, comparte la preocupación del Gobierno y el pueblo

de Cuba y, por lo tanto, subraya la apremiante necesidad de poner fin a tales medidas y dar pleno efecto a lo dispuesto en la resolución 65/6 de la Asamblea General.

Islas Salomón

[Original: inglés]
[19 de abril de 2011]

La Misión Permanente de las Islas Salomón sigue constatando con tristeza que, al día de hoy, quedan rastros de la guerra fría. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra el Gobierno y el pueblo de Cuba sigue complicando la vida a los niños y los habitantes de Cuba. Las Islas Salomón exigen que se levante de forma incondicional el bloqueo de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y en nombre de los pueblos de todo el mundo.

La Misión Permanente de las Islas Salomón reconoce el espíritu, la resiliencia y la generosidad del Gobierno y el pueblo de Cuba, que, a pesar de las difíciles condiciones impuestas, educan, alojan y visten a niños venidos de numerosos Estados para estudiar en el país.

Jamaica

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2011]

El Gobierno de Jamaica sigue oponiéndose a la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales de un Estado contra otro que entorpezcan el libre desarrollo de la actividad comercial, y la cooperación económica.

Con ese fin y en cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley, disposición o medida que pueda atentar contra la soberanía de un Estado o sus legítimos intereses nacionales.

Como respaldo a esa posición, la Cámara de Representantes de Jamaica aprobó, en octubre de 2009 y octubre de 2010, una resolución de apoyo al levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en que se señalaba que el bloqueo afectaba al libre desarrollo del comercio no solo en la región, sino en todo el hemisferio.

En consecuencia, el Gobierno de Jamaica reitera su apoyo a la resolución 65/6 de la Asamblea General, en que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, e insta a todos los Estados a que sigan aplicando leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible, lleven a cabo las acciones necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Japón

[Original: inglés]
[28 de abril de 2011]

El Gobierno del Japón no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo a que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 65/6.

El Gobierno del Japón entiende que la política económica de los Estados Unidos con respecto a Cuba debe considerarse ante todo como un asunto bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación, suscitada por la Ley para la libertad y la solidaridad democrática en Cuba de 1996 (conocida como Ley Helms Burton) y la Ley sobre la democracia en Cuba de 1992 de que, si la aplicación de esas leyes ocasiona dificultades indebidas a las actividades económicas de empresas o nacionales de un tercer Estado, es probable que esas leyes sean contrarias a las disposiciones del derecho internacional sobre la aplicación extraterritorial de las leyes nacionales.

El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación relativa a las leyes antes mencionadas y a las circunstancias que las rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 65/6.

Kazajstán

[Original: inglés]
[6 de junio de 2011]

En su política exterior, Kazajstán se rige por los principios del derecho internacional y se pronuncia a favor del derecho de las naciones a seguir su propia senda de desarrollo. Kazajstán condena rotundamente cualesquiera actuaciones unilaterales que afecten a la soberanía de otro Estado.

Kazajstán nunca ha aceptado ninguna regulación nacional que menoscabe, impida o retrase el desarrollo de otros países, ya sea en el plano económico, comercial o financiero.

En este sentido, Kazajstán, al igual que la abrumadora mayoría de la comunidad internacional, pide que se levante el bloqueo contra Cuba y cesen todas las actuaciones contrarias a los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Kenya

[Original: inglés]
[23 de junio de 2011]

El Gobierno de Kenya reitera su oposición a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que no están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras organizaciones han hecho un llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Kenya sostiene y defiende el principio de mantener relaciones amistosas entre las naciones, incluido el comercio, para promover la paz y la seguridad, que son ingredientes indispensables para el adelanto social y económico de todas las personas.

Kirguistán

[Original: ruso]
[5 de julio de 2011]

La República Kirguisa se atiene firmemente en su política exterior a las normas y principios del derecho internacional. La República Kirguisa defiende el respeto al principio de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

De conformidad con los principios fundamentales del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, la República Kirguisa no aprueba ni aplica ninguna ley o norma cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de las personas físicas y jurídicas que se hallen bajo la jurisdicción de estos, ni a la libertad de comercio y navegación.

Kiribati

[Original: inglés]
[1 de junio de 2011]

La resolución contiene consideraciones morales y humanitarias que, cuando se apruebe, contribuirán ciertamente a aumentar la prosperidad y el bienestar generales del pueblo de Cuba.

Kuwait

[Original: inglés]
[20 de abril de 2011]

El Estado de Kuwait apoya la aplicación de la resolución 65/6 y subraya la necesidad de cumplir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de respetar la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad del comercio y la navegación internacionales.

Además, el Estado de Kuwait siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General en que se pide el levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Lesotho

[Original: inglés]
[1 de junio de 2011]

El Reino de Lesotho reafirma su compromiso con las disposiciones y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, contemplan la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la libertad del comercio y la navegación internacionales.

El Reino de Lesotho está muy preocupado por los efectos perniciosos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. En este sentido, Lesotho hace un llamamiento a los Estados Unidos de América para que levanten el bloqueo impuesto contra Cuba.

Líbano

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2011]

El Líbano está comprometido con lo dispuesto en la resolución 65/5 de la Asamblea General.

Liberia

[Original: inglés]
[11 de julio de 2011]

En consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, Liberia no ha adoptado ni aplicado leyes ni medidas del tipo a que se refiere el preámbulo de la resolución 65/6 de la Asamblea General.

El Gobierno ha apoyado el voto a favor del levantamiento de las restricciones comerciales contra Cuba como un paso importante hacia la reafirmación de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, que establecen derechos y libertades inalienables, la igualdad soberana de todos los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. En este sentido, el Gobierno de Liberia apoya por tanto la terminación del bloqueo económico y comercial unilateral contra Cuba, y continuará apoyando todos los llamamientos para el levantamiento del bloqueo.

Liechtenstein

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2011]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado ley ni medida alguna del tipo a que se alude en el preámbulo de la resolución 65/6.

Además, el Gobierno del Principado de Liechtenstein considera que una legislación cuya aplicación entrañe medidas o normas que surtan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

Lituania

[Original: inglés]
[21 de abril de 2011]

Lituania no aplica medidas restrictivas contra Cuba, ni unilateralmente ni multilateralmente como Estado miembro de la Unión Europea.

Madagascar

[Original: francés]
[20 de junio de 2011]

Madagascar, que nunca ha promulgado leyes ni medidas económicas, comerciales o financieras contra la República de Cuba, mantiene su posición a favor del levantamiento del bloqueo impuesto contra dicho país.

Malasia

[Original: inglés]
[6 de junio de 2011]

Malasia votó una vez más a favor de la resolución 65/6 de la Asamblea General, en consonancia con su posición respecto a las resoluciones anteriores sobre el mismo tema. Malasia sigue oponiéndose en esencia a todos los tipos de sanciones y bloqueos económicos, comerciales y financieros que contravengan las normas del derecho internacional y los principios y propósitos de las Naciones Unidas. Malasia se opone particularmente a la aplicación continuada y unilateral del bloqueo económico, comercial y financiero coercitivo contra Cuba.

Malasia considera preocupante que se siga aplicando el bloqueo unilateral contra Cuba, que es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional. Malasia insta a los Estados que aplican o ejecutan tales medidas unilaterales contra Cuba a que pongan fin a sus prácticas lo antes posible y resuelvan sus diferencias de forma amistosa mediante el diálogo y la negociación.

Asimismo, Malasia desearía destacar que trata de fortalecer sus relaciones bilaterales con Cuba, y con otros países sobre la base del principio del beneficio y del respeto mutuos. Malasia cree firmemente que sus relaciones con Cuba se intensificarán en diversos ámbitos, particularmente en los sectores de la economía y el comercio, en ausencia del bloqueo unilateral impuesto por otros Estados contra dicho país. En vista de lo anterior, Malasia reitera su pleno apoyo a las iniciativas de la comunidad internacional, plasmadas en la resolución 65/6 de las Naciones Unidas y demás resoluciones pertinentes, para pedir que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero unilateral impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Malawi

[Original: inglés]
[18 de mayo de 2011]

El Gobierno de la República de Malawi no aplica sanciones ni bloqueo alguno contra el Gobierno de Cuba. Malawi, como otros países, sigue manteniendo excelentes relaciones con el Gobierno de Cuba por medio de distintos foros, como el Movimiento de los Países No Alineados y muchos otros.

El Gobierno de Malawi también desea reiterar su denuncia de la aplicación unilateral de sanciones económicas y comerciales por un Estado contra otro a causa de sus diferencias de opinión o de orientación política, puesto que dichas sanciones solo sirven para perpetuar el sufrimiento de la población. A este respecto, el Gobierno de Malawi se suma al llamamiento del resto de la comunidad internacional para que se levanten las sanciones impuestas contra el Gobierno de Cuba.

Maldivas

[Original: inglés]
[2 de junio de 2011]

La República de Maldivas no impone sanciones contra ningún país sin el mandato explícito de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de las organizaciones internacionales de las que es miembro. Por consiguiente, la República de Maldivas no ha impuesto sanciones contra Cuba ni ha promulgado leyes o reglamentos que contravengan las disposiciones de la resolución 65/6 de la Asamblea General.

Malí

[Original: francés]
[19 de abril de 2011]

El Gobierno de la República de Malí apoyó plenamente la resolución 65/6 y votó a su favor.

El Gobierno de la República de Malí, que no ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos cuyos efectos extraterritoriales menoscaben la soberanía de otros Estados, suscribe plenamente las disposiciones de esa resolución.

Marruecos

[Original: francés]
[20 de abril de 2011]

El Reino de Marruecos reitera su compromiso decidido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con los principios fundamentales de derecho internacional.

El Reino de Marruecos ha promovido en todo momento las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Mauricio

[Original: inglés]
[4 de mayo de 2011]

El Gobierno de Mauricio no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas unilaterales destinadas a imponer un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Mauritania

[Original: inglés]
[28 de julio de 2011]

La respuesta del Gobierno de Mauritania a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es la resolución aprobada por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, celebrada en Malabo del 30 de junio al 1 de julio de 2011, que dice lo siguiente:

“Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana reunidos en nuestro 17° período de sesiones ordinario en Malabo (Guinea Ecuatorial), del 30 de junio al 1 de julio de 2011:

Recordamos nuestra resolución Assembly/AU/Res.1 (XVII) aprobada por nuestra Asamblea en su 15° período de sesiones ordinario, celebrado en Kampala (Uganda) el 27 de julio de 2010 y, en particular, el llamamiento hecho al Gobierno de los Estados Unidos de América para que levante el bloqueo económico y comercial injustificable y de larga data impuesto contra la República de Cuba, y le permita disfrutar de todas las posibilidades legítimas para su desarrollo continuado;

Reiteramos nuestro llamamiento y una vez más invitamos a los Estados Unidos de América a levantar las sanciones injustificables y de larga data impuestas contra la República de Cuba.”

México

[Original: español]
[31 de mayo de 2011]

El Gobierno de México reitera una vez más su firme rechazo a la aplicación de leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico contra algún Estado Miembro de las Naciones Unidas, así como a la utilización de medidas coercitivas que no tengan respaldo legal en la Carta de las Naciones Unidas. México destaca que este tipo de medidas producen severas consecuencias humanitarias que son contrarias al derecho

internacional y significan el abandono de la diplomacia y del diálogo como vías idóneas para solucionar las controversias entre los Estados.

México reafirma su histórica posición de principio de que cualesquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a algún Estado solo pueden emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas. El multilateralismo sigue siendo la mejor vía para resolver controversias y garantizar la convivencia pacífica entre los Estados.

México nuevamente subraya que la observancia del derecho internacional, de las normas y principios que rigen la convivencia pacífica entre las naciones, sin importar asimetrías o diferencias, y el diálogo respetuoso, son instrumentos insustituibles para superar las diferencias entre Estados y garantizar un clima de paz internacional.

El Gobierno mexicano ha compartido con la comunidad internacional su firme posición en contra de aquellas leyes nacionales que pretenden ser aplicadas extraterritorialmente en terceros países, en razón de que son contrarias al derecho internacional. En congruencia con lo anterior, el Estado mexicano desde el 23 de octubre de 1996 promulgó la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional que está en vigor, con el objetivo de prohibir la realización de actos que afecten el comercio o la inversión, cuando tales actos sean consecuencia de los efectos extraterritoriales de leyes extranjeras.

El Gobierno de México una vez más deja constancia de que sus relaciones en los planos bilateral y multilateral con otros Estados se sustentan en principios generales de derecho internacional, que norman la convivencia pacífica y civilizada entre naciones soberanas en el mundo moderno. Los principios enunciados han tenido solidez y continuidad en las relaciones entre México y Cuba. En congruencia con lo anterior y en un gesto de gran significado para las relaciones entre ambos países, en 1992 el Gobierno de México votó a favor de la resolución que el Gobierno de la República de Cuba presentó, por primera vez, a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el propósito de rechazar y poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba. Desde entonces, México ha ratificado los principios de su política exterior y ha votado favorablemente durante 19 años consecutivos la resolución sobre este tema que Cuba ha sometido a la aprobación de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

El Gobierno de México ha sostenido también su firme oposición al aislamiento económico y político-diplomático de Cuba. Por ello, de manera decidida ha apoyado su incorporación a todos los mecanismos regionales de integración a fin de favorecer los intercambios económicos y comerciales, la cooperación y el desarrollo.

México y Cuba mantienen lazos históricos inquebrantables sustentados en un clima de confianza renovada, observando invariablemente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la convivencia pacífica, el respeto a la soberanía y a la igualdad soberana de los Estados, y la no injerencia en sus asuntos internos. Con base en ello, a través del diálogo bilateral, así como en el marco de foros y mecanismos regionales e

internacionales competentes, México ha promovido oportunidades de cooperación y diálogo respetuoso.

La relación México-Cuba marcha por un camino constructivo, hecho que permite fortalecer los intercambios en materia política, social, económica, comercial, financiera, educativa, científico-técnica, migratoria y de salud, entre otras, en beneficio de ambos pueblos.

Día con día México impulsa los contactos políticos, económicos y comerciales con Cuba, los cuales se favorecen con los acuerdos alcanzados por ambos países en la IV Reunión del Mecanismo Permanente de Información y Consulta Políticas México-Cuba realizada en diciembre de 2009, tendientes a fortalecer los intercambios en las diferentes materias que comprende la relación bilateral. En particular destacan los compromisos adoptados en las distintas reuniones de los mecanismos bilaterales existentes que se realizaron entre 2008 y 2011 correspondientes a las áreas de migración, comercio y desarrollo industrial, transporte, agricultura y pesca, comercio exterior, turismo, salud y cooperación para el desarrollo, así como la elaboración de un programa de fomento a las relaciones económicas que ha incluido, entre otros componentes, la celebración de misiones empresariales, la revisión de la implementación del Acuerdo Bilateral de Complementación Económica, la difusión amplia del Acuerdo Bilateral para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones y la reactivación del Grupo de Trabajo Intergubernamental México-Cuba para la Colaboración Económica e Industrial —órgano encargado de coordinar la agenda económica bilateral.

México y Cuba tienen suscrito un Acuerdo de Complementación Económica, ACE-51, en el marco del Tratado de Montevideo de 1980, con vigencia indefinida. En la Reunión del Grupo de Trabajo México-Cuba en Materia de Cooperación y Asuntos Económicos realizada en La Habana los días 29 y 30 de marzo de 2011, ambos países examinaron el estado del Acuerdo de Complementación Económica, y se analizó la conveniencia de actualizar este instrumento de forma tal que permita ser un promotor eficaz del intercambio comercial y se ajuste a la realidad exportable de ambos países.

México y Cuba firmaron el 30 de mayo de 2001 un acuerdo de promoción y protección recíproca de las inversiones, aprobado por unanimidad por el Senado mexicano el 11 de diciembre de ese mismo año. El acuerdo entró en vigor el 3 de mayo de 2002.

En el ámbito hacendario-financiero el Gobierno de México no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico o financiero contra ningún país, respetando plenamente lo estipulado en la resolución 65/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, manteniendo relaciones con Cuba de conformidad con los intereses de ambos países.

Los dos países buscan garantizar el flujo migratorio, legal, seguro y ordenado a partir del establecimiento de un marco jurídico integral y de responsabilidad compartida.

A la luz de lo anterior, el Gobierno de México reitera nuevamente su firme compromiso a contribuir de manera activa y decidida a la vigencia del derecho internacional en lo que se refiere a este tema del programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Mongolia

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2011]

En cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Gobierno de Mongolia no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo que se indican en el preámbulo de la resolución 65/6 de la Asamblea General.

Es en ese contexto que Mongolia ha apoyado sistemáticamente la mencionada resolución y ha votado a su favor.

Montenegro

[Original: inglés]
[6 de junio de 2011]

El Gobierno de Montenegro ha apoyado la resolución 65/6 de la Asamblea General. Montenegro reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo mencionado en el preámbulo de la resolución 65/6. Desde la aprobación de la mencionada resolución, el Gobierno de Montenegro ha continuado fomentando la cooperación con Cuba, tanto a nivel bilateral como multilateral.

Mozambique

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2011]

La República de Mozambique nunca ha promulgado, aplicado ni contribuido a la aplicación de ninguna ley ni reglamento del tipo mencionado en la resolución 65/6. En ese contexto, la República de Mozambique votó a favor de esa resolución y reitera el apoyo incondicional a sus disposiciones, y hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que se aseguren de que todos los Estados Miembros tomen en cuenta la resolución.

Myanmar

[Original: inglés]
[6 de junio de 2011]

Myanmar apoya la resolución 65/6 de la Asamblea General y se suma al llamamiento hecho por la comunidad internacional a los Estados Unidos para que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La República de la Unión de Myanmar cree firmemente que la promulgación y aplicación por los Estados Miembros de leyes y reglamentos cuyos efectos extraterritoriales menoscaban la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos

de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad del comercio y la navegación violan el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas y los principios universalmente aceptados del derecho internacional. En consecuencia, Myanmar se opone a todas las formas de sanciones y bloqueos económicos y financieros que contravienen las normas del derecho internacional.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba afecta negativamente su economía, causa sufrimiento y privaciones innecesarios al pueblo cubano y tienen consecuencias perjudiciales para terceras partes. Myanmar también considera que esas medidas no promoverán la paz y la estabilidad en la región. En este sentido, Myanmar se opone firmemente a las medidas impuestas por los Estados Unidos contra Cuba y se suma a la comunidad internacional en su llamamiento para que se ponga fin a esas medidas.

De conformidad con esa opinión, la República de la Unión de Myanmar no ha promulgado ninguna ley o reglamentación que atente contra la libertad del comercio y la navegación internacional.

Namibia

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2011]

El Gobierno de la República de Namibia defiende el principio de la coexistencia pacífica entre las naciones, respeta la igualdad soberana de los Estados y cree en el comercio justo y abierto entre las naciones. El bloqueo impuesto a Cuba y su pueblo por los Estados Unidos de América es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las normas de la Organización Mundial del Comercio.

Namibia sigue preocupada por la promulgación y aplicación de todas las leyes y medidas que constituyen un bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba, especialmente por el carácter extraterritorial de dichas leyes y medidas. Desde su independencia, Namibia ha tomado medidas para fortalecer las relaciones comerciales con Cuba. En 1991, los dos países establecieron una Comisión Mixta Intergubernamental para la cooperación económica, científica, comercial, educativa y cultural. Desde su inicio, la Comisión se ha reunido cada dos años y en 2011 celebrará su 12^o período de sesiones en Windhoek.

Namibia y Cuba siguen manteniendo excelentes relaciones bilaterales y por tanto el Gobierno continúa comprometido con la necesidad de poner fin de forma inmediata a todas las sanciones impuestas por los Estados Unidos de América contra Cuba. Consideramos que las medidas impuestas contra Cuba tienen consecuencias perjudiciales importantes en el desarrollo general y el bienestar de la población de Cuba. Namibia apoya firmemente la resolución 65/6 de la Asamblea General y hace un llamamiento para que se levante de inmediato y sin condiciones el bloqueo impuesto contra la República de Cuba, de conformidad con las obligaciones que dimanar de la Carta de las Naciones Unidas.

Nauru

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2011]

El Gobierno de Nauru reitera su objeción a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales reñidas con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Además, Nauru no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre la República de Nauru y la República de Cuba.

El Gobierno de Nauru adhiere a las decisiones contenidas en la resolución 65/6 de la Asamblea General, de 26 de octubre de 2010.

Nepal

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2011]

El Gobierno de Nepal se ha adherido estrictamente a las disposiciones de la resolución 65/6 de la Asamblea General y no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que contravengan lo dispuesto en esa resolución

Nicaragua

[Original: español]
[11 de mayo de 2011]

El Gobierno de Nicaragua, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional reafirma una vez más su decidido respeto a la igualdad soberana de los Estados, el principio de no intervención y no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, establecidos en diversos instrumentos internacionales, así como otros principios indispensables para la paz y la convivencia.

Asimismo reitera el derecho de cada Estado a elegir según lo considere, su propio sistema social, político y de desarrollo económico sin injerencias externas. Por tanto, condenamos y rechazamos la aplicación de estas medidas coercitivas unilaterales de carácter extraterritorial.

Nicaragua reitera una vez más que ni ha promulgado ni promulgará ninguna ley que afecte los derechos económicos, comerciales y financieros del hermano pueblo y Gobierno de Cuba, ni ha aplicado medidas que pudieran poner restricciones al comercio con Cuba, ya que esto sería contrario a los propósitos de la resolución 65/6. La legislación nicaragüense no reconoce la validez de la aplicación de medidas coercitivas que tienen un efecto extraterritorial y por tanto condenamos y rechazamos la aplicación de estas medidas.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de Nicaragua en este último año, desde la aprobación de la mencionada resolución, más bien ha profundizado y

continuará profundizando aún más, sus relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación para el desarrollo con el pueblo y Gobierno de Cuba, tanto a nivel bilateral como a través de los diferentes mecanismos de integración y cooperación que existen en nuestra región de América Latina y el Caribe, particularmente a través de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América/Tratado de Comercio de los Pueblos y PetroCaribe.

La incondicional ayuda del pueblo y Gobierno de Cuba a proyectos sociales en beneficio del pueblo nicaragüense se ha incrementado sustancialmente, particularmente en las áreas de salud y educación.

Nicaragua reitera su más profundo rechazo y condena por la continuidad y recrudescimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América, acción que, no solo no contribuye en nada al clima necesario de diálogo y cooperación que debe prevalecer en las relaciones internacionales entre Estados soberanos, sino que también es el principal obstáculo al desarrollo de ese hermano país y a sus esfuerzos por mantener sus principales logros, en lo económico y social.

En medio de este cruel bloqueo y sufriendo consecuencias, la respuesta de nuestros hermanos cubanos hacia la comunidad internacional es solidaria e internacionalista, el envío de más doctores, más educadores, más cooperación solidaria, más comercio justo, para contribuir al verdadero desarrollo de todos los pueblos del mundo.

El Gobierno de Nicaragua condena nuevamente el criminal bloqueo económico comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba y reitera su firme compromiso de respeto irrestricto a las normas y principios del derecho internacional y hace un nuevo llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla con las 18 resoluciones aprobadas por la Asamblea General que expresan el sentir de la inmensa mayoría de la comunidad internacional que le exige ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra el heroico pueblo y Gobierno de la hermana República de Cuba.

Níger

[Original: francés]
[3 de junio de 2011]

Desde que alcanzó su soberanía en 1960, la República del Níger ejerce de manera constante una política exterior basada en la promoción de la paz y del desarrollo en el África y en el resto del mundo.

Por consiguiente, está profundamente comprometida con el respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y cooperación entre todos los Estados, con independencia de sus sistemas políticos y económicos.

Estos principios fundamentales, que han sido consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y otros muchos instrumentos jurídicos relacionados con el objetivo de la cooperación y el desarrollo de todas las naciones, constituyen los elementos fundamentales de la cooperación del Níger con el resto del mundo.

La República del Níger mantiene y fomenta excelentes relaciones de cooperación con la República de Cuba, que se concretaron en la firma del Acuerdo General de Cooperación en 1994, y se consolidaron en varios otros protocolos de cooperación en materia de formación, educación y salud.

Se ha creado una comisión mixta de cooperación que se reúne cada dos años en Niamey y La Habana alternativamente.

El Gobierno del Níger estima que cada país, cada pueblo, tiene el derecho de definir libremente su modelo de desarrollo y de acceder a todas las oportunidades que para ello ofrece la cooperación internacional a todos los países.

A este respecto, la República del Níger declara que no ha adoptado ninguna medida ni ha llevado a cabo ninguna acción contraria a la resolución 65/6 y reitera además su solidaridad permanente hacia la República de Cuba en su aspiración legítima al levantamiento de este bloqueo tan perjudicial para su desarrollo acelerado.

También espera que, tras los cambios sociopolíticos ocurridos inesperadamente en algunas partes del mundo, en 2011 se llegue a poner fin al bloqueo contra Cuba.

Nigeria

[Original: inglés]
[5 de julio de 2011]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no está de acuerdo con la adopción de medidas unilaterales para resolver controversias políticas. En consecuencia, el Gobierno Federal reitera el apoyo de Nigeria a que se ponga fin al bloqueo contra Cuba.

Noruega

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2011]

El Gobierno de Noruega reafirma su posición en favor de la resolución 65/6.

Noruega no promulga ni aplica leyes ni medidas como las que se indican en la resolución 65/6. Noruega no aplica leyes comerciales o económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en o desde ese país. Por el contrario, Noruega respalda un aumento de la cooperación con todas las partes de la sociedad cubana, incluidas las relaciones comerciales.

Noruega se opone a la extensión extraterritorial de medidas unilaterales adoptadas contra un tercer país.

Omán

[Original: inglés]
[7 de junio de 2011]

El Gobierno de Omán no aplica ninguna ley ni medida del tipo al que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 65/6, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en que se reafirma la libertad de comercio y navegación, así como la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Pakistán

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2011]

El Pakistán cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 65/6.

Panamá

[Original: español]
[6 de junio de 2011]

El Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Cuba han manifestado su interés y compromiso en seguir manteniendo y fortaleciendo los lazos de amistad y cooperación entre ambos gobiernos.

En el año 2010, las relaciones diplomáticas entre ambos países han dado origen a la suscripción de múltiples acuerdos en diferentes campos de acción, entre los cuales podemos mencionar la lucha contra el narcotráfico, la colaboración entre Cancillerías, la cooperación en materia cultural, educativa, deportiva, de salud, y un mecanismo de consultas políticas.

En lo que concierne a la relación bilateral comercial entre Panamá y Cuba, no cabe duda que la misma ha mantenido un ritmo constante, para el período 2000 al 2010, registrándose un flujo comercial acumulado de 13.041.420 millones de dólares, de lo cual el 78,7% corresponde a las importaciones procedentes de Cuba y el 21,% a las exportaciones panameñas.

Históricamente, Panamá ha condenado el bloqueo económico, comercial y financiero a Cuba por parte de los Estados Unidos de América, hecho demostrado en los apoyos tanto en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2010, como en las diversas resoluciones aprobadas anteriormente por esta Asamblea y en otros foros internacionales, sobre la necesidad de poner fin al embargo económico.

Panamá considera que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales es contraria al Derecho Internacional y socava el ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de los pueblos.

Panamá continuará apoyando todos los esfuerzos encaminados a poner fin al bloqueo contra Cuba, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]
[26 de abril de 2011]

Papua Nueva Guinea reitera su posición de que nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 65/6.

El Gobierno de Papua Nueva Guinea ha votado constantemente a favor de las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

Papua Nueva Guinea considera que la promulgación y aplicación por los Estados Miembros de leyes y reglamentos con efectos extraterritoriales sobre la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción, así como la libertad de comercio y navegación, no conciben con las obligaciones que los Estados Miembros han asumido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Paraguay

[Original: español]
[31 de mayo de 2011]

Conforme al artículo 143 de la Constitución Nacional por medio del cual acepta el derecho internacional y se ajusta a los principios de la autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo; así como a los artículos 1º y 2º sobre los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas de fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y a los Principios Generales del Derecho Internacional, considerando que la aplicación extraterritorial de leyes internas atenta contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica entre los Estados, el principio de la no intervención afectando además el libre comercio y navegación internacionales, la República del Paraguay no reconoce en su legislación la aplicación extraterritorial de leyes internacionales que atentan contra la soberanía de otros Estados. Considera que dicha práctica vulnera principios del Derecho Internacional. Paraguay mantiene una política exterior favorable a la libre navegación y el comercio de acuerdo a lo establecido en las disposiciones multilaterales en la materia.

Ha expresado en varias oportunidades su oposición al bloqueo económico, comercial y financiero que se mantiene sobre Cuba como lo han hecho los países de América Latina y el Caribe, junto a los cuales se ha reclamado que se le ponga fin de inmediato.

Deplora en particular sus efectos sobre el pueblo cubano como consecuencia de leyes positivas unilaterales que afectan al libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional.

Ha apoyado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se solicita poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Finalmente, observa plenamente la resolución 65/6 titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, no habiendo aplicado medidas o leyes del tipo indicado en la misma.

Perú

[Original: español]
[19 de mayo de 2011]

En el Perú no existe ni se aplica ley o medida alguna como las referidas en el preámbulo de la resolución 65/6.

El Gobierno del Perú no concuerda con medidas unilaterales y extraterritoriales que pretendan afectar el proceso político interno de un Estado determinado. El Perú considera que el debido respeto al orden constitucional nacional es fundamental en las relaciones internacionales, amparado en los principios del derecho internacional relativos a la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

La posición del Gobierno del Perú en este tema tiene como referentes los pronunciamientos pasados del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política y las declaraciones emanadas de las cumbres iberoamericanas, entre otros.

Finalmente, el Gobierno del Perú considera que la eliminación de este tipo de medidas unilaterales y extraterritoriales se condice con su firme e invariable adhesión a los objetivos comunes en el ámbito de la democracia, la vigencia de los derechos humanos y la libertad económica.

Qatar

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2011]

El Estado de Qatar opina que ningún país debe estar sometido a ningún tipo de embargo impuesto por otro Estado Miembro.

El Estado de Qatar considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba contraviene las obligaciones de los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad del comercio y la navegación.

Como país respetuoso de la ley, el Estado de Qatar siempre se ha abstenido de adoptar medidas coercitivas económicas o comerciales contra otros Estados Miembros.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[26 de mayo de 2011]

Partiendo de su posición de principio con respecto al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, del derecho de los pueblos a utilizar todos los medios legítimos a su alcance para proteger y promover sus derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, como se establece en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la República Árabe Siria votó a favor de la resolución 65/6 de la Asamblea General, en la que se destaca la necesidad de fomentar el respeto estricto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se reafirman los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. En la resolución, la Asamblea General insta también a los Estados a que adopten las medidas necesarias para poner fin en el plazo más breve posible al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba desde hace más de tres decenios.

A ese respecto, la República Árabe Siria subraya que el bloqueo económico es una forma ilegal de usurpación política a la que recurren los Estados Unidos de América con el fin de conseguir cambios en los regímenes de gobierno popular de algunos países, lo que contradice abiertamente el concepto de democratización de las relaciones internacionales y los principios de universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos. La República Árabe Siria, en este sentido, recuerda el comunicado que emitieron los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados en su conferencia celebrada en Sharm el Sheikh del 11 al 16 de julio de 2009, en el que instaron a los Estados Unidos de América a poner fin al bloqueo contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de la buena vecindad, está provocando enormes pérdidas materiales y perjuicios económicos al pueblo de Cuba. Los Jefes de Estado y de Gobierno exhortaron una vez más a que se observaran rigurosamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y expresaron profunda preocupación por la ampliación de la naturaleza extraterritorial del bloqueo contra Cuba y por las nuevas medidas legislativas que se siguen adoptando con miras a intensificar el bloqueo.

La República Árabe Siria se remite también a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos relativas a las medidas coercitivas unilaterales, la más reciente de las cuales es la resolución 15/24, de 1 de octubre de 2010. Esa resolución hace referencia a las graves consecuencias que tienen esas medidas en la realización de los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, incluido el derecho al desarrollo, y en las relaciones, el comercio, la inversión y la cooperación internacionales. También condena la aplicación de esas medidas por los Estados Unidos de América y su uso como instrumento de presión política y

económica, en un intento de revivir la pasada época colonial con características nuevas y especiales en aquellos países en desarrollo que abogan por la justicia, la imparcialidad y la independencia de sus decisiones, la voluntad de su pueblo y la unidad e integridad de su territorio.

La República Árabe Siria desea citar asimismo la Declaración de Doha, aprobada por la Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, en que los participantes repudiaron categóricamente las leyes y reglamentos con efecto extraterritorial y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y expresaron grave preocupación por los efectos de las sanciones económicas sobre la capacidad de desarrollo de los países sancionados. La Cumbre también aprobó un llamamiento especial de todos los dirigentes de los países en desarrollo en favor del levantamiento inmediato del bloqueo, que ha provocado pérdidas materiales enormes y grandes perjuicios económicos al pueblo cubano, además de ser una medida unilateral y violatoria de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de la buena vecindad.

La comunidad internacional ha expresado muchas veces su repudio a que se mantengan las sanciones impuestas unilateralmente contra Cuba y a la Ley Helms-Burton, que sobrepasa la jurisdicción de la legislación nacional y usurpa la soberanía de otros Estados que tienen relaciones con Cuba. La imposición de esas medidas es incompatible con el principio de la igualdad soberana de los Estados. La experiencia ha demostrado que los regímenes de sanciones han causado, en la mayoría de los casos, enormes daños materiales y grandes pérdidas económicas a la población civil de los países sancionados, particularmente en los sectores más vitales, como la salud y la alimentación. También socavan la capacidad de los países en desarrollo de alcanzar el desarrollo sostenible y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, además de ser contrarias a los principios de la liberalización de los intercambios comerciales y la no discriminación, que constituyen la piedra angular de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Por consiguiente, la República Árabe Siria insta a que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Ello contribuiría a crear un clima positivo en las relaciones internacionales y a promover la legitimidad internacional al salvaguardar el principio de la igualdad soberana de los Estados.

República Centroafricana

[Original: francés]
[3 de junio de 2011]

La ley fundamental de la República Centroafricana estipula claramente que el país desea promover las relaciones de buena vecindad con los demás Estados. La coexistencia pacífica es la base de las relaciones internacionales que sirven de sustento a los demás intercambios. Por ello, la República Centroafricana considera que el bloqueo impuesto a Cuba es contrario a las normas del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Este bloqueo debe levantarse para permitir la libre circulación de bienes y de personas en la subregión. El Gobierno de la República Centroafricana respaldará siempre la lucha del pueblo cubano hasta el levantamiento de todas estas interdicciones.

República Democrática del Congo

[Original: francés]
[29 de junio de 2011]

De conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tema “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la República Democrática del Congo continúa apoyando toda resolución que respalde el rechazo al citado bloqueo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Congo asegura al Secretario General que el Gobierno de su país apoyará la posición de Cuba durante el sexagésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York.

República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2011]

Es lamentable que continúe en vigor el bloqueo impuesto en los últimos años por los Estados Unidos de América contra Cuba, país independiente y soberano. Ese bloqueo, con sus consecuencias extraterritoriales, no solo ha obstaculizado el progreso de Cuba en su desarrollo socioeconómico y causado indeseables sufrimientos a su pueblo, sino que también ha violado los principios del derecho internacional y de la igualdad soberana de los Estados, y la libertad del comercio y la navegación internacionales. La República Democrática Popular Lao, que se adhiere y da cumplimiento a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se alude en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 65/6.

República Dominicana

[Original: español]
[16 de mayo de 2011]

El Gobierno de la República Dominicana en sus relaciones internacionales se desenvuelve ajustado a las normas y principios que sustentan las relaciones de cooperación e intercambio entre las naciones, fundamentados en la Carta de las Naciones Unidas y las demás normas del derecho internacional. En consecuencia, se abstiene de promulgar y/o aplicar leyes que contravengan esas normas y principios.

República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]
[6 de mayo de 2011]

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, consecuente con su posición, se opone a la imposición de todo tipo de sanciones, incluidos los bloqueos económicos, comerciales y financieros contra Estados soberanos.

El bloqueo unilateral y extraterritorial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una violación evidente de la soberanía de Cuba y viola la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y representa una violación a los derechos humanos puesto que niega al pueblo el derecho a la vida y al desarrollo, por lo que merece la honda preocupación y denuncia de las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

La política criminal de bloqueo impuesta contra Cuba por los Estados Unidos durante cinco décadas ha provocado graves daños económicos y sociales a Cuba que ascienden a cientos de miles de millones de dólares de los Estados Unidos y también ha repercutido negativamente en muchos terceros países, lo que dificulta el esfuerzo mundial para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por consiguiente, este bloqueo unilateral y extraterritorial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba debe cesar de inmediato, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el reclamo de la comunidad internacional.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea apoya plenamente los esfuerzos que realizan el Gobierno y el pueblo de Cuba para poner fin al bloqueo de los Estados Unidos, y en el futuro seguirá ampliando y desarrollando las relaciones económicas y comerciales con Cuba.

República Unida de Tanzania

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2011]

El Gobierno de la República Unida de Tanzania manifiesta una vez más su solidaridad con los Estados Miembros de ideas afines en su denuncia de la aplicación de medidas comerciales unilaterales contra Cuba que tienen efectos extraterritoriales sobre los pueblos y las economías de otros Estados. Tanzania considera que esas medidas unilaterales son contrarias al espíritu del multilateralismo y violan la Carta de las Naciones Unidas.

La República Unida de Tanzania mantiene relaciones robustas y firmes con los pueblos y el Gobierno de Cuba, con los que coopera en diversas actividades sociales y económicas, particularmente en el fomento de la capacidad en materia de salud y educación. La República Unida de Tanzania cree que la cooperación entre los dos países prosperaría si se levantasen los bloqueos impuestos unilateralmente.

La República Unida de Tanzania está segura de que hay margen para que los dos países entablen conversaciones.

Rwanda

[Original: inglés]
[29 de junio de 2011]

Rwanda reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 65/6 de la Asamblea General.

Saint Kitts y Nevis

[Original: inglés]
[27 de junio de 2011]

Saint Kitts y Nevis valora altamente la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones del derecho internacional en el mismo sentido y, en pleno cumplimiento de sus obligaciones en virtud de estas, no promulga ni aplica leyes o medidas que restrinjan el libre flujo del comercio internacional o que tengan efectos extraterritoriales que comprometan la soberanía de otros Estados, ya que lo considera una violación de los principios contenidos en la Carta.

Saint Kitts y Nevis mantiene su postura anterior respecto de las resoluciones y declaraciones que piden el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

A la luz de la cooperación y las cordiales relaciones existentes entre Saint Kitts y Nevis y la República de Cuba, y guiándose por los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, Saint Kitts y Nevis se une a la comunidad internacional en apoyo a la resolución de la Asamblea General que hace un llamamiento a los Estados Unidos de América para que levanten el bloqueo, que sigue siendo la fuente de muchas dificultades para el pueblo cubano y se opone a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Samoa

[Original: inglés]
[19 de abril de 2011]

El Gobierno del Estado Independiente de Samoa, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, reafirma que no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que afecten la soberanía de otros Estados.

San Marino

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2011]

La República de San Marino siempre se ha mostrado, en términos generales, contraria a todo embargo y, por lo tanto, se opone a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba como medio de presión, habida cuenta de las graves repercusiones que tiene para la población.

San Vicente y las Granadinas

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2011]

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas se opone firmemente a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional, que supone una falta de respeto por la soberanía de los Estados. San Vicente y las Granadinas considera que este tipo de medidas son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los principios de igualdad soberana, coexistencia pacífica y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política o económica contra otros Estados. San Vicente y las Granadinas no tiene leyes que restrinjan en forma alguna la libertad del comercio, la navegación, la cooperación económica u otra actividad mercantil con Cuba. San Vicente y las Granadinas goza de estrechas relaciones de amistad con Cuba y sigue ofreciendo su solidaridad al Gobierno y al pueblo de cubanos en muy diversas alianzas de carácter constructivo, cooperativo y mutuamente beneficioso.

San Vicente y las Granadinas ha votado sistemáticamente y sin reservas a favor de las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

San Vicente y las Granadinas expresa su continua preocupación por las dificultades y los sufrimientos humanos causados por la vigencia del bloqueo contra Cuba, a pesar del abrumador apoyo internacional a las múltiples resoluciones que exigen el fin de este bloqueo.

Santa Lucía

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2011]

En cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales y del compromiso con los principios de la igualdad soberana de los Estados, Santa Lucía no ha promulgado ninguna ley, reglamentación ni medida, ni ha actuado de ningún otro modo que pueda infringir la soberanía de un Estado Miembro en sus intereses nacionales legítimos u obstruir la libertad de las actividades mercantiles, el comercio o la cooperación económica.

El Gobierno de Santa Lucía reafirma la permanente cooperación económica, educativa, científica y técnica que mantiene con Cuba en aras de la sostenibilidad y el desarrollo económico y social.

Santa Lucía reitera su posición sobre la aplicación extraterritorial de la legislación nacional y considera que es contraria a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia pacífica entre las naciones.

El Gobierno de Santa Lucía ha apoyado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se insta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Santa Sede

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2011]

La Santa Sede nunca ha formulado ni aplicado leyes o medidas económicas, comerciales o financieras contra Cuba.

Senegal

[Original: francés]
[27 de junio de 2011]

De conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, la República del Senegal se une al grupo de Estados Miembros de esta Organización universal para solicitar que se levante de inmediato el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

Esta medida contraproducente obstaculiza el desarrollo socioeconómico de Cuba y causa a su población dificultades insuperables que la privan del disfrute de derechos fundamentales garantizados por el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el derecho a una vida digna y el progreso social y el derecho a mejores condiciones de vida.

El Senegal cree firmemente en las virtudes del diálogo y la cooperación para mejorar la comprensión y la confianza mutuas entre las naciones del mundo.

Serbia

[Original: inglés]
[3 de junio de 2011]

El Gobierno de la República de Serbia, reafirmando su compromiso fundamental con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, no ha promulgado ni aplicado leyes, reglamentos, medidas ni disposiciones que tengan efectos extraterritoriales o afecten a la soberanía de cualquier otro Estado Miembro de las Naciones Unidas, de conformidad con el preámbulo de la resolución 65/6 de la Asamblea General.

La República de Serbia ha apoyado sistemáticamente en la Asamblea General la mencionada resolución y ha votado a favor de su aprobación. Compartiendo el deseo expresado por la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la República de Serbia pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Seychelles

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2011]

El Gobierno de la República de Seychelles apoya plenamente el contenido de la resolución 65/6. La República de Seychelles no tiene ninguna ley ni disposición reglamentaria con efectos extraterritoriales, ya que esas leyes o medidas afectan a la soberanía de otros Estados y, por lo tanto, contravienen el derecho internacional.

Además, el Gobierno de la República de Seychelles hace hincapié en la importancia del comercio con los pequeños Estados insulares en desarrollo y considera que las restricciones al libre ejercicio del comercio con esos Estados no solo tendría graves repercusiones para su capacidad de desarrollo, sino que también afectaría negativamente su derecho al desarrollo.

Sierra Leona

[Original: inglés]
[8 de julio de 2011]

De conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, Sierra Leona no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo mencionado en el preámbulo de la resolución 65/6 de la Asamblea General. Sierra Leona ha apoyado sistemáticamente la resolución, y está convencida de que el levantamiento de las prácticas comerciales discriminatorias y de la aplicación extraterritorial del derecho interno no solo contribuirían a aliviar la situación socioeconómica del pueblo cubano sino que promoverían el diálogo, la buena vecindad y la cooperación entre los Estados.

Somalia

[Original: inglés]
[7 de julio de 2011]

De conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad del comercio y la navegación, Somalia no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 65/6 de la Asamblea General.

Sri Lanka

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2011]

Sri Lanka no aprueba la utilización de medidas económicas unilaterales contra un país que no esté en consonancia con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sri Lanka considera que la aplicación de esas medidas obstaculiza el estado de derecho y la transparencia del comercio internacional, así como la libertad del comercio y la navegación.

Sri Lanka no ha promulgado ninguna ley ni medida de las mencionadas en el preámbulo de la resolución 65/6.

Sri Lanka siempre ha apoyado la aprobación de esta resolución en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ha adoptado la posición de que es necesario poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Sudáfrica

[Original: inglés]
[16 de junio de 2011]

Sudáfrica se ha sumado en repetidas ocasiones a la mayoría de los países para expresar su desacuerdo con todos los aspectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y su oposición a él, y apoyará una vez más el levantamiento del bloqueo durante el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

Sudáfrica estima que la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una flagrante violación del principio de igualdad soberana de los Estados, así como de los principios de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

En 2010, el bloqueo fue rechazado en las Naciones Unidas en votación registrada de 187 votos contra 2, lo que indica claramente que ha llegado el momento de que se levante. Los indecibles sufrimientos de la población civil cubana, que es la más afectada por esta injusticia, tienen que terminar.

La comunidad internacional reconoce la destacada labor que Cuba lleva a cabo en las esferas de la salud, la educación y la biotecnología en África, en el mundo subdesarrollado en particular, y en el mundo en general. El bloqueo paraliza esta contribución fundamental al desarrollo económico y social e impide mejorar la vida de los pobres.

El Presidente Jacob Zuma realizó una provechosa visita de Estado a Cuba en diciembre de 2010. Sudáfrica continuará estudiando maneras de prestar apoyo a Cuba. En ese sentido, Sudáfrica ha cancelado un total de 1.100 millones de rand de la deuda cubana. En otro intento por ayudar, Sudáfrica está trabajando para donar semillas y fertilizantes a Cuba. Por último, para tratar de fomentar el comercio con Cuba, Sudáfrica está finalizando sus propuestas para ofrecer una línea de crédito al

país. Ello supondría un gran paso adelante en las relaciones de la cooperación comercial y reafirmará el compromiso de Sudáfrica y su apoyo constante a Cuba.

El Mecanismo Consultivo Conjunto y la Comisión Bilateral Conjunta entre Sudáfrica y Cuba siguen siendo las plataformas de expresión de nuestras robustas relaciones bilaterales. El Viceministro de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica copresidirá la novena reunión del Mecanismo Consultivo Conjunto en 2011 junto con su homólogo cubano. Además, la secretaria de la Comisión Bilateral Conjunta se reunirá en 2011 para examinar los progresos conseguidos y determinar nuevas esferas de cooperación. En ese sentido, Sudáfrica ha dado prioridad a sus programas de capacitación y se ha beneficiado en varios sentidos de su relación con Cuba, especialmente en las esferas de la salud, la educación, los asuntos hídricos, la ciencia y tecnología, el desarrollo social, los asentamientos humanos, las obras públicas y los deportes y actividades recreativas.

En el ámbito multilateral, Sudáfrica y Cuba continúan cooperando en diversas organizaciones y comparten puntos de vista complementarios sobre muchas cuestiones, como la reforma de las Naciones Unidas y la promoción del programa de cooperación Sur-Sur. La 17ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Sudáfrica, brindará la oportunidad de seguir colaborando.

Sudán

[Original: inglés]
[13 de julio de 2011]

El Sudán apoyó plenamente la resolución 65/6 de la Asamblea General, que reviste gran importancia. En su declaración ante la Asamblea General, el Sudán propugnó el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América.

El Gobierno del Sudán aplica una política de pleno respeto del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas referentes a la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de los demás. Consecuente con su posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones contra los países en desarrollo, debido a sus devastadores efectos en los intentos de estos por lograr un desarrollo sostenible y a que constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas.

En ese sentido, la delegación del Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General dedicado a ese tema del programa y vota, junto con la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea General que prohíben la imposición de tales medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno del Sudán reafirma que no promulga ni ejecuta leyes ni medidas que, al ser aplicadas fuera de sus fronteras nacionales, afecten a la soberanía de otro Estado. El Gobierno del Sudán pide que se deroguen las leyes que imponen medidas de ese tipo.

Sobre la base de lo que antecede, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que ha causado grandes perjuicios y sufrimientos al pueblo cubano y violado sus derechos e intereses

legítimos. El bloqueo constituye una flagrante violación del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y sus nobles y elevados principios.

El propio Sudán sigue sufriendo a causa de las sanciones económicas unilaterales que los Estados Unidos le imponen desde noviembre de 1997. Esas sanciones unilaterales violan el derecho legítimo del Sudán, de Cuba y de todos los países en desarrollo y de sus pueblos a elegir sistemas políticos, económicos y sociales que satisfagan plenamente sus aspiraciones.

Desde que se aprobó esa resolución de la Asamblea General, el Gobierno del Sudán ha reservado a la cuestión un lugar privilegiado en el sistema multilateral con el fin de recabar apoyo para que se eliminen todos los tipos de medidas económicas coercitivas unilaterales impuestas a países en desarrollo.

El Sudán participó en la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en La Habana del 27 al 30 de abril de 2009, y en la Reunión Ministerial de mitad de período celebrada en Bali (Indonesia) del 23 al 27 de mayo de 2011, y en sus declaraciones pidió que se pusiera fin de inmediato al bloqueo contra Cuba y expresó su oposición a estas medidas unilaterales, respectivamente. En su reunión bilateral con funcionarios de Cuba, el Sudán reiteró su compromiso de mejorar las relaciones bilaterales con Cuba en todos los ámbitos.

Suriname

[Original: inglés]
[16 de junio de 2011]

El Gobierno de la República de Suriname sigue comprometido con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa de los principios del derecho internacional. En este sentido, la aplicación unilateral del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional. Por lo tanto, Suriname reitera su llamamiento para que se ponga fin a este bloqueo.

Además, el Gobierno de la República de Suriname considera que la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales deben respetarse en todo momento.

Swazilandia

[Original: inglés]
[6 de junio de 2011]

El Reino de Swazilandia sigue apoyando todos los esfuerzos encaminados a poner fin al bloqueo contra Cuba y considera muy alentador que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya aprobado 17 resoluciones desde 1992 a favor del levantamiento del mencionado bloqueo.

Por consiguiente, tenemos la ferviente esperanza de que el pueblo cubano pueda contar con el apoyo de la comunidad internacional en su legítima exigencia de que se levante el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América y de que Cuba disfrute sin ningún tipo de obstáculo de todas las libertades, derechos y privilegios de que disfrutaran todas las naciones soberanas.

El Reino de Swazilandia considera que la continua imposición de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba constituye una violación de los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otro Estado. Además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al principio de buena vecindad, el bloqueo ha causado enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba.

El bloqueo no solo ha causado sufrimientos incalculables al pueblo de Cuba, sino que también socava los legítimos intereses económicos de terceros países.

El Reino de Swazilandia se opone a la aplicación extraterritorial de medidas unilaterales que menoscaban la soberanía de los Estados y violan el derecho internacional, la libertad del comercio y la navegación, y las normas del sistema comercial internacional.

Tailandia

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2011]

En principio, Tailandia no es partidaria de que un país imponga su legislación nacional sobre otro de modo que, en la práctica, obligue a un tercer país a cumplir esa legislación. Tailandia considera que una medida de ese tipo contravendría los principios básicos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Tailandia no tiene ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole.

Tailandia cree firmemente, entre otras cosas, en la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia, así como en la libertad del comercio y la navegación. Los Estados deben respetar esos principios y adherirse a ellos, y trabajar juntos para forjar una cooperación más estrecha en aras de la seguridad y la prosperidad comunes.

Tayikistán

[Original: inglés]
[22 de junio de 2011]

El Gobierno de Tayikistán reafirma su posición de apoyo a la resolución 65/6 de la Asamblea General. Tayikistán está comprometido con los principios del derecho internacional y apoya los derechos fundamentales de las naciones a elegir libremente sus propias vías de desarrollo. Teniendo en cuenta, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad del comercio internacional, Tayikistán considera que esas medidas económicas, comerciales y financieras impuestas contra Cuba siguen

afectando negativamente las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpecen los esfuerzos del Gobierno de Cuba para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Además, dado que la comunidad internacional encara grandes desafíos como la crisis financiera y económica mundial y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición de embargos y sanciones es más injustificable que nunca y merece reacciones apropiadas a nivel mundial.

Esas medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia pacífica entre ellos. Tayikistán mantiene buenas relaciones diplomáticas y económicas con Cuba y seguirá adoptando medidas para fortalecer la cooperación y fomentar las relaciones de amistad con Cuba.

Timor-Leste

[Original: inglés]
[2 de junio de 2011]

La República Democrática de Timor-Leste se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y libertad del comercio y la navegación internacionales.

En ese sentido, la República Democrática de Timor-Leste reafirma su posición de apoyo a la resolución 65/6 de la Asamblea General y reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas como las que se indican en dicha resolución.

Timor-Leste se opone a la aprobación y aplicación constantes de esas medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Togo

[Original: francés]
[1 de junio de 2011]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre ha trabajado en favor del respeto de la igualdad soberana de los Estados, su integridad territorial y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. Asimismo apoya sin reservas el principio de la libertad del comercio y la navegación, consagrado en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En consecuencia, el Togo rechaza sistemáticamente el uso de medidas unilaterales coercitivas para ejercer presión sobre los Estados.

Por ello nunca ha promulgado ni aplicado leyes o reglamentos que atenten contra la soberanía de otros Estados ni contra los intereses legítimos de entidades o personas sometidas a su jurisdicción.

Por ese motivo, el Gobierno del Togo ha apoyado constantemente las gestiones del Gobierno cubano encaminadas al levantamiento del bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América.

Tonga

[Original: inglés]
[3 de junio de 2011]

El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y aceptados en el derecho internacional, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad del comercio y la navegación internacionales.

En consecuencia, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas como las que se indican en el preámbulo de la resolución 65/6. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

Trinidad y Tabago

[Original: inglés]
[3 de junio de 2011]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago sigue estando plenamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad del comercio y la navegación internacionales.

Por lo tanto, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Gobierno no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra otros países.

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago sigue apoyando sistemáticamente las gestiones subregionales, regionales e internacionales para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Túnez

[Original: francés]
[3 de junio de 2011]

Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efectos extraterritoriales.

Turkmenistán

[Original: inglés]
[18 de abril de 2011]

El Gobierno de Turkmenistán apoya la aprobación de la resolución 65/6. La legislación nacional de Turkmenistán no contiene ninguna disposición relativa a la limitación de la libertad de comercio y navegación.

Turquía

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2011]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 65/6 de la Asamblea General, expresa su preocupación por las medidas que afectan negativamente las condiciones de vida de la población y refirma su adhesión al principio de la libertad de comercio y navegación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El Gobierno de Turquía sigue convencido de que las diferencias y problemas entre Estados han de resolverse mediante diálogos y negociaciones.

Tuvalu

[Original: inglés]
[30 de junio de 2011]

El Gobierno de Tuvalu reitera su posición de que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es contrario a la necesidad de promover el diálogo y respaldar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en que se exhorta a promover la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre las naciones. Esas prácticas comerciales discriminatorias siguen afectando negativamente a las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpeciendo los esfuerzos del Gobierno de Cuba por lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El Gobierno de Tuvalu no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida contra Cuba que prohíba las relaciones económicas, comerciales y financieras con Cuba.

Además, el Gobierno de Tuvalu se opone a que se sigan adoptando y aplicando medidas comerciales restrictivas de ese tipo y, en este sentido, apoya el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en consonancia con las peticiones inequívocas y reiteradas de los Estados Miembros.

Ucrania

[Original: inglés]
[3 de junio de 2011]

Ucrania no tiene leyes ni reglamentaciones cuyos efectos extraterritoriales puedan afectar a la soberanía de otros Estados y a los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción ni a la libertad del comercio y la navegación internacionales.

Igualmente, el Gobierno de Ucrania no acepta la aplicación de medidas del tipo mencionado en la resolución y, en sus relaciones con otros países, respeta los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y la libertad de comercio y navegación.

Uganda

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2011]

Uganda mantiene relaciones comerciales normales con Cuba y no apoya el bloqueo.

Unión Europea

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2011]

La Unión Europea considera que la política comercial de los Estados Unidos hacia Cuba es fundamentalmente una cuestión bilateral. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros han expresado claramente en varias ocasiones su oposición a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, como la que se hace en la Ley de los Estados Unidos de América sobre la democracia cubana, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.

Cabe señalar que, en noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción común para proteger los intereses de las personas físicas y jurídicas residentes en la Unión Europea contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la Ley Helms-Burton que prohíbe su cumplimiento. Además, en la Cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos celebrada en Londres el 18 de mayo de 1998, se acordó un conjunto de medidas que abarcaba exenciones a los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, así como el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de no promulgar legislación extraterritorial de ese tipo en el futuro y un entendimiento relativo a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones. La Unión Europea sigue instando a los Estados Unidos a aplicar su parte del Entendimiento del 18 de mayo de 1998.

Uruguay

[Original: español]
[13 de mayo de 2011]

La República Oriental del Uruguay no reconoce en su legislación la aplicación extraterritorial de leyes nacionales de otros Estados. Considera que dicha práctica, además de vulnerar principios generalmente aceptados del derecho internacional, constituye una forma de presión que obra como un obstáculo para el diálogo en lugar de favorecerlo. Uruguay mantiene una política exterior favorable al libre comercio y a la navegación, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones multilaterales en la materia.

En ese sentido, la República Oriental del Uruguay en varias oportunidades ha expresado su oposición al bloqueo económico, comercial y financiero que se mantiene contra Cuba y sus efectos sobre el pueblo cubano, como consecuencia de medidas coercitivas unilaterales que afectan al libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional.

En virtud de lo expuesto, la República Oriental del Uruguay no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, decreto o medida de cualquier naturaleza, que pudiera quedar comprendida entre aquellas a las que hace referencia la resolución 65/6 de la Asamblea General.

Vanuatu

[Original: inglés]
[18 de julio de 2011]

El Gobierno de Vanuatu reitera su oposición a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que no están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Además, Vanuatu no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países.

El Gobierno de Vanuatu está comprometido con las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su resolución 65/6.

Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]
[26 de mayo de 2011]

De conformidad con los postulados constitucionales que sustentan su actuación en el concierto de naciones expresados en el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y la firme vocación pacifista guiada por su irrestricto apego a las normas y principios del derecho internacional, la República Bolivariana de Venezuela no aplica ni aplicará medidas unilaterales con efectos extraterritoriales que vulneren los derechos de soberanía e independencia política de otros Estados, así como los derechos humanos de su población.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reitera su firme rechazo a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por considerar que tales acciones contravienen las normas y principios del derecho internacional, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales; y violan la libertad de comercio y navegación y las normas del sistema de comercio internacional.

La República Bolivariana de Venezuela ha respaldado decididamente las 19 resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre este tema, así como los pronunciamientos adoptados en otros foros políticos, en rechazo a este tipo de acciones de carácter hostil que atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

La República Bolivariana de Venezuela reitera su llamado al Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, a fin de que el Gobierno de los Estados Unidos de América ponga fin al despiadado bloqueo económico, comercial y financiero al que su país ha sometido al hermano pueblo de Cuba. Una eventual decisión de este tipo demostraría el compromiso de ese país a favor de la legalidad internacional, manifestada en el respeto irrestricto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Esta política de confrontación promovida y aplicada por los Estados Unidos por más de 40 años ha afectado el bienestar de los ciudadanos de esa nación caribeña, quienes han visto vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de la aplicación de esas medidas ilegales. En tal sentido, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela exige a los Estados Unidos de América el estricto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6 y 65/6.

La República Bolivariana de Venezuela reitera su condena ante el reforzamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, medidas que en nada contribuyen con el necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre Estados soberanos, en consonancia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 2625 (XXV) relativa a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

El Gobierno Bolivariano observa con preocupación las medidas aplicadas recientemente por la Administración del Presidente Barack Obama, la cual sigue obstaculizando la compra de medicamentos para el pueblo cubano, como queda de manifiesto en su negativa a permitir la adquisición a los Laboratorios Abbott, entre otros, del agente inhalatorio Sevoflurane, fármaco especial para la anestesia general en niños. Tales medidas punitivas unilaterales incluyen también la prohibición de vender a Cuba técnicas y equipos para el sistema de salud. Como se observa, el Gobierno estadounidense, con sus políticas de persistente agresión, viola flagrantemente los derechos humanos del pueblo cubano, particularmente el derecho a la salud, al bloquear la venta de equipos y medicamentos a ese hermano país.

Por otra parte, vale destacar que en el campo del deporte también se han hecho sentir las consecuencias de la política criminal del bloqueo puesta en práctica por

los Estados Unidos aproximadamente durante cinco décadas. En marzo de este año el Gobierno estadounidense negó a su delegación el permiso de viajar a Cuba para participar en el XII Torneo Internacional de Bádminton.

La República Bolivariana de Venezuela hace suyos los reiterados pronunciamientos efectuados, entre otros, por el Movimiento de los Países No Alineados, la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, el Grupo de Río y la Cumbre de América Latina y el Caribe-Unión Europea, en repudio a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por ser contrarios al diálogo y la cooperación como expresiones genuinas del multilateralismo.

A tal efecto, huelga destacar el comunicado en rechazo al bloqueo, adoptado por la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno efectuada en Mar del Plata (Argentina) del 3 al 4 de diciembre de 2010, en cuyo texto dichos mandatarios:

- Reafirmaron una vez más que, en la defensa del libre intercambio y de la práctica transparente del comercio internacional, resulta inaceptable la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que afectan el bienestar de los pueblos, su acceso y disfrute pleno de los beneficios de la cooperación internacional en todas las esferas, incluida la Educación para la Inclusión Social, y obstruyen los procesos de integración.
- Reiteraron el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton, y exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que pusiera fin a su aplicación.
- Solicitaron al Gobierno de los Estados Unidos de América que cumpla con lo dispuesto en 19 sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba.

Asimismo, se destaca la Declaración Especial de la XXI Cumbre del Grupo de Río y la II Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), adoptada en Quintana Roo (México) el 23 de febrero de 2010, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton.

El Gobierno venezolano condena la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de las Leyes Torricelli y Helms-Burton, las cuales han provocado graves daños adicionales a la economía cubana durante las dos últimas décadas en sus relaciones económicas con terceros países y con las subsidiarias de empresas estadounidenses.

En este contexto, vale destacar que durante la IX Cumbre de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), celebrada en Caracas el 19 de abril de 2010, los Jefes de Estado y de Gobierno de Antigua y Barbuda, Cuba, Dominica, el Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas y Venezuela, “exigieron una vez más al Gobierno de los Estados Unidos poner fin inmediato e incondicional al bloqueo económico contra Cuba, reclamado universalmente por la comunidad internacional, en particular por los pueblos y Gobiernos de América Latina y el Caribe”.

El mantenimiento de estas medidas unilaterales es contrario al espíritu de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales, por lo que su aplicación contraviene las normas y principios del derecho internacional.

La República Bolivariana de Venezuela está persuadida de que la comunidad internacional no debe cejar en sus esfuerzos a favor del cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a determinar, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos.

El Gobierno Bolivariano considera que bajo ninguna circunstancia se debe privar a los pueblos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla con lo dispuesto en 19 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al despiadado y criminal bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba.

Viet Nam

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2011]

La política de bloqueo y embargo impuesta por los Estados Unidos contra la República de Cuba durante los últimos decenios constituye una violación del derecho internacional en general y de las normas sobre la libertad de comercio y transporte en particular, y es contraria a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, puesto que atenta contra la aspiración común de las naciones a construir relaciones internacionales sólidas y equitativas, independientemente de sus regímenes políticos y con pleno respeto del derecho de cada país a seguir su propia vía de desarrollo.

Desde hace mucho tiempo, la Asamblea General viene aprobando cada año por abrumadora mayoría resoluciones en las que exige a los Estados Unidos que pongan fin a su bloqueo económico, comercial y financiero y a sus políticas y leyes conexas contra Cuba. La más reciente de ellas es la resolución 65/6 de 2010, aprobada por 187 votos a favor.

Viet Nam considera que las diferencias entre los Estados Unidos y Cuba deberían resolverse mediante el diálogo y la negociación, con espíritu de respeto mutuo y respetando la independencia y la soberanía del otro Estado y la no injerencia en sus asuntos internos.

Viet Nam reitera su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión y confía en que, en breve plazo, las Naciones Unidas formulen medidas e iniciativas específicas para aplicar rápidamente las resoluciones aprobadas con objeto de poner fin de inmediato al bloqueo y el embargo contra Cuba.

Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba y, junto a otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, resuelve hacer cuanto esté en su mano por ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de esta política de bloqueo y embargo inhumano e ilegal.

Yemen

[Original: árabe]
[6 de julio de 2011]

La República del Yemen mantiene excelentes relaciones diplomáticas con la hermana República de Cuba en diversos ámbitos, entre ellos la cultura, la salud y el desarrollo económico, desde hace cerca de 36 años. La República del Yemen ha procurado desarrollar y fortalecer continuamente esta relación mediante la firma de diversos acuerdos de cooperación bilateral y el intercambio de visitas y delegaciones de distinto nivel entre los dos países. Esos acuerdos se han materializado en misiones de estudiantes que han viajado a Cuba para completar su formación y la recepción de médicos especialistas procedentes de la República de Cuba. Por esos motivos, la República del Yemen apoya y exige que se ponga fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Zambia

[Original: inglés]
[1 de junio de 2011]

El Gobierno de la República de Zambia reitera su oposición a la adopción de medidas coercitivas unilaterales contra cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas, que constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. En ese sentido, la aplicación continuada del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba viola las normas del comercio internacional y, por lo tanto, afecta negativamente al bienestar social y económico del pueblo cubano.

El bloqueo constituye sin duda alguna un importante obstáculo para los esfuerzos del Gobierno y el pueblo cubanos por lograr todas las metas de desarrollo humano acordadas internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Así pues, el Gobierno de Zambia hace un nuevo llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América para que levanten el bloqueo sin condiciones y normalicen las relaciones políticas, diplomáticas y comerciales con su vecino insular.

Zimbabwe

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2011]

Zimbabwe observa con gran preocupación que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba sigue constituyendo el principal obstáculo para el desarrollo económico y social del país. De hecho, en lugar de levantarse, el bloqueo contra Cuba se ha reforzado, provocando mayores sanciones económicas y la persecución de las actividades comerciales y las transacciones financieras cubanas.

Zimbabwe conoce demasiado bien el impacto negativo que tienen esas medidas desacertadas, ilegítimas e inmorales para las vidas de los ciudadanos comunes, ya que también es víctima de ese tipo de medidas ilegales. La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas ha rechazado sistemáticamente la aprobación de leyes y normativas nacionales con efectos extraterritoriales, así como cualquier otro tipo de medida económica coercitiva, incluidas las sanciones unilaterales dirigidas principalmente contra los países en desarrollo que tratan de reafirmar su soberanía.

Resulta irónico que quienes más abogan por el libre comercio se hayan convertido precisamente en defensores de los bloqueos en un juego infame de doble rasero. El bloqueo ha negado a Cuba el acceso a los mercados, a los créditos para el desarrollo concedidos por las instituciones financieras internacionales y a la tecnología, y ha restringido aún más la libertad de la navegación, el comercio y las remesas para los beneficiarios de ese país.

La resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba ha contado con un apoyo abrumador a lo largo de los años y ha llegado el momento de que el Gobierno de los Estados Unidos adopte medidas firmes y positivas para abrirse al pueblo de Cuba y restablecer la confianza de millones de personas de todo el mundo en los mecanismos de arreglo de las controversias del sistema de las Naciones Unidas, reavivando la esperanza que nació con la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas hace varios decenios.

Por lo tanto, Zimbabwe se suma a otros países para instar a los Estados Unidos de América a que pongan fin a su ruinoso embargo contra Cuba y hace un llamamiento para que se permita al pueblo cubano seguir su propio destino económico y social.

III. Respuestas recibidas de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: inglés]
[30 de junio de 2011]

Rendimiento económico de Cuba durante el último período

El rendimiento económico de Cuba sufrió un grave deterioro en 2009 y solo se recuperó parcialmente en 2010. El producto interno bruto creció solo un 1,4% en 2009 y un 2,1% en 2010. El consumo privado se incrementó en un 0,9% y en un 1,5% en 2010, mientras que el consumo público aumentó en un 1,7% y un 4,5% respectivamente. La escasez extrema de divisas provocó un descenso de las importaciones totales del 11,9% en 2009 y del 3,3% en 2010, mientras que las exportaciones cayeron un 3,8% en 2009 y aumentaron un 12,8% en 2010, lo que redujo ligeramente los condicionantes externos de Cuba en ese año. Debido a las restricciones de divisas en Cuba, los altos precios de los alimentos registrados de los mercados internacionales en 2008 y de nuevo en 2010 elevaron la factura alimentaria y obligaron a reducir el volumen de otros bienes importados, en especial los insumos para los sectores productivos. La reducción de las importaciones afectó la inversión bruta en capital fijo que cayó un 23% en 2009 y prácticamente se estancó en 2010, aumentando tan solo un 0,3%.

Ante esa situación, el Gobierno ha decidido aplicar gradualmente una serie de cambios en materia de política económica centrados en esfuerzos para mejorar la productividad dando un mayor protagonismo a los mercados y las empresas privadas, promoviendo la descentralización y aumentando la rendición de cuentas y, al mismo tiempo, manteniendo las grandes empresas como propiedad del Estado. Está previsto introducir otros cambios más específicos de manera progresiva a mediano plazo, a saber: a) aplicar una reforma laboral para reasignar a los empleados dentro del sector público, autorizar la contratación privada y aumentar los ingresos públicos con impuestos a la actividad del sector privado; b) aumentar la participación no estatal, por ejemplo mediante cooperativas y empresas mixtas en la agroindustria, el turismo y la vivienda, concediendo al mismo tiempo una mayor autonomía a las empresas estatales; c) eliminar los subsidios a las empresas estatales, permitiéndoles al mismo tiempo fijar precios dentro de ciertos límites; y d) aumentar la flexibilidad de los mecanismos de planificación y control mediante la descentralización de las decisiones en materia de inversión.

Los efectos del bloqueo de los Estados Unidos

El bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba prohíbe las exportaciones e importaciones entre ambos países, a excepción de ciertos alimentos en situaciones de emergencia. Prohíbe el uso del dólar estadounidense para transacciones internacionales y no permite que personas o empresas cubanas tengan cuentas en dólares estadounidenses. Están prohibidos los créditos de bancos estadounidenses y de instituciones financieras internacionales. Las filiales de compañías estadounidenses o las empresas que cuentan con capital estadounidense no pueden comerciar con Cuba, y los buques que transportan

productos cubanos están sujetos a severas restricciones. También se aplican límites al envío de remesas por ciudadanos de los Estados Unidos y a los viajes. El bloqueo está en vigor desde hace ya casi cinco décadas, afecta negativamente el funcionamiento normal de la economía de Cuba y los medios de vida de la población en general.

Las autoridades cubanas estiman que los daños directos causados por el bloqueo desde su inicio ascienden a más de 90.000 millones de dólares. Con el correr del tiempo, el bloqueo ha tenido graves consecuencias en la economía de Cuba y su población. Ha afectado a las perspectivas de crecimiento de Cuba y al bienestar diario de sus ciudadanos. Al reducir el potencial de inversión, el bloqueo ha afectado el crecimiento de Cuba a largo plazo y ha impedido las importaciones de maquinaria y equipo, lo que ha afectado a los procesos productivos en numerosos sectores de la actividad económica. Al mismo tiempo, ha obstaculizado en gran medida el acceso de Cuba a los principales mercados financieros y de exportación. El efecto resultante ha sido doblemente adverso para el crecimiento económico de Cuba a largo plazo. Por una parte, al limitar el acceso del país a bienes de capital importados, el bloqueo ha reducido la tasa de inversión de Cuba y, por ende, su tasa de crecimiento potencial a largo plazo. Por otra parte, al limitar el comercio exterior las inversiones extranjeras y otras corrientes de capitales, el bloqueo ha aumentado los condicionamientos entre la balanza de pagos y el crecimiento económico de Cuba a largo plazo.

El bloqueo también ha afectado gravemente el bienestar diario de la población cubana. Cuba se ve obligada a importar medicamentos, equipo médico y productos para promover la salud de empresas ubicadas en países lejanos que no disponen de capital estadounidense, lo que aumenta sustancialmente los costos de las transacciones y del transporte. Esto también se aplica al sector de la agricultura, ya que el bloqueo ha aumentado los costos de la compra de insumos como fertilizantes y semillas, haciendo que sea más difícil producir alimentos. Las empresas cubanas no pueden importar de los Estados Unidos el material y el equipo necesarios para construir hospitales, escuelas, viviendas y carreteras. Debido a la incertidumbre ocasionada por el bloqueo, Cuba tiene que mantener cuantiosas existencias, con el consiguiente aumento de los gastos. Todos estos factores han acarreado grandes costos para la población.

Además de los efectos convencionales del bloqueo en las actividades económicas de Cuba, probablemente el actual proceso de reforma será más difícil a consecuencia del mismo. Se estima que los cambios harán que el colectivo de empleados estatales se reduzca en más de 1 millón de personas durante los próximos tres años y se ha propuesto una eliminación gradual del sistema de raciones. Al 30 de abril de 2011, participaban ya en el sector privado más de 300.000 personas, de las cuales más de 200.000 habían recibido nuevas autorizaciones otorgadas desde octubre de 2010. Sin embargo, muchas de esas personas no provienen del sector público, sino que probablemente trabajaban para los extensos mercados negros o no estructurados que existen en Cuba. El sector privado ha crecido considerablemente en la venta de alimentos y en la construcción, luego de que el Gobierno liberalizara la venta de materiales de construcción en la moneda nacional. El cambio en las políticas económicas está generando un mayor acceso al crédito para la agricultura, lo que debería proporcionar capital de operaciones y fondos para inversiones en este sector y contribuir a un aumento del suministro de alimentos. No obstante, la continua falta de acceso a insumos importados debido a las restricciones de divisas

limitará severamente dicha expansión. Este año, más de medio millón de empleados tendrán que ser reasignados del sector público al privado. Sin embargo, la insuficiencia de divisas frenará el impulso que necesitaría el incipiente sector privado para generar tal cantidad de empleos.

En Cuba, las remesas constituyen una fuente importante de divisas y podrían ser un motor de crecimiento para el sector privado. A pesar de que la administración actual de los Estados Unidos ha aliviado levemente las restricciones, su estricta aplicación sigue limitando severamente la posible contribución de las remesas a la economía nacional. Se calcula que las remesas aumentaron en un 16,2% en 2010, debido en parte a la relajación de las restricciones impuestas por la administración de los Estados Unidos. Sin embargo, el valor total de las remesas en Cuba, equivalente a menos del 4% de su producto interno bruto, está muy por debajo del de otros países de América Central y el Caribe, donde el número de ciudadanos residentes en el extranjero es igual o menor al de Cuba. Las remesas que no sean de familiares todavía están limitadas por la administración de los Estados Unidos a un máximo de 2.000 dólares al año y solo las organizaciones religiosas y los cubanoamericanos están autorizados a recibir o enviar remesas sin limitación alguna.

El acceso a fuentes de financiación internacional es crucial, especialmente en tiempos de profunda reforma económica, como lo demuestran los recientes ejemplos de países en desarrollo y países desarrollados. No obstante, la falta de acceso a los fondos de las instituciones financieras internacionales, que es otra consecuencia del bloqueo, limita la posibilidad de culminar con éxito este proceso de cambio económico y aumenta los costos sociales y económicos para la población de Cuba en general.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

[Original: inglés]
[6 de mayo de 2011]

En el Acuerdo de Accra, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en su 12º período de sesiones, celebrado en abril de 2008, se insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no sean conformes al derecho internacional o a la Carta de las Naciones Unidas. También se subraya que para que la liberalización del comercio sea útil será necesario “abordar el problema de las medidas no arancelarias, incluyendo, entre otras, las medidas unilaterales, en los casos en que pueden operar como barreras comerciales no necesarias”. En el Acuerdo de Accra se exhorta a desplegar esfuerzos internacionales para hacer frente a las medidas no arancelarias y reducir o eliminar las barreras no arancelarias arbitrarias o injustificadas.

Tendencias en Cuba

El bloqueo ha afectado significativamente la economía de Cuba y el nivel de vida de sus ciudadanos. El Gobierno de Cuba informa de que los perjuicios económicos directos generales causados por el bloqueo en 2009 fueron de 4.000

millones de dólares¹. Los efectos adversos del bloqueo en los sectores de la salud pública y de los alimentos han sido considerables dado el peso fundamental que tienen en la vida de los cubanos. Desde la entrada en vigor en los Estados Unidos de la Ley de Reforma de Sanciones Comerciales y Mejora de las Exportaciones del año 2000, se han permitido las exportaciones estadounidenses de determinados productos agrícolas, medicamentos y equipo médico. Sin embargo, persisten las restricciones financieras y de viajes, que limitan enormemente las exportaciones de esos productos. El Gobierno de Cuba informa que debido al bloqueo tuvo que asumir gastos extraordinarios en salud pública de 15,2 millones de dólares entre mayo de 2009 y abril de 2010. En un estudio realizado por la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos se indica que Cuba importó productos agrícolas por valor de 708 millones de dólares en 2008 y se estima que el levantamiento de las restricciones financieras y de viajes actualmente en vigor habría incrementado las importaciones de Cuba entre 216 y 478 millones de dólares². Además, las consecuencias negativas de la aplicación extraterritorial del bloqueo son considerables dado que las empresas estadounidenses a menudo participan en consorcios y fusiones internacionales. Por lo tanto, la aplicación extraterritorial no solo afecta negativamente a Cuba, sino que impide a terceros países aprovechar las oportunidades de comercio con Cuba.

La economía cubana registró un crecimiento moderado del 1,4% en 2009, es decir un 2,7% menos que el año anterior³. Los efectos de la crisis económica y financiera mundial, como la disminución de los precios mundiales del níquel y el descenso del turismo proveniente del Canadá y Europa, zonas principales de origen, contribuyeron a un crecimiento lento. Además, Cuba aún se estaba recuperando de la devastación causada por dos grandes huracanes en 2008, sobre todo en el sector agrícola. Como resultado del empeoramiento de la situación económica, a mediados de 2009 el Gobierno de Cuba comenzó aplicar medidas de austeridad que incluyeron el racionamiento de la energía y los recortes en el transporte y en algunos programas de alimentación⁴. En 2010 se proyectó un incremento del PIB del 1,5%⁵. Según se informa, en general la producción de alimentos ha sido significativamente menor que la prevista y ha habido escasez de algunos productos agrícolas básicos⁶.

El comercio de bienes de Cuba disminuyó sustancialmente en 2009 respecto del año anterior. La UNCTAD estima que Cuba exportó bienes por valor de 3.100 millones de dólares e importó bienes por valor de 9.600 millones de dólares, lo cual representa un descenso de 1.000 millones y 5.800 millones de dólares,

¹ Cálculos basados en cifras de la Organización Mundial del Comercio (OMC) “Cuba – párrafo 6 del artículo XV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994: informe del Gobierno de Cuba de conformidad con la decisión de 15 de diciembre de 2006” (WT/L/781), 7 de diciembre de 2009 y (WT/L/803), 18 de noviembre de 2010.

² Coleman, Jonathan R., “United States agricultural sales to Cuba: certain economic effects of United States restrictions: an update”, Office of Industries Working Paper, núm. ID-22, (Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, junio de 2009), pág. 8.

³ Organización Mundial del Comercio, “Cuba – párrafo 6 del artículo XV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994: informe del Gobierno de Cuba de conformidad con la decisión de 15 de diciembre de 2006” (WT/L/803), 18 de noviembre de 2010, pág. 2.

⁴ Mark P. Sullivan, “Cuba: Issues for the 112th Congress”, Congressional Research Service, Report for Congress, 31 de marzo de 2011, pág. 12.

⁵ The Economist Intelligence Unit, “Country Report: Cuba”, diciembre de 2010, pág. 3.

⁶ Mark P. Sullivan, “Cuba: Issues for the 112th Congress”, Congressional Research Service Report for Congress, 28 de enero de 2011, pág. 14.

respectivamente, en comparación con las cifras de 2008. Debido a la marcada reducción de las importaciones, el déficit comercial fue de 6.500 millones de dólares en 2009, lo que representa una disminución sustancial respecto de los 11.400 millones de dólares de 2008. Este acusado descenso se tradujo en un superávit de 91 millones de dólares en el saldo general de la cuenta corriente en 2009, en comparación con un déficit de 4.700 millones de dólares el año anterior.

Los rubros principales de las exportaciones de bienes en 2009 fueron “minerales y metales” (1.800 millones de dólares o un 59% del total), seguidos por “totalidad de productos alimentarios” y “bienes manufacturados”. Esta clasificación de los sectores fue igual a la del año anterior y las exportaciones de todos los sectores disminuyeron con respecto a ese año. En cuanto al destino de las exportaciones de Cuba, la Unión Europea fue el mayor mercado para los bienes cubanos, principalmente en los rubros de minerales y metales y totalidad de productos alimentarios. El segundo mercado de exportación fue la región de América Latina y el Caribe, hacia donde se exportaron principalmente bienes manufacturados. La Unión Europea representó el 26% del mercado de exportación de Cuba, mientras que la región de América Latina y el Caribe representó el 13%.

El principal rubro de importación de bienes en 2009 fue “bienes manufacturados” (5.000 millones de dólares o un 52% del total), seguido por “combustibles” y “totalidad de productos alimentarios”. Esta clasificación de los sectores fue igual a la del año anterior y las importaciones de todos los sectores disminuyeron con respecto a ese año. La región de América Latina y el Caribe fue la mayor fuente de importaciones, con el 42% del total de Cuba; más de 70% de esas importaciones correspondieron al rubro “combustibles”. La Unión Europea ocupó el segundo lugar como fuente de importaciones, con el 22% del total de Cuba. La mayoría de las importaciones correspondieron a bienes manufacturados. Con la entrada en vigor en los Estados Unidos de la Ley de Reforma de Sanciones Comerciales y Mejora de las Exportaciones de 2000, este país se convirtió en el principal exportador de productos agrícolas a Cuba. El 2009 las exportaciones agrícolas de los Estados Unidos fueron de 671 millones de dólares, es decir un 44% del total de las importaciones agrícolas de Cuba.

El comercio de Cuba en el sector servicios también disminuyó en 2009 con respecto al año anterior. La UNCTAD estima que el valor de las exportaciones fue de 8.000 millones de dólares y el valor de las importaciones fue de 1.400 millones de dólares. Esta disminución fue mucho menor que la registrada en el comercio de bienes. En 2009 Cuba registró un superávit de 6.600 millones de dólares en el comercio de servicios, que fue ligeramente menor que el de 2008.

Las principales exportaciones de Cuba en el sector servicios corresponden a servicios relacionados con la salud, la educación y el turismo. El acuerdo de cooperación con la República Bolivariana de Venezuela, que vincula las importaciones de petróleo de Cuba con sus exportaciones de servicios de salud y educación, sigue siendo una importante fuente de apoyo para la economía cubana⁷. Las remesas de familiares que viven en el exterior, en particular en los Estados Unidos, que según se informa ascendieron a más de 1.000 millones de dólares en

⁷ The Economist Intelligence Unit, “Country report: Cuba”, mayo de 2010, pág. 4.

2009, se han transformado en una fuente importante de moneda fuerte⁸. No se dispone de datos desglosados sobre las importaciones de servicios de Cuba.

Los principales socios comerciales de Cuba en 2009 fueron la República Bolivariana de Venezuela, China, España, el Canadá, Italia, los Países Bajos, Alemania, Viet Nam, e incluso los Estados Unidos como fuente de exportaciones agrícolas a Cuba⁹. Los vínculos con economías emergentes como el Brasil, China y la Federación de Rusia son cada vez más importantes. La UNCTAD estima que en 2010 las exportaciones e importaciones de bienes aumentarán entre un 17% y un 25%. Se prevé que el comercio de servicios aumentará ligeramente con respecto a 2009. Aún no se dispone de datos sobre las importaciones de servicios en 2010.

Evolución de la situación en los Estados Unidos

En enero de 2011 la administración de los Estados Unidos anunció cierta relajación del bloqueo. Los cambios son los siguientes: a) la concesión de un mayor número de permisos de viaje a Cuba para realizar actividades educativas, culturales, religiosas y periodísticas; b) se autoriza a cualquier persona de los Estados Unidos el envío de remesas de hasta 500 dólares por trimestre y por persona a cualquier nacional de Cuba, excepto funcionarios del Gobierno y miembros del partido comunista de Cuba sobre los que pese una prohibición; c) se autoriza al envío de remesas por montos ilimitados a organizaciones religiosas en Cuba; d) se autoriza el envío de remesas a personas o entidades independientes no gubernamentales para apoyar el desarrollo de actividades económicas privadas, incluidas las pequeñas granjas; e) se autorizan determinadas transacciones con nacionales de Cuba con residencia permanente fuera de Cuba; y f) se permite que todos los aeropuertos internacionales de los Estados Unidos presten servicios a vuelos chárter autorizados hacia y desde Cuba¹⁰. Estas medidas son similares a las que tomó la administración Clinton en 1999 y que fueron eliminadas por la administración Bush en 2003 y 2004¹¹. Se prevé que la relajación de las restricciones al envío de remesas a Cuba se reflejará en un aumento significativo de las transferencias monetarias en el país. Se han presentado varias propuestas legislativas al Congreso de los Estados Unidos en la actual legislatura, con miras a levantar o relajar el bloqueo, pero las perspectivas de que esas propuestas prosperen son inciertas.

Conclusiones

Desde el informe anterior se ha observado una cierta relajación del bloqueo de los Estados Unidos. Sin duda, esto tendrá un efecto favorable en la vida del pueblo cubano. Sin embargo, cabe destacar que esos ajustes de política principalmente restablecieron las medidas de relajación abolidas a comienzos de la década de 2000. No obstante, en general, el bloqueo continúa intacto y limita gravemente el desarrollo de Cuba y la mejora del nivel de vida de sus ciudadanos. Aunque los programas de cooperación bilateral con los países en desarrollo ayudan a Cuba a

⁸ Mark P. Sullivan, "Cuba: Issues for the 112th Congress", Congressional Research Service, Report for Congress, 28 de enero de 2011, pág. 11.

⁹ *Ibid.*, pág. 15.

¹⁰ "Cuban assets control regulations" y "Airports of Entry or Departure for Flights to and from Cuba", *Federal Register*, vol. 76, núm. 19 (28 de enero de 2011), págs. 5072 a 5078 y 5058 a 5061, respectivamente.

¹¹ Mark P. Sullivan, "Cuba: Issues for the 112th Congress", Congressional Research Service, Report for Congress, 31 de marzo de 2011, pág. 24.

enfrentar el reto del bloqueo estadounidense, el país sigue padeciendo enormes dificultades económicas y sociales. La situación económica de Cuba empeoró mucho en 2009 debido a los efectos de la crisis económica y financiera mundial. Aunque hubo señales de recuperación, es probable que el crecimiento económico en 2010 haya seguido siendo lento. Son especialmente preocupantes las informaciones de insuficiente producción de alimentos y escasez de algunos productos agrícolas básicos. Si no existiera el bloqueo, esa escasez de alimentos podría haberse mitigado. Asimismo, el alcance extraterritorial del bloqueo perjudica a empresas y personas de terceros países. Por último, el bloqueo limita la libertad de los ciudadanos estadounidenses para viajar y vivir su vida de manera normal.

En el cuadro 1 se facilitan datos de las exportaciones e importaciones de mercancías por parte de Cuba en el período 2006-2010. En el cuadro 2 se facilitan datos de las exportaciones e importaciones de servicios por parte de Cuba en el período 2006-2010.

Cuadro 1
Exportaciones e importaciones de mercancías por parte de Cuba en el período 2006-2010

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Asociado</i>	<i>Grupo de productos</i>	<i>2006</i>	<i>2007^a</i>	<i>2008^a</i>	<i>2009^a</i>	<i>2010^a</i>
Exportaciones						
Unión Europea (27 Estados)	Totalidad de productos alimentarios	324	405	344	333	416
	Minerales y metales	675	509	540	445	463
	Combustibles	–	2	–	5	8
	Productos manufacturados	25	18	11	26	32
	Total	1 024	934	895	809	919
América Latina y el Caribe	Totalidad de productos alimentarios	29	3	5	18	19
	Minerales y metales	5	–	1	13	18
	Combustibles	–	2	–	30	49
	Productos manufacturados	569	224	272	346	342
	Total	604	230	279	407	429
Estados Unidos	Totalidad de productos alimentarios	–	–	–	–	–
	Minerales y metales	–	–	–	–	–
	Combustibles	–	–	–	–	–
	Productos manufacturados	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–
Resto del mundo	Totalidad de productos alimentarios	342	815	740	476	641
	Minerales y metales	992	1 784	2 019	1 366	1 836
	Combustibles	11	200	28	23	33
	Productos manufacturados	8	15	10	28	42
	Total	1 352	2 815	2 798	1 893	2 552

<i>Asociado</i>	<i>Grupo de productos</i>	<i>2006</i>	<i>2007^a</i>	<i>2008^a</i>	<i>2009^a</i>	<i>2010^a</i>
Todo el mundo	Totalidad de productos alimentarios	695	1 224	1 090	827	1 075
	Minerales y metales	1 672	2 294	2 561	1 824	2 318
	Combustibles	11	205	29	58	90
	Productos manufacturados	602	257	293	399	416
Total		2 980	3 980	3 973	3 109	3 900
Importaciones						
Unión Europea (27 Estados)	Totalidad de productos alimentarios	176	188	452	283	351
	Minerales y metales	20	32	62	33	38
	Combustibles	2	1	44	22	23
	Productos manufacturados	2 010	2 035	2 862	1 812	1 784
Total		2 216	2 255	3 421	2 150	2 196
América Latina y el Caribe	Totalidad de productos alimentarios	465	683	700	388	490
	Minerales y metales	31	17	49	29	50
	Combustibles	2 537	3 225	4 753	2 904	2 905
	Productos manufacturados	816	879	1 060	728	881
Total		3 850	4 804	6 561	4 048	4 326
Estados Unidos	Totalidad de productos alimentarios	430	608	976	671	752
	Minerales y metales	–	–	–	–	–
	Combustibles	–	–	–	–	–
	Productos manufacturados	14	11	28	18	19
Total		453	619	1 006	689	770
Resto del mundo	Totalidad de productos alimentarios	330	230	509	175	252
	Minerales y metales	29	14	129	40	40
	Combustibles	338	297	13	33	627
	Productos manufacturados	2 975	2 663	3 746	2 484	3 085
Total		3 655	3 204	4 397	2 732	4 004
Todo el mundo	Totalidad de productos alimentarios	1 402	1 708	2 636	1 517	1 845
	Minerales y metales	80	63	242	102	128
	Combustibles	2 876	3 523	4 811	2 959	3 555
	Productos manufacturados	5 816	5 587	7 696	5 042	5 769
Total		10 174	10 882	15 384	9 619	11 296

Fuente: Cálculos de la secretaría de la UNCTAD basados en la base de datos de las Naciones Unidas sobre estadísticas del comercio de mercaderías y en la base de datos de la publicación “Direction of Trade Statistics” del Fondo Monetario Internacional.

Notas: Totalidad de productos alimentarios (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional de la División de Estadística de las Naciones Unidas, códigos 0+1+22+4)
 Minerales y metales (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, códigos 27+28+68)
 Combustibles (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, código 3)
 Productos manufacturados (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, códigos 5 a 8 menos códigos 67 y 68).

^a Estimaciones.

Cuadro 2
Estimaciones de las exportaciones e importaciones de servicios por parte
de Cuba en el período 2006-2010

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

2006		2007		2008		2009		2010	
Exportaciones	Importaciones								
6 667	1 263	8 207	1 330	8 842	2 092	7 976	1 375	8 231	— ^a

Fuente: The Economist Intelligence Unit y OMC.

^a Dato no disponible al 30 de mayo de 2011.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

[Original: inglés]
 [14 de julio de 2011]

El bloqueo económico, comercial y financiero sigue teniendo efectos negativos en la situación y los derechos fundamentales de los niños y las mujeres, que se han observado en la escasez de materiales para los sectores de la salud y la educación.

Efectos del bloqueo en los derechos fundamentales de los niños en Cuba

Salud

Los servicios de salud siguen viéndose afectados por la falta de suministros y medicamentos. Por ejemplo, los niños que reciben tratamiento en el Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología y en el Hospital Pediátrico y Cardiocentro William Soler sufren los efectos perjudiciales del bloqueo, debido a la escasez de medicamentos, equipos y otros artículos.

Los principales obstáculos externos son la imposición de condiciones para la compra de productos y artículos médicos, las prohibiciones y sanciones que pesan sobre las ventas al país de productos manufacturados o comercializados por empresas estadounidenses o sus filiales, la lejanía de otros mercados posibles y el uso de intermediarios comerciales. Todos estos problemas acarrearán un aumento de los costos de transporte y de los precios y reducen las opciones para la compra de medicamentos, reactivos, repuestos para equipos médicos, instrumental médico y otros suministros.

Alimentos y nutrición

El bloqueo también limita las importaciones de alimentos. La escasa disponibilidad y el reducido consumo de alimentos ricos en hierro es una de las causas de anemia en grupos vulnerables de la población, como las mujeres en edad de procrear, las mujeres embarazadas y los niños y niñas de menos de 5 años de edad. Diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas participan en iniciativas conjuntas para apoyar los esfuerzos del Gobierno encaminados a reducir

la prevalencia de la anemia, que ha sido reconocida como un problema sanitario en esos grupos de población.

Educación

Esos mismos obstáculos económicos, financieros y comerciales también contribuyen a los problemas para brindar una educación de calidad, puesto que limitan la adquisición de materiales de construcción y de suministros y equipo educativo. Esto afecta el mantenimiento y el estado físico de las instalaciones escolares y dificulta el cumplimiento de las normas físico-ambientales e higiénico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Educación para las actividades docentes. El bloqueo también impide el uso de programas informáticos educativos producidos por empresas estadounidenses y que se venden con licencia.

Las barreras comerciales también dificultan mucho la adquisición del equipo necesario para los niños con discapacidad, incluidos los que necesitan rehabilitación física o educación especial.

Efectos del bloqueo en el programa de cooperación con el país

Las restricciones en las transacciones comerciales se traducen en el aumento del precio de los artículos que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) necesita comprar en el marco de sus proyectos. Las medidas interinstitucionales para integrar los planes de adquisiciones también se ven afectadas debido a la variabilidad y el elevado costo de los productos.

La Oficina del UNICEF en Cuba no puede hacer uso de las cuentas institucionales abiertas en bancos de los Estados Unidos. Por lo tanto, debe efectuar gestiones administrativas adicionales para tramitar las operaciones de financiación de los programas, lo que ocasiona costos más elevados para la oficina y una mayor carga administrativa derivada del uso de bancos de terceros países. Los costos adicionales conexos se han cubierto con fondos de apoyo para proyectos que podrían haberse invertido en actividades directas de programación.

Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[11 de julio de 2011]

Desde el informe anterior del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), de mayo de 2010, las principales medidas del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba se mantienen invariables. El bloqueo sigue afectando la calidad de vida del pueblo cubano, en particular de los grupos más vulnerables.

El programa del UNFPA para el país sigue encarando muchas dificultades para la adquisición y compra de productos básicos, equipo, medicamentos y material de laboratorio producidos por los Estados Unidos o protegidos por patentes de ese país. Esto tiene consecuencias en lo que respecta a los costos del programa para el país, dado que los proveedores tienen que importar prácticamente todos los productos básicos para sus respectivos proyectos.

En abril de 2011, el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba aprobó una nueva política económica y social e inició un amplio debate sobre un paquete de más de 311 propuestas de reforma socioeconómica. Las decisiones sobre los cambios institucionales influyen en la aplicación de los programas del UNFPA y el proceso de formulación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Se sigue trabajando en la construcción de redes de agentes políticos, académicos y sociales que apoyen el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y el mandato del UNFPA. El UNFPA es una de las muy pocas fuentes de fondos para apoyar los programas de salud sexual y reproductiva, población y desarrollo, y cuestiones de género. También se está trabajando en el ámbito de la movilización de recursos.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

[Original: inglés]
[25 de julio de 2011]

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) mantiene un diálogo abierto con el Gobierno de Cuba por medio de sus representantes en Italia, sobre todos los asuntos relacionados con el desarrollo rural, la producción agrícola y la seguridad alimentaria en el país. Cuba también participa en el Consejo de Gobernadores del FIDA en su calidad de Estado miembro. En los últimos años el FIDA ha enviado varias misiones de alto nivel a Cuba con objeto de reintegrar al país en sus mecanismos crediticios ordinarios y su programa de trabajo. Además, el FIDA mantiene un diálogo fluido y coopera con la FAO y otros organismos de las Naciones Unidas con presencia en el país.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[3 de junio de 2011]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) observa que la delincuencia organizada y el tráfico de drogas siguen constituyendo amenazas importantes a la seguridad y el bienestar de los Estados Miembros del Caribe. En este sentido, la Oficina está llevando a cabo en la actualidad una evaluación regional de la amenaza que plantea la delincuencia organizada transnacional en México, América Central y el Caribe, que debería arrojar una imagen más clara del tráfico ilícito en el Caribe y sentar las bases de respuestas nacionales más coordinadas.

La UNODC siempre ha cooperado con Cuba de manera muy eficaz en los ámbitos de aplicación de sus mandatos. En Viena, la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas es una de las más diligentes y constructivas a la hora de apoyar la labor para fortalecer las capacidades y los recursos básicos de la UNODC. La Oficina desea poner de manifiesto que Cuba ha desempeñado un papel central en el proceso de modernización de la misma, habiendo ocupado la copresidencia del

grupo de trabajo sobre finanzas y gobernanza durante el período comprendido entre octubre de 2009 y abril de 2011.

Cuba es un Estado Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y participa en el mecanismo de examen creado para evaluar la aplicación real de la Convención por los Estados Partes y proporcionar la asistencia técnica pertinente cuando se necesite y se solicite. A su vez, serán otros dos Estados Partes los que evalúen la actuación de Cuba durante el segundo año del mecanismo de examen de la Convención (2011-2012). Según las normas establecidas por el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Cuba también desempeñará un papel fundamental a la hora de evaluar a otros países en los ciclos siguientes.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito continuará integrando a Cuba en sus actividades regionales en el Caribe. Además, la Oficina ha creado recientemente un Centro de excelencia sobre reforma del sistema penitenciario y la reducción de la demanda de drogas en la República Dominicana, que ofrecerá capacitación y asistencia técnica a los países de América Central y el Caribe. Como parte de las primeras actividades del Centro, la UNODC celebrará una reunión de un grupo de expertos de alto nivel para identificar las mejores prácticas en la aplicación de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos en los países de América Latina y el Caribe. Los expertos cubanos estarán debidamente representados en la reunión, que se celebrará en agosto de 2011.

En el marco de un enfoque renovado y general para el Caribe y, como seguimiento de la declaración política aprobada en la Conferencia Ministerial sobre el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo como desafíos para la seguridad y el desarrollo en el Caribe, celebrada en febrero de 2009, la UNODC está formando nuevos expertos en las esferas de la delincuencia organizada, la reducción de la demanda de drogas, la justicia penal, la lucha contra la corrupción y la prevención del delito, por medio de su Oficina Regional de Programas para América Central, ubicada en Panamá, y destinando expertos al Caribe.

En el contexto del Foro del Caribe de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, la UNODC prepara en la actualidad iniciativas regionales para incorporar a Cuba, especialmente en las esferas de la prevención del delito, la reducción de la demanda de drogas y el cumplimiento de la ley. Ya ha comenzado la labor de recaudación de fondos y la Oficina espera contar con el apoyo de los Estados Miembros en esta tarea.

La UNODC considera que debería hacerse todo lo posible para garantizar el desarrollo de un enfoque operacional regional para combatir la delincuencia organizada transnacional y facilitar la cooperación entre todos los Estados Miembros del Caribe, Cuba incluida.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2011]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni de su Protocolo de 1967. En esas circunstancias, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recibe peticiones de asilo y adopta decisiones al respecto en virtud de su mandato y contribuye a prestar asistencia a la población refugiada. Hasta la fecha, Cuba ha mantenido su política *de facto* de no devolución y de facilitar protección y prestar asistencia en los ámbitos de la educación y la salud a los refugiados reconocidos en virtud del mandato del ACNUR, pero no les ofrece posibilidades de integración local. Por lo tanto, y a falta de perspectivas de retorno voluntario en la mayoría de los casos, la única solución duradera para los refugiados en Cuba es el reasentamiento que trata de conseguir el ACNUR en terceros países.

Se prevé que la disposición de Cuba para convertirse en parte de los instrumentos internacionales en materia de refugiados y participar en la búsqueda de soluciones a la situación de los refugiados que se encuentran en el país depende de que se produzca un cambio en sus relaciones bilaterales con los Estados Unidos. En este sentido, cualquier medida que contribuya a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba se considera una medida positiva que podría dar lugar a la adhesión de Cuba a los mencionados instrumentos.

Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales en pro del desarrollo en Cuba

[Original: inglés]
[30 de junio de 2011]

El equipo de las Naciones Unidas en Cuba ha estado preparando informes anuales sobre los efectos adversos del bloqueo que los Estados Unidos mantiene contra Cuba desde hace casi cinco décadas. Durante 2010 la situación no mejoró significativamente en comparación con el período anterior.

El efecto negativo del bloqueo es generalizado en los planos social, económico y ambiental del desarrollo humano de Cuba y afecta en particular a los grupos socioeconómicos más vulnerables de la población cubana. La labor de cooperación humanitaria y para el desarrollo que realiza el sistema de las Naciones Unidas en Cuba también se ve gravemente afectada.

Cada uno de los organismos de las Naciones Unidas ha hecho sus propios aportes al informe del Secretario General. En el presente informe se describen las limitaciones comunes más significativas que impone el bloqueo a la labor de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en Cuba.

Compra de insumos a precios competitivos y limitaciones a las importaciones de bienes, servicios y tecnologías patentados en los Estados Unidos

No se permite a las empresas nacionales cubanas ni a las empresas extranjeras que operan en Cuba comprar productos, componentes ni tecnologías en el territorio de los Estados Unidos, aunque el mercado de este país es el más cercano, competitivo y diversificado. Los mercados alternativos convenientes se encuentran más distantes, lo que se traduce en mayores costos de importación y demoras en el envío. Además, Cuba no tiene acceso a los bienes, servicios o tecnologías producidos por los Estados Unidos, cubiertos por patentes estadounidenses o que contengan algún componente producido o patentado por los Estados Unidos.

Están afectados por estas restricciones los insumos para el desarrollo y los productos humanitarios, como medicamentos, equipos médicos, fertilizantes, suplementos alimentarios, equipos de laboratorio, implementos agrícolas, recursos educativos, computadoras, programas para las tecnologías de la información y las comunicaciones, herramientas, materiales de construcción y generadores eléctricos, aunque se adquieran en el contexto de la cooperación multilateral.

Esta situación ha repercutido negativamente en la asistencia humanitaria y para el desarrollo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a Cuba. Esto es particularmente pertinente para los proyectos orientados a apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo el Milenio y dirigidos específicamente a grupos vulnerables, en esferas como la salud materna, la mortalidad infantil, el VIH/SIDA y la seguridad alimentaria.

Como consecuencia, se ha limitado el alcance de los resultados previstos de los programas y proyectos, así como sus plazos. Asimismo, para cubrir los costos adicionales derivados del bloqueo, es necesario emplear recursos presupuestarios que podrían usarse de manera más eficaz para alcanzar los resultados previstos de los programas de desarrollo.

Además, la puesta en práctica de programas concebidos para supervisar los avances hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y vigilar los desastres naturales y sus efectos, entre otras cosas, se ha visto limitada por la falta de programas informáticos especializados, dado que el sistema de las Naciones Unidas en Cuba sufre las restricciones que pesan sobre la adquisición de licencias de tales programas patentados en los Estados Unidos.

Estas políticas estadounidenses influyen negativamente en la labor diaria de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en Cuba. El sistema de las Naciones Unidas en el país rara vez puede beneficiarse de los contratos institucionales globales de las Naciones Unidas con empresas de los Estados Unidos para adquirir equipos y servicios, como computadoras, licencias de programas informáticos y servicios de Internet, entre otros, así como para tener acceso a ellos. Por lo tanto, es necesario encontrar proveedores exclusivamente para esas oficinas, lo que conlleva un aumento de los precios y los costos administrativos.

Intercambio de conocimientos

Las políticas en materia de visados continúan obstaculizando los intercambios profesionales entre Cuba y los Estados Unidos, incluso cuando se organizan cursos

de capacitación o seminarios con apoyo de los proyectos de cooperación técnica de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es difícil establecer asociaciones y alianzas con organizaciones no gubernamentales, universidades, institutos de investigación e instituciones filantrópicas, así como promover los intercambios culturales y técnicos entre expertos de ambos países.

El bloqueo también ha limitado las asociaciones en materia de desarrollo entre la Naciones Unidas en Cuba y las instituciones de los Estados Unidos, lo que afecta la labor de la Organización en el país y las posibilidades de fomentar nuevas oportunidades de desarrollo relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales y servicios financieros de bancos estadounidenses

El bloqueo limita el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Esto ha reducido las posibilidades del país a la hora de obtener recursos para apoyar financieramente sus planes de desarrollo nacionales y locales.

También se han producido en algunas ocasiones retenciones de transferencias bancarias por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC), lo que afecta la realización oportuna de las actividades de desarrollo. En 2010 el hecho más significativo que afectó a las actividades de desarrollo que llevan a cabo las Naciones Unidas en el país fue la demora en la llegada de recursos del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria a las cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Desde diciembre de 2010 hasta mayo de 2011 la OFAC retuvo 4.207.904 dólares de los Estados Unidos, que solo quedaron desbloqueados tras laboriosas negociaciones. Esos recursos estaban destinados a la compra de medicamentos antirretrovirales para más de 1.400 personas en tratamiento, así como a la adquisición de componentes para la prueba del VIH, como reactivos de laboratorio necesarios para identificar el virus y hacer el seguimiento de más de 11.000 personas que vivían con el VIH/SIDA. La repercusión negativa que podría haber causado esta retención se neutralizó mediante un anticipo temporal de fondos por parte del PNUD, sin el cual esa demora de seis meses habría tenido consecuencias muy perjudiciales para miles de personas y dificultado la labor de un proyecto orientado a la consecución de uno de los principales Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Las oficinas locales de las Naciones Unidas en Cuba no pueden hacer uso de las cuentas institucionales abiertas en bancos estadounidenses. Por lo tanto, esas oficinas se ven obligadas a efectuar gestiones administrativas adicionales para tramitar las operaciones de financiación de los programas, lo que ocasiona mayores costos para las oficinas y una mayor carga administrativa derivada del uso de bancos de terceros países. El incremento de los gastos conexos ha sido cubierto por fondos de las Naciones Unidas y fondos para proyectos proporcionados por otros países donantes.

Además, como resultado del bloqueo, el personal cubano de las Naciones Unidas que viaja en misión oficial no tiene acceso a servicios bancarios, lo que limita su capacidad para cubrir los costos, sobre todo en caso de emergencia, debido a la falta de acceso a tarjetas de crédito.

Viajes en misión del personal de las Naciones Unidas a la Sede de las Naciones Unidas en los Estados Unidos

El personal cubano de las Naciones Unidas que debe viajar a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York o a sus oficinas en Washington, D.C. debe solicitar su visado con mucha anticipación. En algunos casos, el personal cubano sufre demoras en la autorización de los visados, lo que obliga a cancelar las misiones o a hacer nuevas reservas de billetes de avión a un costo más elevado. Debido a la falta de vuelos directos de Cuba a Nueva York o a Washington D.C. es necesario reservar vuelos en rutas alternativas más largas y más costosas a través de terceros países. Esta situación dificulta la participación y representación del personal cubano del sistema de las Naciones Unidas en actividades de capacitación institucional y reuniones oficiales, lo que limita la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en Cuba para desarrollar su labor y seguir de cerca los últimos sistemas, políticas y orientaciones sobre actividades de desarrollo y actividades relacionadas con las situaciones de emergencia.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[3 de junio de 2011]

Las actividades de asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el párrafo C del artículo III de su estatuto, cuyo texto es el siguiente:

“en el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente Estatuto.”

No obstante, el bloqueo actual dificulta la ejecución del programa de cooperación técnica del Organismo en Cuba por que no es posible adquirir cierto tipo de equipo especializado de empresas estadounidenses o, algunas veces, obtener visados para que ciudadanos cubanos puedan participar en actividades de capacitación o reuniones organizadas por el OIEA en los Estados Unidos. En junio de 2010, el programa cubano se vio afectado por la cancelación de una orden de compra a consecuencia de un cambio de propietario y la posterior denegación de la exportación. Esto no solo exigió una reevaluación técnica de los requisitos y una búsqueda de proveedores alternativos en un mercado altamente especializado, lo que ocasionó serios retrasos en el proceso de adquisición, sino que además se traducirá en un considerable aumento de los costos. El Organismo, de conformidad con el artículo de su Estatuto previamente citado, intenta superar estas dificultades en la medida de lo posible, para cumplir así con los requisitos del Programa de Cooperación Técnica del Organismo en Cuba.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[3 de junio de 2011]

El mandato de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) consiste en promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil en el mundo. La Organización no participa directamente en la aplicación de la resolución 65/6 de la Asamblea General, que está dirigida a los Estados.

En el 37º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, celebrado del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2010, Cuba presentó un documento de trabajo (véase el documento A37-WP/312) con información actualizada y pruebas del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra el país por los Estados Unidos, así como de los efectos del bloqueo en todos los sectores económicos del país, incluida la aviación civil. Cuba invitó a la Asamblea a reconocer que dichas medidas unilaterales, que afectan negativamente al desarrollo de la aviación civil, constituían una violación de los principios y objetivos del Convenio de Chicago, a solicitar al Secretario General de la OACI que informara al Secretario General de las Naciones Unidas de los efectos de estas medidas para la aviación civil cubana, y a solicitar al Presidente del Consejo que presentara un informe anual al Consejo mientras siguiese en vigor el bloqueo.

El documento de trabajo se analizó en la Comisión Económica, en la que varias delegaciones expresaron su apoyo a la posición adoptada por Cuba y a las medidas propuestas en el documento. Desde la perspectiva de estas delegaciones, los bloqueos impuestos por los Estados Unidos contra algunos Estados afectaban negativamente la aviación civil de los países en cuestión, sobre todo en lo referente al desarrollo económico del transporte aéreo. Dichas medidas unilaterales afectaban su participación en las actividades de transporte aéreo internacional, obligándolos a efectuar gastos adicionales para cumplir con los requisitos de seguridad establecidos en el Convenio de Chicago, ya que se les niega el acceso a aeronaves, repuestos y equipo de aviación, así como a soporte técnico. Si bien reconocían que se trataba de una cuestión política, consideraban que también afectaba económicamente a la aviación civil. Les parecía que no era simplemente un asunto bilateral y que podía tener amplias repercusiones en terceros. Consideraban que la OACI era el foro apropiado para discutir el tema, puesto que estaban en juego los principios y las disposiciones del Convenio de Chicago. Subrayando la falta de progresos para solucionar el problema en el seno de la OACI, pidieron la adopción de medidas más eficaces por la Asamblea y al Consejo para hacer frente al problema.

Los Estados Unidos expresaron que este era un asunto político bilateral cuyo debate no era apropiado en ese foro encargado de temas técnicos, solicitaron que se abordara de forma apropiada y sugirieron que fuera remitido al Presidente del Consejo. Una de las delegaciones manifestó que este no era un tema para la Comisión Económica, sino un asunto político que debía ser tratado por el Consejo.

La Comisión tomó conocimiento de la información contenida en el documento WP/312 y reconoció que se trataba de una cuestión compleja, delicada y espinosa que había generado fuertes opiniones en ambas partes, pero que la Comisión Económica no podía solucionar. Por lo tanto, se decidió que el Presidente de la Comisión señalaría el asunto, junto con las opiniones expresadas en la Comisión y

las preocupaciones de Cuba y otros Estados respecto de la falta de progresos, a la atención del Presidente del Consejo, que ya había interpuesto sus “buenos oficios” en este asunto en ocasiones anteriores.

La dirección de Cooperación Técnica de la OACI ha realizado varias actividades desde junio de 2010. Por ejemplo, la oficina de Lima otorgó cuatro becas a cubanos en el marco de dos proyectos regionales de cooperación técnica. Las becas se otorgan a profesionales del sector de la aviación civil en los ámbitos de la planificación y gestión de cargamento aéreo, la gestión de la seguridad operacional y la automatización del control de tráfico aéreo. La Dirección está negociando actualmente otro proyecto de mejora de la seguridad y los servicios en dos aeropuertos internacionales y está buscando apoyo financiero para su puesta en marcha. Las autoridades cubanas están estudiando una propuesta final.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2011]

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) tiene un proyecto en curso en Cuba, con el que presta asistencia al Gobierno de Cuba para fortalecer su capacidad industrial y su competitividad en los sectores industriales prioritarios y potenciar los sectores del abastecimiento, el turismo, las exportaciones y el mercado nacional.

El programa, además de contener un fuerte componente intersectorial y temático, se centra en la prestación de servicios de apoyo de acuerdo con las necesidades establecidas por el Gobierno de Cuba. Esos servicios tienen por objeto mejorar las tecnologías, el rendimiento de la industria agropecuaria y la eficiencia energética en los sectores industrial y agroindustrial, por medio de tres componentes principales:

a) En el componente 1 se presta apoyo para mejorar la competitividad de sectores industriales altamente prioritarios mediante actividades en empresas seleccionadas, así como el fomento de la capacidad en materia de gestión industrial y empresarial, prestando especial atención al uso de la innovación organizativa para mejorar continuamente la calidad con la introducción de nuevas prácticas de gestión y sistemas de gestión de la calidad;

b) El componente 2 se centra en la introducción de tecnologías eficaces para lograr la eficiencia en el consumo de energía y el uso de energías renovables en los sectores industriales prioritarios, en particular mediante la introducción de metodologías para el trazado de mapas de localización de los recursos eólicos, solares e hídricos;

c) El componente 3 se dirige al desarrollo sostenible de los sectores de la industria agropecuaria mediante la introducción de nuevas tecnologías de conservación de los productos, especialmente el secado al sol de frutas y verduras y la producción de pulpa procedente de tomates y frutas; y la transferencia de tecnologías inocuas para el medio ambiente en el sector industrial, especialmente las orientadas a la eficiencia energética en la industria agropecuaria.

A continuación se resumen los aspectos más destacados y los principales logros de este programa durante el período de referencia comprendido entre junio de 2010 y abril de 2011:

a) Diez formadores o consultores cubanos recibieron capacitación para la introducción de la herramienta de gestión de sistemas empresariales en empresas cubanas denominada PHAROS;

b) Se organizó una visita de estudios a Colombia para que consultores empresariales cubanos de la Casa Consultora DISAIC y el Ministerio de la Industria Sideromecánica visitaran empresas que utilizan PHAROS;

c) Se hicieron ensayos del programa informático PHAROS en cinco empresas cubanas;

d) En el campo de la mejora de las capacidades para la eficiencia energética se impartió capacitación a auditores energéticos y se potenció su preparación técnica; continuó la cooperación con el Ministerio de la Industria Básica; y se facilitó a las contrapartes cubanas, en julio de 2010, material para la formulación y el desarrollo de proyectos mediante el modelo computadorizado para análisis de viabilidad y presentación de informes de la ONUDI (COMFAR);

e) Con financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la ONUDI instaló una central de biogás en la Isla de la Juventud y culminó la instalación de un parque eólico en la zona;

f) En junio de 2010 se encargó la construcción de una central de biogás con fines de demostración para la gestión de residuos sólidos en un municipio de La Habana. Este proyecto piloto de la ONUDI para la gestión ecológica de desechos urbanos se inscribe en un enfoque integrado que comprende la separación de residuos, la producción de abono procedente de residuos orgánicos, una central de biogás, un laboratorio de pruebas y vertederos;

g) En junio de 2010 se encargó la construcción de dos minicentrales de secado al sol con una capacidad de procesamiento de 800 kilogramos diarios de fruta en Banao y Boyeros. Está previsto que se instalen minicentrales similares en varias provincias de Cuba;

h) Se celebró un seminario internacional sobre plantas medicinales en La Habana del 16 al 21 de mayo de 2010.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

[Original: inglés]
[13 de junio de 2011]

Situación general: consecuencias del bloqueo en la seguridad alimentaria, la agricultura, la pesca y la industria alimentaria

Los principales cambios registrados desde el período comprendido en el informe anterior pueden resumirse como sigue:

a) Se estima que la producción de cereales en 2010 ascendió a 779.000 toneladas, aproximadamente un 10% inferior a la producción de 2009, debido

principalmente a la reducción de la cosecha de arroz en 2010. Sin embargo, la producción total de cereales sigue cercana al promedio de los cinco años anteriores.

b) Se estima oficialmente que la producción arrocería en 2010 fue de 454.400 toneladas, un 19% menos que el año anterior. La disminución se debió principalmente a la prolongada escasez de precipitaciones al principio de la temporada. No obstante, la disponibilidad limitada de insumos básicos y de maquinaria agraria, especialmente de equipo de secado y molienda, también contribuyó a la baja producción de la temporada. Por el contrario, se estima que la producción de maíz en 2010 fue de 325.000 toneladas, un 6,6% más que la temporada anterior. En los últimos años, no se han producido variaciones en el volumen de las importaciones de cereales, que se mantuvo en unos 2 millones de toneladas, y se prevé que en 2010-2011 dichas importaciones cubran el 75% de las necesidades de consumo interno.

Los principales efectos del bloqueo sobre la agricultura, la pesca, la ganadería y la industria alimentaria deben seguir examinándose desde dos perspectivas distintas:

a) Los problemas creados por la imposibilidad de aprovechar al máximo el potencial de exportación de productos como el café, la miel, el tabaco, las langostas vivas y los productos acuícolas al mercado más cercano, los Estados Unidos. Esto ha supuesto grandes pérdidas, ya que ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de comercialización y distribución. El pago de costos adicionales afecta negativamente la capacidad del país de comprar productos básicos, en especial alimentos. Además, el comercio a menudo genera transferencias de conocimientos y colaboración científica. Los cubanos no se benefician de esas transferencias.

b) El aumento de los costos de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustibles, piezas de repuesto para la maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios y fertilizantes, así como productos tecnológicos de primera línea como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad y otros plaguicidas altamente eficaces o productos farmacéuticos de uso veterinario, así como equipos de diagnóstico de enfermedades) producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos. Esto contribuye directamente al aumento de los costos de producción y, por consiguiente, a la disminución de la rentabilidad y de la capacidad de satisfacer la demanda nacional. En general, los costos de las importaciones de equipo se reducirían en un 20% como mínimo, si dicho equipo fuera adquirido en los Estados Unidos.

Las crisis alimentaria y financiera mundiales han contribuido al deterioro de la situación económica en todo el mundo, pero en el caso de Cuba, los efectos negativos se han exacerbado debido al bloqueo.

El bloqueo tiene consecuencias muy negativas para la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como para el suministro de alimentos y productos agrícolas del país. El bloqueo afecta las importaciones de productos alimentarios para el consumo humano, en especial los destinados a programas sociales, puesto que las restricciones limitan su cantidad y calidad, lo cual afecta directamente la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población.

Otro problema resultante del bloqueo se relaciona con el acceso de Cuba a fuentes de financiación multilateral externa para programas de desarrollo en el

ámbito de la agricultura y el desarrollo rural en general, así como la disponibilidad conexas de recursos para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas.

Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas

Cereales

Las actividades de siembra en las plantaciones de arroz más importantes de 2011 se iniciaron en abril y continuarán hasta julio. Según cálculos basados principalmente en expectativas de que se volverá a condiciones climáticas más normales, se estima en principio que la superficie sembrada con arroz se recuperará en un 2% durante la temporada.

Se estima que la producción de cereales en 2010 fue de 779.000 toneladas, aproximadamente un 10% inferior a la producción de 2009 y cercanas al promedio de producción de los cinco años anteriores. El país depende en gran medida de las importaciones, y los pronósticos actuales indican que será necesario importar 530.000 toneladas de arroz en 2011; 720.000 toneladas de cereales secundarios en el ejercicio comprendido entre julio de 2010 y junio de 2011; y 800.000 toneladas de trigo. En conjunto, las importaciones de cereales representan más del 70% del uso interno.

En general, pese a los esfuerzos del Gobierno por aumentar la producción interna de alimentos mediante el proceso de entrega de tierras que se inició en 2009 y el programa de agricultura urbana y suburbana (en el que se asignaron a los agricultores más de 1,5 millones de hectáreas improductivas en régimen de usufructo), la dificultad de obtener herramientas agrícolas, suministros y otros insumos impide que el uso de la tierra llegue al máximo de sus posibilidades.

Aunque en el pasado Cuba satisfacía gran parte de sus necesidades de cereales importándolos de la Unión Europea, la mitigación de las sanciones de los Estados Unidos a partir de 2001 ha dado lugar a un aumento de las adquisiciones en ese país. Asimismo, y a pesar de los importantes esfuerzos por impulsar la producción nacional, Cuba sigue dependiendo de suministros del exterior para cubrir gran parte de sus necesidades de consumo de arroz, y sus importaciones de ese producto en los últimos años ascienden a más de 500.000 toneladas anuales. Sin embargo, el bloqueo ha provocado un giro hacia otros proveedores distintos de los Estados Unidos, en especial Viet Nam, con cuyo Gobierno se han logrado acuerdos preferenciales. En consecuencia, prácticamente han cesado los envíos de arroz a Cuba provenientes de los Estados Unidos. A pesar de que los esfuerzos por eliminar las barreras a las exportaciones en 2010 no lograron modificar de forma sustancial la política estadounidense, el sector arrocero de los Estados Unidos mantiene su apoyo a propuestas legislativas similares presentadas más recientemente, que eliminarían de forma permanente las condiciones de pago por adelantado de las exportaciones, así como las restricciones sobre pagos directos para los productos agrícolas vendidos a Cuba. El apoyo del sector a tales iniciativas se basa en la idea de que eliminar las restricciones a las exportaciones agrícolas a Cuba allanaría el camino para la reanudación de grandes envíos de arroz a la isla.

Oleaginosas

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa y, en consecuencia, el país depende casi por entero de las importaciones para su abastecimiento de aceite vegetal y harinas.

Los productos básicos que dominan las importaciones son la soja, el aceite de soja y la harina de soja. Recientemente, el Brasil empezó a prestar asistencia a Cuba en relación con el cultivo de variedades adaptadas de alto rendimiento en la isla. Cuando entró en vigor el bloqueo estadounidense, la Argentina y el Brasil se convirtieron en los principales proveedores de soja y productos derivados. Tanto el Canadá como México han exportado ocasionalmente pequeños volúmenes a Cuba. Entre los países y regiones de las que Cuba ha importado aceites y harinas no de soja figuran la Argentina, México, la Unión Europea, el Canadá y China.

Azúcar sin refinar

Según las últimas estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la producción de azúcar en Cuba fue de 1,2 millones de toneladas en el período 2010 y 2011, un 3% menos que el promedio del período 2005-2009. A pesar de que la producción se recuperó tímidamente, alcanzando 1,5 millones de toneladas en 2007, se mantiene la tendencia a la baja debido en gran parte a la falta de inversiones en la capacidad productiva, tanto de los cañamelares como de los ingenios de azúcar. Se estima que el consumo de azúcar fue de 734.000 toneladas en el período 2010-2011, un 3,3% más que el año anterior, cifra que se corresponde con el crecimiento de la población. Debido al descenso de la producción, las exportaciones sufrieron una caída drástica del 76% con respecto a los niveles alcanzados en el período 2000-2001. Como consecuencia del bloqueo, Cuba no tiene acceso al mercado de los Estados Unidos en función de los contingentes arancelarios del azúcar crudo.

Aves de corral y huevos

En 2008, una serie de huracanes afectó gravemente la industria de las aves de corral y la infraestructura de los establecimientos de incubación y los gallineros. La reconstrucción fue difícil, y dio lugar a que las importaciones de productos avícolas se elevaran a unas 180.000 toneladas en 2009 y 2010, de las cuales un 80% se originó en los Estados Unidos y un 18% en el Brasil. Se estima que el consumo de productos avícolas en Cuba fue de 200.000 toneladas en 2010.

Cuba encara limitaciones en lo que respecta al desarrollo de su propia industria avícola. Las restricciones de acceso a tecnologías disponibles en los Estados Unidos y otros países, así como la materia prima para lograr raciones balanceadas, impiden que se reduzca el costo de las importaciones. La dependencia del sector avícola de la importación de materia prima ha supuesto la adopción de medidas preventivas para evitar la interrupción del suministro de proteínas en caso de que cesen las exportaciones de materia prima de los Estados Unidos. Por lo tanto, el Gobierno mantiene 3,8 millones de huevos refrigerados para garantizar el suministro de ese producto a la población, a un costo de 5,6 millones de dólares. El Gobierno estima que el costo directo del bloqueo para la industria avícola asciende a 53,4 millones de dólares, aproximadamente, excluidas las importaciones de insumos.

Productos lácteos

La leche en polvo representa más del 90% de las importaciones de productos lácteos en Cuba, (60.000 toneladas anuales). Las importaciones se destinan principalmente a los programas sociales del Gobierno. Durante los últimos cinco años, Cuba ha invertido en el sector lácteo nacional, impulsando la producción láctea a 645.000 toneladas en 2010, cifra que supera en un 80% a la de 2005. Este éxito ha hecho posible que el país reduzca su dependencia de las importaciones de productos lácteos, principalmente leche en polvo, que descendió de más de 70.000 toneladas en 2005 a 20.000 toneladas en 2010. Los mayores proveedores son países de Latinoamérica, en especial Uruguay, y Oceanía. El porcentaje correspondiente a los Estados Unidos de las exportaciones totales de productos lácteos a Cuba es de solo un 6%.

Productos pesqueros

Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba consisten en productos de alto valor, especialmente langostas y camarones congelados, cuya demanda es muy grande en el mercado internacional. La crisis económica repercutió negativamente en la demanda de estas especies en 2009. No obstante, el bloqueo impide el acceso al mercado de pescado y productos pesqueros más importante, los Estados Unidos. Debido a ello, Cuba se ve obligada a exportar a mercados más distantes, lo cual entraña mayores costos de comercialización y distribución. En 2008 los ingresos de las exportaciones ascendieron a 80 millones de dólares, por un volumen total de 6.100 toneladas (peso del producto). Por otra parte, las importaciones de pescado, en general productos pesqueros de bajo precio, ascendieron a 66 millones de dólares, por un volumen total de 41.700 toneladas (peso del producto).

Asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a Cuba

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sigue apoyando al Gobierno en la promoción del desarrollo rural y la pesca, haciendo hincapié en la seguridad alimentaria.

Si bien es cierto que Cuba ya no recibe apoyo inmediato en respuesta a los estragos causados por los huracanes y tormentas tropicales que azotaron la isla a finales de 2008, la FAO continúa prestando asistencia al país para lograr una recuperación más sostenible, por medio de dos proyectos, a saber: el primero presta apoyo para la rehabilitación de los sectores agrícola y pesquero afectados por los ciclones de 2008 (con una aportación del Gobierno de España de 1,5 millones de dólares) y el segundo presta asistencia para la recuperación de la capacidad productiva de los sectores agrícola y pesquero del *Municipio Especial Isla de la Juventud*, afectado por los huracanes Gustav y Ike.

Además, en respuesta a esos fenómenos climáticos, el Gobierno de Noruega aportó 204.000 dólares para prestar asistencia a la recuperación de los sectores de la agricultura y la acuicultura de la Isla de la Juventud, en colaboración con el Ministerio de la Industria Alimenticia de Cuba y el Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO. El proyecto finalizó en mayo de 2011.

La FAO participa en dos programas conjuntos financiados por el Fondo PNUD-España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en

asociación con otras organizaciones establecidas en el país. En cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), así como instituciones de cinco ministerios, la FAO ejecuta el programa titulado “Apoyo a la lucha contra la anemia en los grupos vulnerables de Cuba” y se encarga de actividades relativas a la producción y el procesamiento de alimentos. El presupuesto total del programa conjunto es de 8,5 millones de dólares, de los cuales 3,3 millones de dólares son administrados por la FAO.

El PNUD y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ejecutan conjuntamente el programa titulado “Apoyo a las nuevas iniciativas de descentralización e incentivos a la producción en Cuba”, en el que también participan los ministerios de Agricultura, Economía y Planificación. El programa tiene un presupuesto de 7 millones de dólares, de los cuales la FAO administra 1,1 millón de dólares para apoyar actividades relacionadas con la capacitación y la producción y el procesamiento de alimentos.

En julio de 2010 se aprobó un proyecto para aplicar y desarrollar tecnologías de drenaje agrícola en Cuba. Los objetivos del proyecto son determinar la viabilidad de introducir tecnologías de drenaje subterráneo para mejorar las condiciones de drenaje en zonas afectadas por la humedad excesiva y controlar la salinidad del suelo, así como celebrar un taller técnico a nivel nacional para buscar soluciones a los problemas del drenaje deficiente y la salinidad conexas.

En el marco de la iniciativa de la FAO y la Organización Mundial de Sanidad Animal relativa al Marco Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales, se ha dado prioridad a las siguientes enfermedades: la fiebre aftosa, la fiebre porcina, los virus de influencias (IAAP/H5N1, pH1N1, influenza equina), la miasis por *Cochliomyia hominivorax*, la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB) y la rabia. Cuba ha adoptado varias medidas para prevenir, controlar y eliminar estas enfermedades.

Además, Cuba participa de forma activa en la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos y la biodiversidad agrícola. Como miembro de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental en Plantas de Recursos Genéticos, Cuba participó activamente en el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo, celebrado en Roma del 27 al 29 de abril de 2010.

Además, la FAO ha proporcionado apoyo técnico y asistencia para elaborar herramientas a fin de que Cuba pueda establecer un Mecanismo Nacional de Intercambio de Información para poner en práctica el nuevo enfoque de vigilancia para el Plan de Acción Global para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. En 2010, la FAO apoyó a Cuba en sus esfuerzos por actualizar y mejorar las herramientas del mecanismo utilizadas en evaluaciones nacionales de los recursos fitogenéticos. El mecanismo funciona en una red de 14 instituciones que cuentan con colecciones nacionales, potenciando su capacidad y la interacción entre ellas y con la comunidad internacional.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

[Original: inglés]
[1 de junio de 2011]

Dado que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) no es un organismo de financiación, sino un organismo técnico especializado del sistema de las Naciones Unidas, es difícil cuantificar los perjuicios que el bloqueo ha causado a los programas que ejecuta en sus esferas de competencia: la educación, la ciencia, la cultura, las comunicaciones y la información. Sin embargo, desde el punto de vista cualitativo, el bloqueo sigue teniendo repercusiones en las esferas de competencia de la UNESCO, por lo que pueden formularse las siguientes observaciones.

La situación permanece relativamente invariable desde 2010. En la esfera de la educación, el bloqueo continúa afectando a la disponibilidad de recursos educacionales, debido a las restricciones comerciales que impiden su adquisición a precios más competitivos. En el ámbito de la ciencia, el bloqueo sigue limitando la capacidad para adquirir material científico moderno, y los intercambios científicos, académicos y profesionales siguen siendo limitados debido a la política en materia de visados, que dificulta los viajes y los desplazamientos por motivos de estudio. En el ámbito de la cultura, el bloqueo ha mermado la capacidad para obtener material relativo a la conservación histórica y suministros para las actividades culturales, así como la cooperación con instituciones estadounidenses, que en otras circunstancias podrían colaborar, incluso mediante intercambios. En el ámbito de las comunicaciones y la información, Cuba sigue sin poder adquirir cables subacuáticos de fibra óptica a empresas estadounidenses, licencias para programas informáticos y determinado equipo.

El bloqueo afecta también a las operaciones de la oficina de la UNESCO en La Habana, incluidas las transferencias bancarias a los proveedores de servicios, lo cual se traduce en costos adicionales para la organización en concepto de pasajes y comunicaciones. Los funcionarios y sus familiares también se ven afectados personalmente, por ejemplo cuando tienen que realizar transferencias bancarias y comunicaciones internacionales.

Organización Internacional del Trabajo

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2011]

Cuba recibe el mismo trato que cualquier otro Estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y participa activamente en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebra anualmente, y en otros órganos de la OIT. La oficina de la OIT en México prosigue con su programa de cooperación técnica en materia de empleo y trabajo decente en Cuba. Durante el bienio 2010-11 la OIT presta asistencia técnica en tres esferas sustantivas:

a) La promoción de la productividad, la generación de ingresos y el trabajo decente, especialmente en las industrias estratégicas del azúcar y el turismo,

mediante actividades de desarrollo de recursos humanos basados en competencias laborales;

b) La consolidación de los programas y políticas nacionales de seguridad social, con especial hincapié en la reducción de los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo en sectores de alto riesgo (construcción, agricultura, electricidad), mediante actividades de capacitación y sistemas de prevención eficaces.

c) El fortalecimiento de la administración laboral y el diálogo social, en particular para asegurar que se respeten de manera efectiva los principios y derechos fundamentales en el lugar de trabajo.

La OIT también ha ofrecido al Gobierno de Cuba asistencia técnica para poner en marcha el programa de reconversión laboral aprobado por el Sexto Congreso del Partido Comunista, celebrado en abril de 2011.

La OIT reitera su opinión de que las Naciones Unidas constituyen el foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[7 de junio de 2011]

Como Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), Cuba participa en las reuniones de sus órganos y es beneficiaria de los programas de cooperación técnica de la OMI (sus programas regionales de apoyo al desarrollo marítimo en América Latina y el Caribe, así como sus programas mundiales, cuando procede).

La OMI mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados miembros de América Latina, incluida Cuba. Desde principios del decenio de 1980, la OMI colabora estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de América Latina, que comprende América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia que la OMI presta a América Latina se guía por las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la OMI seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países de la Red Operativa se han ocupado de cuestiones como las normas de seguridad, la capacitación y la protección del medio marino mediante estrategias regionales y numerosas actividades de capacitación organizadas en colaboración con la OMI. En este contexto, y en aplicación de sus políticas de descentralización, la mayor parte de la asistencia que presta la OMI se canaliza a través de la Red, en virtud de un memorando de entendimiento firmado con la secretaría de la Red. Por medio de este instrumento, se encomienda a la Red la responsabilidad de la gestión y ejecución de las actividades regionales de cooperación técnica señaladas como prioridades por los países respectivos, incluida Cuba, en lo que se refiere al fomento de la capacidad para la aplicación y el cumplimiento eficaces de las normas marítimas mundiales de la OMI.

El 1 de enero de 2011, por medio de su Ministerio de Transporte, Cuba asumió el cargo de la secretaría de la Red por un período de dos años. Como resultado del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, la OMI ha tenido algunas dificultades para transferir a la secretaría los fondos asignados a la Red para que pueda llevar a cabo las actividades que le delega la organización. Secretarías anteriores de la Red abrían una cuenta bancaria especial en un banco nacional en la que se depositaban los fondos asignados a las actividades de capacitación. En el caso de Cuba, todos los fondos se deben gestionar por conducto de la oficina del PNUD en Cuba, puesto que el Ministerio de Transporte no puede tener una cuenta bancaria en dólares de los Estados Unidos.

Cuba también recibe asistencia técnica del Centro de Actividad Regional sobre Emergencias, Información y Capacitación sobre la Contaminación Marina en el Caribe, con sede en Curaçao, encargado de prestar asistencia a los países de la región del Gran Caribe con miras a prevenir y afrontar incidentes graves de contaminación del medio marino.

Organización Meteorológica Mundial

[Original: inglés]
[29 de junio de 2011]

El bloqueo puede haber limitado el acceso del Instituto de Meteorología de Cuba a los proyectos o la adquisición de equipos fabricados en países que se adhieren a dicho bloqueo, o haberlo limitado. Sin embargo, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba no afectó al desarrollo normal de las relaciones científico-técnicas entre la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Instituto de Meteorología de Cuba, o entre el Instituto y el resto de los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales a nivel regional o mundial.

Durante el bloqueo, el Instituto de Meteorología de Cuba ha intercambiado información meteorológica, hidrológica y climatológica con otros servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales y centros regionales sin restricciones. Además, el Instituto recibió toda la documentación técnica producida en la secretaría de la OMM para su distribución a todos los países miembros.

Lo más importante es que el Instituto pudo recibir la documentación técnica disponible para atender a sus usuarios y para que su personal asistiera a las reuniones organizadas por la OMM u otros centros meteorológicos a nivel regional o mundial, sin olvidar comisiones técnicas, grupos de trabajo o conferencias de carácter científico y técnico.

Cuba ha permanecido activa en lo que respecta a las actividades de la Asociación Regional IV de la OMM, especialmente en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo sobre hidrología y como participante habitual en el Comité Regional de Huracanes.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

[Original: inglés]
[7 de junio de 2011]

A continuación se exponen una serie de circunstancias observadas en Cuba como resultado del bloqueo que obstaculizan el adelanto del país en el ámbito de la propiedad intelectual, lo que repercute directamente en su desarrollo tecnológico, social y económico:

a) Al restringir el acceso de los ciudadanos cubanos a los Estados Unidos, el bloqueo limita las posibilidades de desarrollo de los recursos humanos en suelo estadounidense. De resultas de ello, profesionales cubanos especializados no pueden beneficiarse plenamente de oportunidades de especialización superior en la esfera de la propiedad intelectual, que están disponibles especialmente en los Estados Unidos. Estas incluyen, en particular, la posibilidad de adquirir experiencia en la aplicación exitosa de oficinas de transferencia de la tecnología, así como la gestión de la tecnología y la valoración y colateralización de la propiedad intelectual, temas de extrema relevancia para la utilización eficaz del sistema de propiedad intelectual;

b) Las restricciones para la obtención de visados también limitan las posibilidades de que disponen los profesionales cubanos en materia de propiedad intelectual para participar en programas periódicos de formación, reuniones y otras actividades organizadas en los Estados Unidos por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);

c) La limitada infraestructura de las telecomunicaciones también impide la difusión generalizada de los cursos en línea de aprendizaje a distancia de la OMPI, pese a los esfuerzos y el empeño de las autoridades locales por promover en todo el país una cultura de respeto de la propiedad intelectual. Tampoco se dispone de instalaciones de videoconferencia, un medio de comunicación muy eficiente y económico, especialmente para fines educativos y de formación ya que la mayor parte de los equipos técnicos y las herramientas informáticas necesarias proceden de los Estados Unidos y no se pueden adquirir;

d) Las deficientes instalaciones de telecomunicaciones también afectan negativamente y obstaculizan el acceso de los nacionales cubanos a bases de datos en línea de la OMPI y otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual. Esta situación, en particular la falta de acceso en línea a bases de datos con información sobre patentes, incluidos el servicio de búsqueda Patentscope y otros, que solo está disponible en Internet, es perjudicial para el avance de las investigaciones tecnológicas y otros programas de innovación llevados a cabo por el Gobierno de Cuba en las esferas de las ciencias ambientales, médicas y biológicas, así como la biotecnología y la nanotecnología;

e) El bloqueo también afecta a la disponibilidad de equipo de tecnología de la información y software para realizar operaciones administrativas en relación con los procedimientos de solicitud y concesión, en particular servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Si bien el país está preparado desde el punto de vista administrativo para realizar estas funciones, gracias a la presencia de las delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, la falta de software especializado dificulta considerablemente esa labor. Las formalidades para adquirir en el exterior el equipo y el software necesarios resultan sumamente

engorrosas. Esta situación sigue retrasando de forma acumulativa los servicios que deben prestar esas oficinas e impide el crecimiento y la expansión normales de esos servicios. Más importante aún, esta situación frena la posibilidad de sacar el máximo provecho de las funciones que ofrece el Sistema Automatizado de la Propiedad Intelectual de la OMPI, ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunas de las herramientas del sistema. En consecuencia, las posibilidades de ampliación y adaptación del Sistema a las necesidades de los usuarios cubanos (tanto en la capital como en las provincias) se ven seriamente comprometidas;

f) Los efectos extraterritoriales del bloqueo también se dejan sentir en el ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en relación con los tratados administrados por la OMPI (Tratado de Cooperación en materia de Patentes, Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas) solo pueden efectuarse en euros o en francos suizos, no en dólares de los Estados Unidos, a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos. De forma análoga, los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de la Propiedad Intelectual deben efectuarse en esas mismas divisas. El costo de estas transacciones indirectas, que tienen por objeto evitar las operaciones en bancos estadounidenses, acarrea pérdidas financieras considerables y no favorece que los ciudadanos cubanos utilicen los sistemas del Tratado de Cooperación en materia de Patentes y del Arreglo de Madrid.

Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

[Original: español/inglés]
[6 de junio de 2011]

Impacto en la población, el sector de la salud y la salud individual

En términos económicos, calculados en base a datos de diversas fuentes del Gobierno de Cuba, el costo estimado del bloqueo para el sector de la salud desde su inicio hasta mayo de 2011 ascendía a 2.334,5 millones de dólares. Este costo se atribuye principalmente a compras de medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipos de diagnóstico y tratamiento médico, instrumental médico y quirúrgico y otros insumos, en mercados alejados y a través de intermediarios, con el consiguiente aumento de los costos. En el campo de la salud las consecuencias del bloqueo tienen un efecto multiplicador negativo al incidir en los costos de productos básicos de uso cotidiano, en la dificultad de adquirir productos de salud, en la disponibilidad de los servicios básicos y, por lo tanto, en las condiciones de vida de la población.

Las limitaciones que impone el bloqueo se han visto agravadas por la actual crisis económica mundial, de la cual Cuba no se ha librado.

La salud pública resulta afectada por falta de inversiones en infraestructura: viviendas, carreteras, agua y saneamiento. Más directamente, la salud pública se ve afectada por la falta de recursos necesarios para hacer frente a amenazas epidemiológicas.

El bloqueo frena el desarrollo de la salud pública en Cuba al no permitir que el país acceda a préstamos y donaciones de instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, y al limitar el acceso a contribuciones filantrópicas y donaciones procedentes de la sociedad civil de los Estados Unidos. Debido al bloqueo, Cuba adquiere bienes con empresas subsidiarias que elevan los costos y no siempre pueden proveer los productos específicos que se necesitan, obligando a comprar productos similares o conexos, que pueden comprometer la calidad de la atención sanitaria y, por ende, de la calidad de vida en Cuba. Los efectos del bloqueo son complejos, por lo que es difícil calcular su magnitud y costo monetario.

El bloqueo afecta a la atención sanitaria de todas las personas, independientemente de la edad y el sexo y sus efectos se dejan sentir en las instituciones del sistema único de salud, los centros de investigación, las instituciones de vigilancia epidemiológica y los organismos de control de enfermedades.

Investigación

El bloqueo continúa limitando el intercambio científico, pese al reconocido avance en la innovación y la ciencia en el país. El país no tiene acceso a cables de fibra óptica submarinos, lo cual limita la conectividad e incrementa los costos. Este hecho también limita la participación cubana en foros virtuales, comunidades científicas, y eventos pertinentes en campos de investigación, así como en el acceso a programas informáticos de código abierto. Además la comunidad científica cubana se encuentra en desventaja, al limitársele la oportunidad de acceder a becas y subvenciones de los Estados Unidos para estudios y capacitación ulterior y desarrollo de proyectos de investigación.

Servicios de salud

Los servicios de oncología han tenido dificultades para obtener el citostático ciclofosfamida (utilizado en el tratamiento del cáncer), así como para la adquisición de citómetros de flujo, porque la empresa que los fabrica Becton, Dickinson and Company optó por no llevar a cabo la venta para Cuba.

Los servicios de cardiología y cirugía cardiovascular se ven afectados por la dificultad en la adquisición de suministros clave, como clipos mamarios de la firma Horizon y estabilizadores y movilizadores cardíacos de la firma Medtronic, así como equipo de ultrasonido intracoronario. El Cardiocentro Pediátrico William Soler se ha visto afectado directamente en materia de suministros como catéteres, bobinas, guías y stents vasculares, utilizados en el diagnóstico y tratamiento de niños con cardiopatías complejas congénitas.

La atención a pacientes con problemas renales graves que requieren de trasplantes se ha visto afectada por la imposibilidad de comprar una cámara gamma a la empresa General Electric y reactivos anti-HLA de alta calidad, a la firma estadounidense One Lambda, lo que ha dado lugar a la paralización del programa nacional de trasplantes.

El Centro Internacional de Retinosis Pigmentaria Camilo Cienfuegos se ve imposibilitado de obtener los electrodos necesarios para el equipo de electroestimulación ocular.

Además, la oficina de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la OMS en Cuba recibió una carta del Ministro de Salud Pública de Cuba dirigida a la Directora de la OPS, en que se le informaba que los fondos destinados al programa prioritario de lucha contra el SIDA y la tuberculosis (más de 4 millones de dólares) provenientes del Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria, que se habían transferido a la cuenta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), habían sido interceptados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Mediante numerosas gestiones por parte del Fondo y del PNUD, estos fondos fueron finalmente desbloqueados a fines de abril de 2011.

Impacto en materia de cooperación técnica

Debido al bloqueo, la oficina de la OPS/OMS en Cuba tiene costos administrativos más elevados que las oficinas de la organización en otros países. Por esta razón, se han reducido los recursos disponibles para llevar a cabo programas de cooperación técnica en el país. El bloqueo económico contra Cuba ha afectado a la capacidad de la OPS/OMS para adquirir equipo y material de oficina necesario para la ejecución de sus programas de cooperación técnica.

La oficina de la OPS/OMS en Cuba se ve imposibilitada de adquirir equipos informáticos, de mantenimiento u otros suministros cuya gestión y distribución se centraliza en la oficina regional de la OPS en los Estados Unidos para todas las oficinas en los países, por lo cual se hace difícil mantener la uniformidad de la tecnología utilizada en dichas oficinas. Esto obliga a la oficina en Cuba a adquirir todos los servicios de tecnología en regiones más distantes, con el consiguiente incremento de costos.

Los proveedores enfrentan cada vez más limitaciones para comercializar este tipo de tecnología en Cuba. Además, la oficina en Cuba no puede comprar directamente programas informáticos que la OPS tiene estandarizados para su utilización en todas las regiones. Es cada vez mayor el número de páginas web radicadas en los Estados Unidos cuyo acceso es imposible desde Cuba, pese a ser utilizadas ampliamente en todo el mundo.

Dentro de Cuba se niega el acceso a los sitios del Código Google (code.google.com) y de SourceForge (sourceforge.net), que constituyen dos de los repositorios de programas informáticos más completos que existen. El caso de code.google.com es especialmente pertinente, pues contiene las bibliotecas de software y las herramientas desarrolladas por Google para el acceso a sus propios servicios, así como el software y la documentación de su plataforma Android. Por otro lado, Oracle niega la descarga de las máquinas virtuales para Java y Adobe de los instaladores de Flash y otras tecnologías esenciales que se usan con una amplia gama de servicios (por ejemplo: [Illuminate](http://www.illuminate.com), [YouTube](http://www.youtube.com)) y herramientas (por ejemplo: [Greenstone](http://www.greenstone.org), [BigBlueButton](http://www.bigbluebutton.com)).

Hay un incremento del número de páginas web que no permiten el acceso desde Cuba, para ver o bajar información, incluidos programas gratuitos. Eso limita el acceso de los profesionales y técnicos cubanos en condiciones de igualdad a oportunidades de información y desarrollo profesional.

El bloqueo también ha limitado los progresos en el campo científico al dificultar la participación de profesionales cubanos en reuniones de carácter

científico y técnico donde se fomenta el intercambio de conocimientos y experiencias para el fortalecimiento de las capacidades nacionales. El bloqueo también impide la inclusión de medicamentos y vacunas producidos en Cuba en protocolos de investigación y desarrollo en los Estados Unidos; y la representación de Cuba en organismos internacionales en los Estados Unidos, debido a retrasos u obstáculos que complican la expedición de visados necesarios para viajar, como fue el caso del representante del Gobierno de Cuba que asistió a la última reunión del Consejo Directivo de la OPS, celebrada en septiembre de 2010.

Finalmente, la organización también reconoce el efecto negativo del bloqueo sobre la salud pública en general, no solo la de la población cubana. Al excluir la participación de Cuba en actividades de alcance regional y global, el bloqueo afecta a los progresos para mejorar la salud de todos a nivel mundial.

Organización Mundial del Comercio

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2011]

Aunque los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) no se ocupan de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, existen en la OMC varios foros y mecanismos en que los Estados Unidos, Cuba y otros miembros pueden tratar cuestiones relacionadas con sus derechos y obligaciones, incluidas las obligaciones relativas a la no discriminación, la prohibición de contingentes y la posibilidad de acogerse a excepciones respecto de tales obligaciones.

En 2010 esta cuestión se planteó en varias ocasiones, concretamente en el Órgano de Solución de Diferencias los días 22 de junio, 20 de julio, 31 de agosto, 21 de septiembre, 25 de octubre, 23 de noviembre y 17 de diciembre. También se planteó la cuestión en 2011, los días 25 de enero, 24 de febrero, 25 de marzo y 21 de abril. En forma análoga, se hizo referencia a esta cuestión en la reunión del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de 2010 y durante el examen de las políticas comerciales de los Estados Unidos, que se prolongó del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2010.

Organización Mundial del Turismo

[Original: inglés]
[3 de junio de 2011]

Durante el período comprendido entre abril de 2010 y marzo de 2011, los Estados Unidos aplicaron el bloqueo a actividades generales en el sector del turismo, incluida la restricción de viajar a Cuba impuesta a los ciudadanos estadounidenses.

Según datos estadísticos preliminares recogidos por la Organización de Turismo del Caribe, el turismo de los Estados Unidos a la región creció en un 5,7% y se calcula que alcanzó los 11,5 millones de visitantes en 2010. Sobre la base de diversos supuestos, el 15% de los viajeros estadounidenses al Caribe visitarían Cuba

si no existiesen restricciones. Los datos indican que el gasto medio de un turista estadounidense es de unos 967 dólares. En consecuencia, si se calcula que Cuba podría haber recibido en torno a 1.725.000 visitantes estadounidenses, el sector turístico cubano podría haber generado unos ingresos de 1.600 millones de dólares.

Las restricciones de viaje afectan a distintas modalidades de turismo, como el transporte por vía marítima, que incluye yates y veleros. Los ingresos que estos productos turísticos podrían haber generado también se han visto afectados en los últimos 12 meses.

Los puertos deportivos del grupo empresarial Marlin disponen de un total de 650 amarres que no pueden ofrecerse a los barcos estadounidenses. Por tanto, la empresa pierde unos 5 millones de dólares en ingresos potenciales. Otros servicios, como agua, energía, custodia, combustible, compras y reparaciones de yates podrían haber generado unos ingresos adicionales de 10 millones de dólares.

Las restricciones al comercio electrónico afectan al uso de Internet y al procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito para la compra de billetes de avión y la realización de reservas en otros servicios turísticos.

La tarifa de los pagos con tarjeta de crédito para Havanatur, un operador turístico con base en el Canadá, debe abonar una tarifa por transacciones con tarjeta de crédito del 3,79%, un 1,6% más elevada que la tarifa que pagan otros operadores turísticos de ese país.

La Oficina de Control de Bienes Extranjeros continúa aplicando su política de restricción de viajes a Cuba según las indicaciones del Departamento del Tesoro. Algunos ciudadanos estadounidenses no pudieron obtener autorización para viajar a Cuba y, como consecuencia, varias agencias de viajes de los Estados Unidos se vieron obligadas a cancelar al menos seis itinerarios a Cuba en 2010.

La empresa Tiendas de Turismo Caracol se vio afectada negativamente por el bloqueo, pues le fue imposible adquirir algunos productos de los Estados Unidos de gran demanda entre los turistas. La empresa tuvo que hacer frente a gastos de hasta 500.000 dólares. Los gastos de transporte aumentaron hasta 17,6 millones de dólares.

La empresa de servicios turísticos Comercializadora ITH calculó sus pérdidas en unos 26,7 millones de dólares en 2010, atribuibles a la diferencia de precios de los productos que tuvo que comprar a través de terceros mercados, en lugar de comprarlos directamente en los Estados Unidos; los tipos de interés excesivos sobre los créditos comerciales; y las fluctuaciones de los tipos cambiarios, puesto que a causa del bloqueo están prohibidos los pagos en dólares de los Estados Unidos.

El grupo de transportes Transtur vio descender su ingresos tras la cancelación de ventas de un proveedor de vehículos del Canadá por un valor de 31,5 millones de dólares, que también afectó a la calidad de sus servicios.

Estos hechos ofrecen una visión de conjunto de los efectos del bloqueo de los Estados Unidos en el sector turístico de Cuba a lo largo de los años.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Original: inglés]
[30 de junio de 2011]

La oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Cuba viene preparando informes anuales sobre los efectos del bloqueo desde 1992. A excepción del incidente descrito a continuación, en 2010 la situación fue muy similar a la de años anteriores. Las repercusiones del bloqueo pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país, ya que repercuten en las oportunidades de desarrollo nacional y local y crean dificultades económicas. El bloqueo afecta a los grupos más vulnerables de la población y al desarrollo humano en general.

Según las estimaciones de las autoridades cubanas, los daños totales directos e indirectos para la economía cubana causados por el bloqueo desde principios del decenio de 1960 hasta diciembre de 2009 ascendían a 100.154 millones de dólares.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo que conceden instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual a su vez ha reducido las posibilidades del país de obtener recursos para apoyar financieramente sus planes de desarrollo nacional y local.

Aunque el embargo se ha relajado gracias a novedades legislativas recientes en los Estados Unidos, sigue siendo difícil establecer alianzas y colaborar con organizaciones no gubernamentales, universidades e institutos de investigación de los Estados Unidos y promover los intercambios entre expertos de ambos países. El bloqueo ha entorpecido los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales radicadas en los Estados Unidos y las fundaciones privadas para realizar libremente actividades de desarrollo en Cuba, y, como consecuencia de ello, también ha limitado las posibles alianzas entre el PNUD y grupos de la sociedad civil con sede en los Estados Unidos.

En 2010 el PNUD se vio afectado por un incidente relacionado con su labor en la esfera del VIH/SIDA. En diciembre de 2010, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros retuvo 4.207.904 dólares del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. Tras arduas negociaciones, los fondos fueron desbloqueados en mayo de 2011. Sin un anticipo de recursos temporales por el PNUD, este retraso de seis meses podría haber provocado dificultades en numerosos proyectos esenciales, incluida la compra de medicamentos antirretrovirales para más de 1.400 personas en tratamiento, poniendo directamente en peligro su vida. La medida de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros habría retrasado no solo la compra de medicamentos esenciales para salvar vidas, sino también la adquisición de componentes necesarios para la prueba del VIH, como reactivos de laboratorio para identificar el virus y hacer el seguimiento de más de 11.000 personas que vivían con el VIH/SIDA. Las actividades de prevención, como la compra de preservativos y materiales didácticos complementarios, se vieron dificultadas, lo que redujo las posibilidades de que los jóvenes cubanos tomaran medidas de prevención contra la epidemia. El PNUD adelantó fondos específicos para neutralizar el efecto negativo que podría haber causado la actuación de la Oficina.

Sin embargo, sin la intervención del PNUD, las consecuencias podrían haber sido muy graves.

En términos más generales, los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, del que el PNUD es el receptor principal, proporcionan productos como medicamentos, reactivos y equipo de laboratorio, que benefician a las 11.674 personas de todas las edades que viven con el VIH/SIDA. Estos productos se compran en terceros países y de abastecedores secundarios a precios considerablemente más elevados que los existentes en el mercado internacional. Aunque el PNUD tiene contratos institucionales a largo plazo con proveedores internacionales, las restricciones del bloqueo impiden la compra, a través de este mecanismo, de los productos necesarios si estos se fabrican o tienen un componente fabricado en los Estados Unidos. Ejemplo de ello son los medicamentos antirretrovirales necesarios para 26 niños en tratamiento.

El bloqueo ha tenido consecuencias negativas para las iniciativas de cooperación externas al crear muchas dificultades para la ejecución de los programas y proyectos debido a las restricciones al comercio o a las prohibiciones de adquirir insumos de empresas estadounidenses y sus filiales. Esta situación repercute negativamente en el costo final de las importaciones de insumos para proyectos, debido a los costos relativos al uso de intermediarios y al transporte de larga distancia.

Debido a la situación geográfica de Cuba, el mercado estadounidense constituye la zona comercial más cercana, conveniente y diversificada. Sin embargo, las empresas cubanas siguen sin poder comprar productos, componentes o tecnología en el territorio de los Estados Unidos o a empresas estadounidenses establecidas en otros países, con excepción de los alimentos y solo mediante el pago en efectivo completo y por adelantado, lo que exige largos trámites y contribuye a desalentar las transacciones.

Del mismo modo, los proyectos de desarrollo tienen que comprar e importar productos de lugares más lejanos a precios mucho más elevados. Ello tiene un efecto directo sobre todos los proyectos de desarrollo y las actividades de respuesta a situaciones de emergencia, al aumentar los costos de las transacciones para obtener insumos para los proyectos y los costos de transporte de los productos importados. Los proyectos han resultado afectados por considerables retrasos en la adquisición y distribución de insumos para los mismos, lo que ha repercutido negativamente en la ejecución oportuna de las actividades conexas y en los resultados. Tal es el caso de las demoras en el acceso a los sistemas de comunicación y programas informáticos empleados en el sistema de alerta temprana y en las aplicaciones del sistema de información geográfica, ambos necesarios para la reducción de riesgos.

También se han observado retrasos en la entrega de insumos agrícolas adquiridos en el marco de proyectos de seguridad alimentaria, como sistemas de riego, maquinaria y aperos agropecuarios. Estos insumos llegaron fuera ya del período de planificación, lo que retrasó las actividades y los resultados de los proyectos. La situación podría afectar a 7.000 granjas y más de 400 cooperativas agrícolas. A consecuencia de ello y para poder hacer frente al aumento de los costos, las propuestas de financiación y los nuevos proyectos deben programar recursos financieros adicionales que, de otro modo, se habrían asignado a actividades de desarrollo. Dichos costos se sufragan con fondos aportados por todos los donantes.

El bloqueo también afecta al trabajo diario en la oficina del PNUD en Cuba y la coloca en una situación de desventaja respecto de otras oficinas en los países, puesto que limita los beneficios que se derivarían de acuerdos institucionales a largo plazo para la ejecución efectiva de las actividades de desarrollo y de respuesta ante situaciones de emergencia y el seguimiento de sus efectos. Ello hace que los costos de transacción aumenten al menos en un 15%, debido a la participación de intermediarios y a los costos más elevados por la compra de diversos equipos y servicios, como computadoras, licencias de programas informáticos y servicios de Internet.

La oficina local del PNUD en Cuba no puede hacer uso de las cuentas institucionales abiertas en bancos estadounidenses, por lo que se ve obligada a efectuar gestiones administrativas adicionales para tramitar las operaciones de financiación de los programas, lo que ocasiona mayores gastos para la oficina y una mayor carga administrativa derivada del uso de bancos de terceros países. El incremento de los costos conexos ha sido cubierto por el PNUD y por fondos para proyectos proporcionados por otros países donantes, lo que afecta la asignación de recursos que, de otro modo, se habían empleado en actividades de desarrollo.

Otro aspecto en que el PNUD se ve afectado por el bloqueo es que el personal nacional que tiene que viajar a la sede del PNUD en Nueva York debe solicitar su visado con mucha antelación. Aunque en los últimos tiempos esta situación ha mejorado, en varios casos no se concedieron los visados a tiempo y hubo que modificar o cancelar los planes de viaje. Lo mismo ha sucedido cuando funcionarios del Gobierno han tenido que asistir a reuniones en la sede del PNUD. Además, debido a la falta de vuelos directos de Cuba a Nueva York, hay que hacer reservas en rutas alternativas a través de terceros países, lo que alarga y encarece los viajes. Esto dificulta la participación y la representación del personal cubano del PNUD en actividades institucionales de capacitación y en reuniones oficiales, y limita la capacidad de la oficina del PNUD en Cuba para trabajar con arreglo a los últimos sistemas, políticas y orientaciones aplicados en otros países a fin de alcanzar de manera efectiva los objetivos en materia de desarrollo y de respuesta ante situaciones de emergencia y seguir de cerca sus efectos.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

[Original: inglés]
[23 de junio de 2011]

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) realiza gran parte de su labor por medio de la cooperación Sur-Sur, que comprende seminarios de capacitación, actividades de fomento de la capacidad, talleres y otras actividades que facilitan la transferencia de conocimientos, el fomento de la capacidad y el apoyo técnico entre Cuba y otros países de la región de América Latina y el Caribe.

El PNUMA tiene varios proyectos en ejecución en Cuba, algunos de los cuales están siendo afectados por el bloqueo, como el Corredor Biológico del Caribe, que se ejecuta por medio de un acuerdo concertado entre Cuba, Haití y la República Dominicana, al que se ha sumado Jamaica, en calidad de observador permanente. Los efectos del bloqueo se dejan notar en aspectos como la obtención y el

procesamiento de datos espaciales y datos obtenidos por teleobservación para el Corredor Biológico del Caribe. La falta de acceso a tecnologías y material puede entorpecer los esfuerzos para lograr el nivel de armonización necesario entre los tres países participantes, puesto que Cuba no puede conseguir los aparatos necesarios.

El bloqueo económico comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba sigue repercutiendo negativamente en la capacidad de Cuba para contribuir a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible. En algunos casos, como ya se ha indicado, ello afecta también indirectamente a los países vecinos. La continuación del bloqueo hace que se malogren las oportunidades de cooperación ambiental en la región, como quedó de manifiesto en el derrame de petróleo en el Golfo de México. Este accidente, causado por las prácticas deficientes de la empresa British Petroleum en el Golfo, afectó a las zonas costeras de los Estados Unidos, pero también podría haber dañado las zonas costeras de Cuba. A pesar de la proximidad entre ambos países, toda actividad de perforación en alta mar que Cuba pudiera llevar a cabo se vería privada del intercambio de conocimientos y tecnología disponibles a solo unas millas de distancia de las aguas cubanas, factor que también puede ser considerado como un riesgo ambiental.

A continuación se presentan en forma resumida otros ejemplos de los efectos relacionados con el bloqueo:

a) Dado que las empresas estadounidenses no están autorizadas a vender equipo, tecnología y otros productos a empresas cubanas, estas están obligadas a comprar en otros mercados, lo que aumenta el tiempo de transporte de la carga a Cuba, y por consiguiente también las emisiones de carbono relacionadas con dicho transporte;

b) En el marco de su programa de revolución energética, Cuba sigue tomando medidas en materia de eficiencia energética, a la vez que promueve el reciclado y otras tecnologías ecológicas, con objeto de disminuir el consumo de petróleo y las emisiones de dióxido de carbono y aumentar la eficiencia de los recursos en general. Sin embargo, las empresas estadounidenses y sus filiales en otros países tienen prohibido vender a Cuba tecnologías que podrían beneficiar esos esfuerzos. Del mismo modo, tampoco se pueden vender a Cuba otros productos de empresas no estadounidenses que contienen partes o componentes proporcionados por empresas estadounidenses o sus filiales y que podrían contribuir a nuevos adelantos en esas esferas¹²;

c) Cuba es uno de los países líderes mundiales en investigación biológica, y miles de egresados de las 10 universidades e institutos del país en el campo de la ecología producen importantes tecnologías y productos, incluidas aplicaciones de biotecnología. Cuba posee también importantes conocimientos en materia de conservación de los recursos naturales. Sin embargo, esas tecnologías y productos no pueden venderse en los Estados Unidos;

¹² En relación con los datos obtenidos por teleobservación y la recopilación de imágenes para el Corredor Biológico del Caribe como se indicó anteriormente, la falta de acceso a tecnologías y equipo puede entorpecer los esfuerzos para lograr el nivel de armonización necesario entre los tres países participantes, puesto que Cuba no puede conseguir los aparatos necesarios. Los vehículos del proyecto también generan costos adicionales al no poder adquirirse modelos fabricados en los Estados Unidos.

d) La participación de expertos cubanos en conferencias y actividades de capacitación sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible se ve limitada con frecuencia por las restricciones de viaje, lo cual obliga a gastar miles de dólares en viajes con rutas más caras y, a menudo, más largas;

e) El bloqueo también limita el acceso de Cuba a la información contenida en las publicaciones científicas y técnicas más importantes, así como el acceso a través de Internet a las empresas e instituciones especializadas de los Estados Unidos. Ello limita el acceso de los académicos, ingenieros y estudiantes cubanos a las últimas innovaciones de las ciencias de la energía y el medio ambiente, que podrían aumentar su capacidad para aplicar tecnologías ecológicas. Las restricciones en materia de conectividad también limitan la capacidad de Cuba de aplicar y cumplir ciertos tratados sobre el medio ambiente que precisan del uso constante de Internet;

f) Tanto los Estados Unidos como Cuba tienen interés en la exploración y explotación petrolera en las zonas marinas compartidas. En la actualidad, no es posible realizar estudios conjuntos sobre el impacto ambiental, ni emplear de manera conjunta métodos de operación no dañinos para el medio ambiente, debido al bloqueo. El derrame de petróleo de 2010 pone de manifiesto el carácter urgente de esta cuestión;

g) Ambos países están situados en regiones donde se hallan corredores biológicos críticos que podrían beneficiarse de una cooperación regional plena;

h) Ambos países se encuentran en una región en que los ecosistemas y las poblaciones se ven gravemente afectados por desastres, en particular huracanes, y están trabajando para lograr un mayor grado de prevención y preparación en relación con los desastres. En este sentido, la cooperación sería beneficiosa para ambos países, así como para otros de la región del Gran Caribe;

i) De acuerdo con diversos criterios, se ha reconocido a Cuba como país que ha dado una alta prioridad al medio ambiente y al desarrollo sostenible. En el estudio del Índice de Desempeño Ambiental de 2010, publicado recientemente por las universidades de Yale y Columbia, Cuba figura en el noveno puesto de la clasificación mundial. A pesar de ello, los Estados Unidos siempre se han opuesto a los proyectos cubanos en el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

j) Otra consecuencia del bloqueo es el limitado acceso de Cuba a los préstamos internacionales y las instituciones financieras internacionales, lo que dificulta su avance hacia la sostenibilidad. Esto ha suscitado que Cuba se haya quejado de que el bloqueo obstaculiza sus esfuerzos para lograr la sostenibilidad.

La eliminación de los obstáculos que limitan los intercambios normales entre ambos países ayudaría a estimular avances en la ordenación sostenible de los ecosistemas compartidos, la cooperación entre las comunidades científicas y académicas, y a una mayor contribución de ambos países a la lucha contra el cambio climático y los desastres naturales y la prevención de accidentes. También beneficiaría a otros países en que los Estados Unidos y Cuba tienen programas de cooperación.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

[Original: inglés]
[8 de julio de 2011]

El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba limita el libre comercio y la transferencia de conocimientos especializados y competencias de carácter científico y tecnológico con fines pacíficos y humanitarios, lo que ha repercutido negativamente en los bienes, servicios y tecnologías relacionadas con los asentamientos humanos. De este modo, el bloqueo menoscaba la capacidad del Gobierno de Cuba de aplicar el Programa de Hábitat y de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio referidos a los asentamientos humanos.

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) desea realizar dos observaciones relativas a su mandato y a la efectiva realización de sus actividades en Cuba. La primera se refiere a la aplicación de la resolución 65/6 de la Asamblea General, cuyos objetivos a largo plazo son:

a) El suministro estable y rápido de importaciones de materiales, herramientas y equipo de construcción (tecnología), así como de energía y materias primas para la construcción y el mantenimiento de asentamientos humanos y para su reconstrucción después de desastres naturales;

b) La transferencia de tecnología más eficiente y racional desde el punto de vista ecológico y el uso de patentes originarias de los Estados Unidos o comercializadas por empresas estadounidenses y otras empresas de todo el mundo;

c) El acceso a la energía, las tecnologías de ahorro de energía y el petróleo, que también son activos importantes en la prestación de servicios urbanos básicos como transporte, recogida y eliminación de residuos sólidos, abastecimiento de agua y saneamiento, así como la respuesta de emergencia a peligros como incendios, inundaciones y huracanes, a fin de que los cubanos puedan utilizar alternativas eficientes y ambientalmente sostenibles;

d) El acceso a productos químicos y equipo de depuración de agua y tratamiento de aguas residuales de bajo costo, que también es necesario para mejorar la calidad y la accesibilidad de esos servicios, con sus consiguientes efectos en el medio ambiente y la salud pública;

e) La tramitación definitiva de las reclamaciones pendientes relativas a bienes que habían sido propiedad de ciudadanos estadounidenses o ciudadanos cubanos nacionalizados, que es necesaria para el uso y la rehabilitación de instalaciones importantes y para un desarrollo urbano y rústico racional y coherente;

f) La concesión de los visados y permisos de viaje necesarios para los intercambios científicos, técnicos y culturales, en particular para arquitectos, ingenieros y especialistas en planificación y en ciencias sociales, para asesorar a sus homólogos cubanos en el diseño, la planificación y la gestión de viviendas y asentamientos humanos.

Básicamente, desde la perspectiva de los asentamientos humanos, la aplicación de la resolución 65/6 de la Asamblea General no solo mejorará en general la calidad

de la planificación y la gestión social, económica y ambiental de los asentamientos humanos, sino que, en particular, potenciará importantes mejoras en las condiciones de asentamiento de los sectores pobres y desfavorecidos de la población cubana.

La segunda observación se refiere a las actividades recientes de ONU-Hábitat en Cuba y a sus planes a corto plazo que en ambos aspectos se beneficiaría de la aplicación de la resolución 65/6:

a) Durante el período que se analiza, ONU-Hábitat colaboró con sus homólogos del Instituto Nacional de Vivienda de Cuba y el Instituto de Planificación Física en el desarrollo de proyectos de cooperación y en el fomento de la aplicación del Programa de Hábitat, al tiempo que apoyó la contribución de Cuba a la cooperación Sur-Sur;

b) Han culminado con éxito proyectos piloto en varias ciudades, que ahora se están sistematizando para poder aplicarlos en el futuro en Cuba y en otros países de América Latina y el Caribe, en particular en las zonas que precisan de la rehabilitación de viviendas y de mejoras del entorno urbano. Las próximas actuaciones para el desarrollo de capacidades respecto a los procesos de adaptación al cambio climático y de reducción de riesgos ya están planificadas y se implementarán en un futuro próximo;

c) ONU-Hábitat ha participado activamente en el equipo de las Naciones Unidas en el país y está elaborando un documento del programa para el país en que se integran proyectos de colaboración entre ONU-Hábitat y el Gobierno de Cuba para los próximos años. Ese documento se publicará en breve;

d) ONU-Hábitat está trabajando en colaboración fructífera con el Gobierno de Cuba en un proyecto interinstitucional sobre reducción de riesgos en varias ciudades, a fin de promover la concienciación y la participación ciudadana en el proceso de gestión de riesgos;

e) ONU-Hábitat, en colaboración con el Instituto Nacional de Vivienda de Cuba, desarrollará un programa de cooperación técnica para la reforma del sector de la vivienda en el período 2011-2013.

Programa Mundial de Alimentos

[Original: inglés]
[8 de julio de 2011]

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos continúa limitando gravemente el comercio y tiene consecuencias directas en la capacidad y eficiencia de la infraestructura logística de Cuba (puertos, almacenamiento y seguimiento de productos), la elaboración de alimentos y la producción agrícola. La eficacia de las redes de protección social del Gobierno de Cuba basadas en los alimentos, que son fundamentales para la seguridad alimentaria de los hogares, se ve afectada negativamente. Este año las consecuencias son todavía más catastróficas, a causa de la subida de los precios de los alimentos y la sequía prolongada en Cuba. Estos factores sumados a las dificultades de acceso a los insumos agrícolas, limitan la producción nacional de alimentos y, por lo tanto, obligan al Gobierno a importar continuamente una parte significativa de los alimentos necesarios para satisfacer las necesidades nacionales. Esto, a su vez, reduce el escaso presupuesto destinado al

sector social y tiene consecuencias negativas para el bienestar de las personas, especialmente las que más dependen de las redes de protección social. Las deficiencias de micronutrientes constituyen un motivo de preocupación. La prevalencia de la anemia es alta, especialmente entre los niños menores de 2 años, lo que afecta a sus posibilidades de desarrollo.

Las repercusiones son más acusadas en las provincias orientales, donde la inseguridad alimentaria es mayor. La adquisición y el envío de alimentos y productos no alimentarios se retrasaron debido a los problemas logísticos anteriormente mencionados. Debido al bloqueo, los buques se ven obligados a recalar en un país vecino para hacer un transbordo de mercancías. Esto da lugar a demoras y gastos adicionales que también afectan a los envíos del Programa Mundial de Alimentos.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

[Original: inglés]
[2 de junio de 2011]

Cuba manifestó su preocupación con respecto al bloqueo que impide su acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en la declaración de política que hizo durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), celebrada en octubre de 2010 en Guadalajara (México).

La UIT siguió tomando plenamente en consideración la cuestión de las interferencias en materia de comunicaciones en Cuba. La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT está examinando dos casos abiertos de denuncias presentadas por Cuba de interferencia perjudicial a causa de las transmisiones provenientes de emisoras de radio situadas a bordo de una aeronave controlada por la administración de los Estados Unidos.

A la luz de los informes periódicos presentados por el Gobierno de Cuba sobre el carácter continuo de las interferencias perjudiciales en dos frecuencias, la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sigue exhortando a los Gobiernos de los Estados Unidos y de Cuba a que cooperen para hallar una solución. El principal reto es encontrar soluciones técnicas que estén de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, sin que sea necesario emplear tecnologías sobre las que pesan restricciones de exportación a Cuba.

Unión Postal Universal

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2011]

En su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, la Unión Postal Universal (UPU) no participa directamente en la aplicación de la resolución 65/6 de la Asamblea General, que solo afecta a los Estados Miembros.

La UPU siempre ha considerado a Cuba miembro de pleno derecho de la Unión. Como tal, Cuba tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás

miembros. En 2010, Cuba se benefició de proyectos de desarrollo regional elaborados conjuntamente por la UPU y la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, previstos en el Plan de Desarrollo Regional de la UPU para América Latina en las esferas de los servicios postales de pago y la calidad de los servicios. Cuba se benefició específicamente de una beca concedida a un miembro del personal para participar en cursos de capacitación sobre los servicios postales de pago, la calidad de los servicios postales y la capacitación de instructores. Además, la UPU organizó en Cuba un programa de capacitación específico sobre gestión de recursos humanos.

Por otra parte, Cuba es miembro del Consejo de Administración y del Consejo de Operaciones Postales de la UPU desde el último Congreso de la organización, celebrado en 2008, y es miembro de varios comités y grupos de trabajo del Consejo.
